I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1474 Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en 2015.

El artículo 57, apartado 1, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el ejercicio 2014, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2014 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2015, experimenten cualquier variación en sus cuotas respecto al ejercicio 2014, y exclusivamente en cuanto a éstas.

Así mismo, el apartado 2 de citado artículo 57 de la Ley 13/2014, extiende la actualización, por aplicación del mismo porcentaje de incremento, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

Las tarifas que ahora se publican, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 57 de la Ley 13/2014, son el resultado de aplicar, a las cuantías exigibles en el 2014, con las excepciones antes mencionadas, la previsión de incremento para el presente ejercicio, determinando de forma expresa la cuantías de las cuotas, con el doble propósito de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y su aplicación por los órganos gestores de la Administración tributaria.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en

el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos y Ordenes respectivas, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, a partir del 1 de enero del 2015, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

Anexo único.- Tarifas y cuotas aplicables en el ejercicio 2015

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Importe
TARIFA COMÚN	(Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	 A) Por cada salida y empleado público B) Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios 	59,95€
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,15€
2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora		20,77 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	20,64 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora GRUPO 0 TASAS GENERALES	23,22 €
T010	Tasa General de Administración	
	1) Expedición de certificados, por cada certificado	8,36 €
	2) Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	7,80 €
	3) Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	7,80 €
	4) Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de	
	legitimación, por cada acta de bastanteo.	18,59 €
	5) Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.6) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa,	234,27 €
	ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario,	
	por cada expediente.	1.495,95 €
	7) Presentación de solicitudes dirigidas a otras administraciones públicas, cuyo peso y/o el de los documentos que las acompañen sea superior a 2 Kilogramos:	
	a) Hasta 5 Kilogramos:	
	Dentro de la Región de Murcia	12,64 €
	Dentro de la Península Baleares, Ceuta y Melilla	23,79 € 30,52 €
	Canarias	56,81 €
	b) Hasta 20 Kilogramos:	
	Dentro de la Región de Murcia Dentro de la Península	23,32 € 46,95 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	58,32 €
Canarias		91,34 €
	c) Más de 20 kgs, por cada kilogramo adicional:	4 EE C
	Dentro de la Región de Murcia Dentro de la Península	1,55 € 1,55 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	4,48 €
	Canarias	10,83 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades	
	facultativas 1) Dirección e inspección de obras:	

1) Dirección e inspección de obras:

El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.

2) Replanteo de obras

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.

3) Liquidación de obras

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

9,02 €.
2,50 por mil
2,00 por mil
1,25 por mil
0,50 por mil
0,35 por mil
0,25 por mil
0,20 por mil
0,17 por mil
0,15 por mil
0,13 por mil

4) Dirección e inspección de contratos de servicios:

El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por:

Por cada expediente de revisión

27,22€

Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación

2,73€

Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

GRUPO 1.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

T110 Tasa por actuaciones en materia de función pública regional

1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:

a) Grupo A, subgrupo A1:

48,61 €

	 b) Grupo A, subgrupo A2: c) Grupo C, subgrupo C1: d) Grupo C, subgrupo C2: e) Grupo E 2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud: 	38,78 € 25,31 € 13,75 € 9,03 €
	a) Grupo A, subgrupo A1:b) Grupo A, subgrupo A2:c) Grupo C, subgrupo C1:d) Grupo C, subgrupo C2:e) Grupo E	23,34 € 15,28 € 11,90 € 7,43 € 4,45 €
	3) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional de personal docente no universitario. Por cada solicitud: a) Grupo A, subgrupo A1 b) Grupo A, subgrupo A2	79,40 € 71,42 €
	4) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional de personal docente no universitario, por cada solicitud:	
	a) Grupo A, subgrupo A1 b) Grupo A, subgrupo A2	38,15 € 30,25 €
T120	Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes	
	 Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen): Expedición o renovación de títulos o certificados: 	45,16 € 34,32 €
T130	Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de titulo	
	y expedicion de titule	
	1) Derechos de examen TEÓRICO:	
	· · · · · ·	52,06 € 52,06 € 69,44 € 86,78 € 49,38 € 64,41 € 81,61 € 85,83 €

	d) Capitán de Yate 3) Expedición de títulos de cualquier clase 4) Renovación de títulos de cualquier clase	181,10 € 46,50 € 34,75 €
T140	Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	
	1) Por inscripción en las pruebas de capacitación	32,41 €
	2) Por la expedición de carnés profesionales, certificados de habilitación profesional o cualquier otro título y su renovación:	20,02€
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.	
	 Solicitud de primera expedición de tarjetas Solicitud de primera expedición de tarjetas PATRÓN LOCAL DE PESCA Solicitud de primera expedición de tarjetas PATRÓN COSTERO POLIVALENTE Otras titulaciones náutico-pesqueras Solicitud de renovación de tarjetas Solicitud de convalidación de tarjetas 	28,16 € 28,16 € 28,16 € 8,05 € 28,16 €
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	 Por inscripción en las pruebas de aptitud Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas 	31,55 € 15,80 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados o diplomas y por expedición de duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	 Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad) 1.1 Bachiller 1.2 Técnico de Formación Profesional 1.3 Técnico Superior de Formación Profesional 1.4 Profesional de Música o Danza 	52,50 € 21,40 € 52,50 € 25,27 €
	1.5 Superior de Música o Danza o graduado en Música o Danza.	98,29€
	1.6 Superior de Arte Dramático o graduado en Arte Dramático	98,29€
	 1.7 Técnico de Artes Plásticas y Diseño 1.8 Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño 1.9 Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario o graduado en Diseño u otros títulos de grado de 	21,40 € 52,50 €
	artes Plásticas y Diseño. 1.10 Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de	48,11 €
	Idiomas 1.11 Certificado del Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	25,27 € 25,27 €

	 1.12 Certificado del Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial 1.13 Certificado del Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial 2) Tara presentado de las destadas de las títulos especial 	25,27 € 25,27 €
	2) Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,71 €
T171	Tasa por expedición y renovación del título de familia numerosa.	
	 Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad): a) Categoría General b) Categoría especial c) Certificados y renovación: Tasa por expedición de duplicados de los títulos a los que se refiere el apartado anterior. 	15,77 € 26,27 € 10,50 €
T172	Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia.	·
	1) Por solicitud de reconocimiento de grado de dependencia:2) Por solicitud de revisión de grado de dependencia reconocido:	31,52€
		31,52€
T173	Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad.	
	 Por solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad: Por solicitud de revisión de grado de discapacidad: Por solicitud de certificación de grado de discapacidad: 	21,02 € 21,02 € 10,50 €
T180	Tasa por la inscripción en las pruebas de aptitud y la expedición del título de controlador de acceso.	
	 Por inscripción en las pruebas de aptitud Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas 	28,02 € 14,02 €
GRUPO 2 TASA	AS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	·
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
	 Sección Primera: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas. 1) Expedición de licencias de caza: a) Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos, a excepción de los medios de caza sometidos a la obtención de licencias complementarias. Por licencia y año de validez: 	31,06 €

b) Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego, a excepción de los medios de caza sometidos a la obtención de licencias especiales. Por licencia y año de validez:	15,53 €
c) Clase C (Especiales): Licencias para practicar las siguientes modalidades de caza:	2,722
1 Clase C1 Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez:2 Clase C2 Licencia válida para practicar la caza con	31,06 €
hurón. Por licencia y año de validez. 3 Clase C3 Licencia válida para practicar la caza con	31,06 €
rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	174,61 €
Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
2) Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería en materia de Medio Ambiente. Por	
precinto.	1,27 €
Autorizaciones y permisos especiales Colobración de menterías	107.76. <i>6</i>
a) Celebración de monteríasb) Batidas	197,76 € 39,45 €
c) Aguardos y esperas	26,29 €
d) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	34,64 €
e) Cazar o capturar, con medios o modalidades que precisen permisos especiales u otros procedimientos autorizados.	12 17 <i>E</i>
4) Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento	13,17 €
de perros:	65,57 €
5) Establecimientos de reglamentaciones especiales:	131,15 €
6) Suelta de especies autorizadas7) Autorizaciones de caza con fines científicos	39,45 €
8) Autorizaciones de caza con fines comerciales:	13,17 € 131,15 €
9) Constitución de zonas especiales de seguridad	131,15€
	101,10 €
10) Expedición de autorización e inscripción de tenencia de especies distintas del perro, autorizadas como medios de caza:	
a) Hurones, por cada pareja	6,63 €
b) Aves de cetrería u otras especies autorizadas, por cada	
individuo	12,91 €
11) Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:1 Caza de Perdiz con reclamo	
a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	88,40 €
b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	15,97 €
2 Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	. 5,57
a) Permiso para 30 días:	62,68 €
b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	45,45 €
3 Caza selectiva de Arrui:	

a) Permiso para dos días y por cazadorb) Arrui herido y no cobradoc) Cuota complementaria por pieza abatida	115,84 € 195,22 € 406,23 €
d) Precio de la carne, en canal encorambrada, por kilogramo	4,42 €
 4 Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho: a) Permiso para tres días, por cazador b) Arrui herido y no cobrado c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza: 	399,15 € 598,55 €
Hasta 280 puntos	622,73€
De 281 a 300 puntos, por punto adicional	37,09 €
De 301 a 320 puntos, por punto adicional	49,50 €
De 321 a 340 puntos, por punto adicional	74,25 €
Más de 340 puntos, por punto adicional	98,99€
d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	98,99€
5 Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra	
Espuña), para los cazadores de la Reserva	00.44.6
a) Una persona en habitación doble, euros por día.	38,11 €
b) Dos personas en habitación doble, euros por día	49,52 €
 12) Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional: 1 Caza de jabalí: a) En la modalidad de aguardo: 	
 1- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador b) En la modalidad de batida: 	62,68 €
1- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	195,55 €
2 Caza de zorros y perros errantes:	
a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
1- Permiso para siete días, por cazador	37,15€
b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
1- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida 3 Caza menor:	77,70 €
a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	21,14 €
b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:4 En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas	88,40 €
capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
Perdiz	15,97 €
Conejo	3,21 €
Liebre	6,09€
Jabalí	45,45 €

5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de

rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	230,96 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	230,96 €
c) Cuota complementaria por pieza abatida:	538,92 €
d) Precio de la carne en canal, por kilo	5,01 €
6 Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	538,92€
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	769,85 €
c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
- Hasta 160 puntos:	538,92€
-De 161 a 190 puntos:	538,92 €
más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	7,71 €
 De 191 a 204 puntos: más por cada punto que exceda de 190 puntos. 	769,85 € 38,49 €
- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.308,74 €
más por cada punto que exceda de 204 puntos	76,98 €
- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	2.078,60 €
más por cada punto que exceda de 214 puntos.	115,46 €
- Más de 224 puntos (medalla de oro):	3.233,36 €
más por cada punto hasta 269 puntos, más por cada punto que exceda de 269 puntos.	153,96 € 76,98 €
13) Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de	70,50 €
terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza	
al rececho de especies de caza mayor cuando existe la	
necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un	
agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de	
obligado abatimiento:	
 Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador. 	70,35 €
Sección Segunda: Constitución, matriculación y modificación	70,33 €
de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y	
otros terrenos cinegéticos:	
1) Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los	
mismos que afecten a la superficie, por Hectárea	0,37 €
2) Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la	
superficie de los cotos, por actuación	30,33 €
3) Matriculación de terrenos cinegéticos:a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan	
divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las	
cuotas siguientes:	
1 C-I Cotos de caza mayor (por Hectárea)	0,97 €
2 C-II Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por	
Hectárea)	0,51 €

 3 C-III Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea) 4 C-IVCotos de aves acuáticas: 5 C-V Otros terrenos de aprovechamiento cinegético: 	1,24 € 2,35 € 1,06 €
b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a	211,40 €
c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo, distinto del C-1, que aprovechen también especies de caza mayor, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.	
4) Normas especiales relativas a los cotos intensivos Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.	
Sección Tercera: Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:	
 Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia): Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año, se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez. Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes: Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca 	15,23 €
en aguas continentales b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:	34,08 € 17,03 €
3) Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:	
 a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán 	21,49 € 10,05 €
Sección Cuarta: Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.	
 Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea) Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos 	0,37€
(por actuación)	28,88€



	3) Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas: a) P-I Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea) b) P-II Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea) c) P-III Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	0,80 € 1,20 € 1,34 €
T220	Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal	
	 1) Levantamiento de planos: a) De itinerarios. Por cada Km.: b) Confección de planos (Por Hectárea): 2) Replanteo de planos (Por cada Km.): 3) Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente 	48,08 € 10,79 € 96,15 €
	4) Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)	405.44.6
	5) Amojonamiento:	185,14 €
	 a) Replanteo (Por cada Km.) b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata 6) Cubicación e inventario de existencias: 	96,15€
	 a) Inventario de árboles: (Por m3) b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol) c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado 	0,22 € 0,37 €
	d) Montes rasos: (Por Hectárea)	1,29€
	e) Montes bajos: (Por Hectárea) 7) Valoraciones:	0,55 €
 a) Hasta 300,51 €: b) Sobre el exceso: 5,3% del valor 8) Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales: a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea) b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo. 		68,19€
		4,47 €
	9) Catalogación de montes y formación del mapa forestal:a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:	88,75€
	más, por cada Hectárea:	0,37 €
b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:		0,14 €
	 10) Memorias informativas de montes: a) Hasta 250 Has (por Hectárea): b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea) c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea) d) Más de 5.000 Has (por Hectárea) 	0,45 € 0,14 € 0,075402 € 0,061812 €
	11) Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales: En montes catalogados: MADERAS:	

a) Señalamientos:

Los 100 primeros m3 (por m3)	0,75 €
De 101 a 200 m3 (por m3)	0,49 €
De 201 en adelante (por m3)	0,34 €
b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
LEÑAS:	
a) Señalamientos:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,17 €
Restantes: (por estéreo)	0,113322€
b) Reconocimientos finales:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,133926 €
Restantes: (por estéreo)	0,08 €
c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
Hasta 500 Has (por Ha)	0,07 €
Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,05€
Más de 2.000 Has (por Ha)	0,04 €
d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	
Hasta 200 Has: (por Ha)	0,22 €
Exceso de 200 Has (por Ha)	0,21 €
OTROS	
1 Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los	
reconocimientos anuales:	
1.000 primeros Qm (por Qm)	0,12 €
Restantes Qm (por Qm)	0,08 €
Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de	
tasación.	
En montes no catalogados:	
MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS	
INDUSTRIALES Y SEMILLAS:	
Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las	
mismas cuotas que en montes catalogados.	

T230 Tasa por actuaciones relativas a la etiqueta ecológica.

1.- Por cada solicitud de concesión, renovación o modificación sustancial (con cambios de criterios) de la etiqueta ecológica para un único producto o servicio, o varios productos o servicios que cumplan los mismos criterios, según el sujeto pasivo:

a) Microempresa.	206,04 €
b) Pymes.	309,06 €
c) Resto.	360,57 €

- 2.- Se entiende Pyme y microempresa según definición de la Recomendación de la Comisión nº 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124 de 20.05.2003, P.36)
- 3.- Esta cuota no incluye ningún elemento relativo al coste de las pruebas o verificaciones a las que deban someterse los productos o servicios objeto de la solicitud. Tales costes deben ser satisfechos por los propios solicitantes a las entidades debidamente acreditadas para llevar a cabo estas pruebas.

611,96 €



Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.

Sección Primera: Actuaciones, autorizaciones y procedimientos ambientales con Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):

1) Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la NO sujeción a Evaluación de Impacto Ambiental:

Por cada solicitud: 229,98 €

2) Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Evaluación de planes generales y directrices, según tamaño de los municipios:

De 30.000 y más hab.:	1.926,37 €
Entre 15.000 y 29.999 hab.:	1.849,32 €
Entre 5.000 y 14.999 hab.:	1.772,27 €
Menos de 5.000 hab.:	1.695,20 €
b). Evaluación de modificaciones de planes generales, planes	
parciales o especiales y otros planes y programas:	832,91 €

- 3) Por cada solicitud de autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) que incluya Evaluación de Impacto Ambiental, según el valor del proyecto, en euros:
 - a) Hasta 600.000: 835,46 €

c) Evaluación discrecional NO EAE:

- b) De 600.000 a 3.000.000: 1.137,21 €
- c) De más de 3.000.000: 2.314,54 €
- **4)** Evaluación de Impacto ambiental: evaluación ambiental de proyectos (no sujetos a autorización ambiental única), según el valor del proyecto, en euros:
 - a) Hasta 600.000: 556,97 €
 - b) De 600.000 a 3.000.000: 758,14 €
 - c) De más de 3.000.000: 1.543,03 €
- **5)** Por cada solicitud de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental (SIN, autorizaciones específicas), según valor del proyecto, en euros:
 - a) Hasta 600.000: 612,67€
 - b) De 600.000 a 3.000.000: 833,96€
 - c) De más de 3.000.000: 1.697,33€
- **6)** Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y UNA autorización específica (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 10% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente (Sección segunda, 2)

7) Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y DOS autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 20% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente de mayor importe, en su caso. (Sección segunda, 2).

8) Solicitudes de Autorización Ambiental Única que incluya Evaluación de Impacto Ambiental y TRES autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar y emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma del importe de la tasa de Evaluación de Impacto Ambiental más el 30% de la tasa de Autorización Ambiental Única específica correspondiente de mayor importe, en su caso (Sección segunda, 2).

Sección Segunda: Autorizaciones, actividades de control y otras actuaciones administrativas y de gestión de actividades potencialmente contaminantes sin EIA; y modificaciones y renovaciones de autorizaciones autonómicas o sectoriales:

- 1) Por cada solicitud de autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) que NO incluya Evaluación de Impacto Ambiental, (NO EIA) según el valor del proyecto, en euros:
- a) Hasta 600.000: 546,06 €
- b) De 600.000 a 3.000.000: 743,28 €
- c) De más de 3.000.000: 1.492,98€
- 2) Por cada solicitud DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA SIN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SIN EIA) o sectorial que incluya una o varias de las siguientes autorizaciones específicas:
- a) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) o sectorial de la actividad de gestión de residuos:

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

RESIDUOS PELIGROSOS:	587,90 €
RESIDUOS NO PELIGROSOS:	291,48 €

sectorial de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera:

Por cada solicitud, según la siguiente clasificación:

Grupo A:	587,90 €
Grupo B:	291,48 €

c) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) de vertidos al mar

Por cada solicitud: 587,90 €

d) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) que incluya DOS autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar o emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 20% de la siguiente.

e) Solicitud de Autorización Ambiental Única (SIN EIA) que incluya TRES autorizaciones específicas (residuos, vertidos al mar y emisiones a la atmósfera):

Por cada solicitud: suma de la tasa de mayor importe, en su caso, más el 30% de la siguiente de mayor importe, en su caso.

 3) Solicitud de CALIFICACIÓN de modificación sustancial o no sustancial de las autorizaciones ambientales autonómicas: Por cada solicitud: 4) Solicitud de MODIFICACIÓN NO sustancial de autorizaciones 	229,67 €
ambientales autonómicas: Por cada solicitud: 5) Solicitud de RENOVACIÓN de autorizaciones ambientales autonómicas: Por cada solicitud:	38,67 € 229,67 €
 6) Solicitud de MODIFICACIÓN NO sustancial de autorizaciones sectoriales (gestor de residuos, actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y vertidos al mar): Por cada solicitud: 7) Resto de autorizaciones y actuaciones de control relativas a atmósfera, residuos y suelos contaminados. 	20,20 €
a) Control administrativo de comunicaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, a excepción de que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica: Por cada comunicación:	40,00 €
 b) Validación y sellado de los libros de registro de emisiones potencialmente contaminadoras a la atmósfera, por cada libro: Por cada libro: c) Tramitación y control de autorizaciones de importación y exportación de residuos: Por cada autorización: 	30,91 € 42,54 €
d) Control administrativo de comunicaciones previas y sus modificaciones, de productor de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica por cada comunicación, según la siguiente clasificación:	
1º. De productores de residuos NO peligrosos de más de 1.000 Tm./año:	38,67 €
2º. De productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tm/año:	38,67 €

Menos de 10 residuos: Entre 10 y 20 residuos: Más de 20 residuos: modificaciones, de transportista profesional de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica, según la siguiente clasificación, por cada comunicación: De transportista profesional de residuos PELIGROSOS, por cada comunicación, según número de residuos:	97,99 € 146,99 € 195,98 €
Menos de 10 residuos: Entre 10 y 20 residuos: Más de 20 residuos: De transportista profesional de residuos NO peligrosos, por cada	97,99 € 146,99 € 195,98 €
f) Control administrativo de comunicaciones previas de la actividad de negociante o agente o de la actividad de recogida profesional de residuos, excepto que se haya solicitado conjuntamente con una autorización ambiental autonómica:	38,67€
Por cada comunicación: g) Control administrativo de comunicaciones previas de sistemas individuales de gestión de residuos, excepto que se solicite conjuntamente con una autorización ambiental autonómica: Por cada comunicación:	38,67 € 38,67 €
h) Autorización de sistemas colectivos de gestión de residuos: Por cada solicitud:	151,50 €
 i) Revisión de informe preliminar del suelo, o informe periódico de situación del suelo contaminado, excepto que se solicite conjuntamente con una autorización ambiental autonómica-: 8) Autorizaciones y actuaciones relativas a las emisiones de gases de efecto invernadero. 	60,60€
a) Tramitación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud de autorización:	322,99 €
 b) Actuación administrativa para la conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación, y su posterior trámite de inscripción, por cada conformidad: c) Modificaciones significativas o renovación de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud, según clasificación*: 	64,65€
Para categorías: 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25: Para categoría: 1c: Para categorías: 1b, 13, 26, 27 y 28:	149,99 € 74,99 € 37,50 €

 d) Modificaciones no significativas de autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada solicitud: 20,00€ e) Aprobación de las actualizaciones de los planes de seguimiento sin modificación de la autorización, según clasificación*: Para categorías: 1a, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25: Para categoría: 1c: Para categorías: 1b,13,26,27 y 28: * Categorías de actividades y gases incluidos en el Anexo I de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de emisión de gases de efecto invernadero para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo. 	149,99 € 74,99 € 37,50 €
f) Emisión de certificado de compensación ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, por cada certificado: g) Acreditación de verificadores ambientales en el marco de la iniciativa Less CO2, por cada certificado de acreditación: h) Actuaciones administrativas para el certificado de declaración de conformidad de los inventarios de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero o huella de carbono, por cada certificado:	8,04 € 149,99 €
1 Organizaciones: Alcance 1 y 2: Si se incluyen emisiones del alcance 3: 2 Productos o servicios, o eventos: Estas tasas se multiplican por dos si las emisiones de alcance 1 y 2 superan las 5.000 Tm. De CO2 equivalente. En el caso de cumplir más de uno de los casos anteriores se cobrará la tasa más cara. Organizaciones y eventos alcance 1 (emisiones directas); alcance 2 (emisiones indirectas, por compra de energía eléctrica); alcance 3 (otras indirectas): según ISO 14064. Sección Tercera: Obtención de información en materia medioambiental.	50,50 € 101,00 € 202,00 €
Suministro de información a instancia de parte interesada: a) Por cada expediente general objeto de información: b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, de Evaluación Ambiental Estratégica o de Autorización Ambiental Integrada:	40,23 € 80,49 €
 Sección Cuarta: Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, y control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental. 1) Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, por cada solicitud: 2) Por cada solicitud de MODIFICACIÓN de la inscripción 	425,48 €

	 a) Ampliación de la inscripción: b) Otras modificaciones: 3) Control y seguimiento de las actuaciones como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, por cada 	319,11 € 85,09 €
GRUPO 3 TA	comunicación previa: SAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTE	12,68 €
T310	Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y	
	juegos de suerte, envite o azar. 1) Por cada autorización	
	a) De Casinos	5.849,01 €
	b) De Salas de Bingo	1.350,11 €
	c) De Salones Recreativos	270,80 €
	d) De Salones de Juego	539,88 €
	e) De rifas y tómbolas	91,80 €
	f) De empresas de juego en general y su inscripción	179,95 €
	g) Expedición de guías de circulación de otros aparatos y	4=00.0
	material de juego	45,03 €
	h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo	00.00.0
	B y de azar tipo C y sus interconexiones i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines	90,00€
	de situación)	18,01 €
	j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas	10,01 C
	recreativas y de azar y otros elementos de juego	264,65 €
	k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	18,01 €
	I) De locales específicos de apuestas y áreas de apuestas	539,88 €
	m) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la	339,00 €
	tarifa correspondiente	
	n) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la	
	tarifa correspondiente	
	2) Expedición de Documentos y otros trámites.	
	a) Documentos profesionales	27,03 €
	b) Certificaciones	18,01 €
	c) Diligenciado de libros	18,01 €
	d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas	0.00.6
	recreativas y de azar	9,03 €
	e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	27,03 €
	f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	27,03 € 18,01 €
	g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas	10,01 C
	con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros	
	locales	
		75,84 €
	h) Duplicados de guías	8,98 €
	i) baja definitiva de máquinas recreativas:	8,98 €
	3) Por la revisión o inspección de locales y materiales de	
	juego.	
	a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	270.00.0
	Por prueba física	378,63 €



	Por prueba Estadística Por las barajas: Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione: b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione: 4) Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondie	2.776,59 € 1.262,08 € 126,21 € 126,21 €
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de torosb) Corridas de rejonesc) Novilladas con picadoresd) Novilladas sin picadores	332,94 € 292,46 € 134,99 € 71,97 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos 2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	45,02€
	a) Corridas de toros	166,46 €
	b) Corridas de rejones	146,21 €
	c) Novilladas con picadores d) Novilladas sin picadores	67,46 € 36,00 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	45,02 €
	3) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en	•
	poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes.	
	Por cada espectáculo:	04.50.6
	a) Corridas de torosb) Corridas de rejones	94,50 € 65,21 €
	c) Novilladas con picadores	40,52 €
	d) Novilladas sin picadores	27,03 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	27,03 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	67,46 €
	b) Corridas de rejones	56,24 €
	c) Novilladas con picadores	36,00 €
	d) Novilladas sin picadores e) Becerradas y espectáculos cómicos	22,51 € 18,01 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	10,01 €
	a) Corridas de toros	103,44 €
	b) Corridas de rejones	83,20 €
	c) Novilladas con picadores	67,46 €
	d) Novilladas sin picadores	58,49 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos 6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada consetáculo:	36,00 €
	espectáculo: a) Corridas de toros	63,01 €

b) Corridas de rejones c) Corridas con picadores	53,97 € 33,70 €
d) Novilladas sin picadores	20,24 €
, and the second	· ·
e) Becerradas y espectáculos cómicos	18,01 €
7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos	
según aforo del local y demás inspecciones en materia de	
espectáculos públicos. Por cada inspección:	0.4.40.6
a) Hasta 200 personas	34,16 €
b) de 201 a 500 personas	68,42 €
c) De 501 a 1.000 personas	103,44 €
d) De 1.001 a 6.000 personas	137,17 €
e) De más de 6.000 personas	229,39 €
8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura,	
traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de	
locales para espectáculos según aforo. Por cada acto	
administrativo:	
a) Hasta 200 personas	52,15€
b) De 201 a 500 personas	86,41 €
c) De 501 a 1.000 personas	112,48 €
d) De 1.001 a 6.000 personas	155,16 €
e) De más de 6.000 personas	238,43 €
9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y	
verbenas, según habitantes de la población en que pretende	
celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	13,47 €
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	22,51 €
c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	51,30 €
10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que	0 1,000
pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,49€
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	13,47 €
c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	33,28 €
Tasa por ordenación de actividades turísticas	00,20 €
1) Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo	
de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y	
cuantía:	
a) Restaurantes	
De 1 y 2 tenedores:	
Hasta 50 plazas	34,59 €
De 51 en adelante	43,21 €
De 3 y 4 tenedores:	43,216
Hasta 50 plazas	51,80 €
De 51 en adelante	60,48 €
b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música	60,48 €
c) Agencias de viaje	17,37 €
d) Campamentos públicos de turismo:	17,37 €
Hasta 100 parcelas	86,40 €
De 101 a 250 parcelas	120,92 €
•	· ·
De 251 parcelas en adelante	172,71 €
e) Pensiones:	

T330

	Hasta 20 plazas	86,40 €
	De 21 plazas en adelante	138,21 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	1 De 1 y 2 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	138,21 €
	De 51 a 100 habitaciones	207,30 €
	De 101 en adelante	345,34 €
	2 De 3, 4 ó 5 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	155,36 €
	De 51 a 100 habitaciones	242,64 €
	De 101 en adelante	380,03 €
	g) Apartamentos Turísticos, Alojamientos Vacacionales y	
	Casas Rurales:	10.00.6
	Hasta con dos plazas de unidad alojativa	16,68 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	25,04 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	33,47 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	41,81 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	50,15 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	58,48 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	66,93 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	86,07 €
	h) Hospederías Rurales.	400.04.6
	Hasta 50 habitaciones	138,21 €
		シロノ マロモ
	De 51 a 100 habitaciones	207,30 €
T0.40	De 101 en adelante	345,34 €
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	345,34 €
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años.	345,34 €
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años:	345,34 €
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por	345,34 €
T340	De 101 en adelante Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de	345,34 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	345,34 € 9,89 € 16,47 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años.	345,34 € 9,89 € 16,47 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años:	345,34 € 9,89 € 16,47 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día:	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años.	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años:	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día:	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años.	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años:	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día a) Hasta 30 años.	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 € 32,97 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años:	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 6) Por la participación en actividades en albergues y	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 € 32,97 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 6) Por la participación en actividades en albergues y campamentos (incluida manutención y alojamiento), por persona	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 € 32,97 € 5,49 €
T340	Tasa por actividades juveniles 1) Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 2) Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 3) Uso del salón de actos/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 4) Uso del aula o taller/día: a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 5) Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día a) Hasta 30 años. b) Mayor de 30 años: 6) Por la participación en actividades en albergues y	345,34 € 9,89 € 16,47 € 7,70 € 13,19 € 65,91 € 65,91 € 32,97 € 32,97 € 32,97 €

	7) Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carné y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre precios por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.	
	8) En el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, en aquellas instalaciones dotadas con servicio de piscina, los importes se verán incrementados por persona y día, en:	0,55€
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en espacios naturales protegidos y montes públicos.	
	1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	8,85€
	 2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios 	1,90 €
T342	naturales protegidos.	
	1) Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	13,44 €
	 2) Monografías y Serie Técnica Medio Natural: a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato 	10,08 €
	b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	13,44 €
	c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	16 92 <i>6</i>
	3) Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	16,82 € 2,23 €
	4) Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,23 €
	5) Materiales digitales:a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,36 €
	b) DVD monográfico Medio Natural	3,36 €
CRUPO 4	6) Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia FASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO,	2,23 €
	TASAS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORBANISMO, STAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES	
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	 Permisos para edificaciones y obras. Construcciones de accesos a las carreteras regionales, hasta metros de ancho: Por cada permiso u obra Por cada metro más o fracción 	48,17 € 12,44 €

b) Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
1 Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	44.00.C
2. Par cada matro quadrado do cuparficio cubierta	14,60 € 0,60 €
2 Por cada metro cuadrado de superficie cubierta3 Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,00 €
c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de	3,00
afección d) Construcciones de muro de cerramiento o vallados (por metro	73,19 €
lineal): 1 Provisionales 2 Definitivos	0,60 € 1,46 €
e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o	1,10 €
definitivos: (por metro lineal) f) Explanación de terrenos o relleno de solar (por metro	2,92 €
cuadrado)	0,072114 €
g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir	58,41 €
h) Obras de construcción de cisternas piscinas y aljibes en terrenos lindantes con las carreteras regionales (por metro cuadrado)	1,91 €
i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,82€
j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de	·
terraplén butido (por metro cuadrado) k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales	0,45 €
(por metro cuadrado) I) Construcciones provisionales realizadas con materiales	0,33€
prefabricados desmontables (por metro cuadrado) m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc(por	0,32 €
metro cuadrado) n) Tala de arbolado (unidad)	0,45 € 2,92 €
 ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado) a) Dermisos para candinaciones subterránces y conducciones 	0,33 €
2) Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
a) Apertura de zanjas en el dominio público de carreteras regionales con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.(por metro lineal):	
1 Hasta 70 cm. de ancho zanja 2 Ancho de zanja mayor de 70 cm.	2,92 € 7,29 €

b) Apertura de zanjas en las zonas de servidumbre o afección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con	
destino a conducciones de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
 1 Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja 2 Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación: 	0,60 € 1,54 €
 1 En zona de dominio público 2 En zona de servidumbre o afección d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, 	5,85 € 3,52 €
destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
1 Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:2 Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción.	34,76 €
3- Por metro lineal de cable tendido:	1,20 €
e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	.,
f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro	
cúbico o fracción	0,45 €
3) Permisos para ocupación de zonas de dominio público de	
vías regionales o sus zonas de urbanización. a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en	
general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del	
área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o	
aparatos:	404.45.6
1 Fijos 2 Provisionales:	481,15 € 96,67 €
b) Instalación de carteles informativos o señales (por metro	90,07 €
cuadrado)	58,36 €
c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada	
trimestre o fracción:	48,17 €
d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta,	
espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por	24 77 6
cada permiso	24,77 €
e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: Por cada permiso y/o transformador.	
Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de	48,17 €
Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de	

T420

Mecánica del Suelo

1) AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
1 PH	8,72€
2 Cloruros	13,67 €
3 Sulfatos	17,03 €
4 Materia orgánica	12,88 €
5 Sólidos disueltos	19,64 €
6 Hidratos de carbono	9,83 €
7 Sulfuros	20,52 €
8 Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	110,04 €
9 Resistividad eléctrica (temperatura)	23,21 €
2) CONGLOMERANTES	
a) Cementos Determinación de:	
1 Humedad	8,56 €
2 Pérdida al fuego	7,25 €
3 Residuo insoluble	11,04 €
4 Anhídrido sulfúrico	17,03 €
5 Óxido férrico	17,03 €
6 Sílice	14,51 €
7 Alúmina	18,79 €
8 Cal	20,17 €
9 Magnesia	18,35 €
10 Análisis químico corriente de un cemento portland o	
natural (sin determinar álcalis ni calibre)	14,43 €
11 Óxido ferroso	17,03 €
12 Sulfuros	20,52 €
13 Óxido mangánico	17,03 €
14 Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	187,25 €
15 Cal libre	107,25 €
16 Magnesia libre	52,95 €
17 Alcalis (por fotometría de llama)	42,68 €
18 Cada elemento más	17,03 €
19 Oxido de manganeso	17,03 €
20 Azufre total	20,52 €
21 Sulfuros	20,52 €
22 Materia orgánica, soluble, cloroformo	12,44 €
23 Agua total y CO (pérdida al fuego)	17,03 €
24 Dióxido de titanio	21,73 €
25 Índice puzolánico (un día)	31,53€
26 Índice puzolánico (ocho días)	49,54 €
27 Índice puzolánico (catorce días)	75,28 €
28 Índice puzolánico (veintiocho días)	127,09 €
29 Estudio petrográfico de un cemento	106,57 €
30 Estudio petrográfico de un clinker	106,57 €
31 Recuentos componentes mineralógicos	221,77 €
32 Calor de disolución	25,66 €
33 Calor de hidratación (una edad)	44,33 €
34 Calor de hidratación (dos edades)	69,89 €
35 Cálculo s/Boguel	14,88 €

36 Resistencia a sulfatos s/Boguel 37 Superficie específica de un cemento (permeabilidad	40,24 €
Blaine)	46,93 €
38 Tarado de un permeabilímetro	93,88 €
39 Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado,	00,00 €
autoclave y resistencia a tres y siete días)	208,18 €
40 Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado,	200,10 €
peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a	
tres, siete y veintiocho días)	30,42 €
41 Fraguado	25,66 €
42 Peso específico real	17,03 €
43 Finura de molido	11,04 €
44 Autoclave	46,08 €
45 Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y	
compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	67,46 €
46 Fraguado con retardador (tres horas), por hora	7,25 €
47 Densidad del conjunto	9,47 €
48 Exudación de pastas de cemento	31,53 €
49 Estabilidad de volumen	17,03 €
50 Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	17,03 €
b) Cales Determinación de:	
1 Sílice y residuo insoluble	25,66 €
2 Óxido de aluminio	16,95 €
3 Óxido de hierro	17,03 €
4 Cal	20,17 €
5 Magnesio	17,56 €
6 Pérdida de fuego	7,25 €
7 Dióxido de carbono	17,03 €
8 Humedad	8,56 €
9 Azufre total	20,52 €
10 Análisis químico completo	170,20 €
3) ÁRIDOS	
a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones	
Determinación de:	
1 PH	8,72 €
2 Contenido en finos (lavado)	17,03 €
3 Materia orgánica	10,26 €
4 Anhídrido sulfúrico	21,29 €
5 Cloruros	11,04 €
6 Carbón o lignito (floración)	13,23 €
7 Reacción álcali-agregado	47,81 €
8 Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de	00.75.6
sulfato sódico o sulfato magnésico)	88,75 €
9 Lavado de arenas (por kilogramo)	1,28 €
10 Lavado de gravas (por kilogramo)	0,45 €
11 Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena12 Desecación de 100 kilogramos de grava	29,89 € 12,88 €
13 Análisis granulométrico en seco	34,16 €
14 Análisis granulométrico con lavado	38,42 €
15 Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	21,29 €
15. Clasificación de 100 kilografilos en dos tamarios	21,23

16 Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: precio= 413 x P x N/100 17 Composición de dos áridos 18 Para más de dos áridos se considerará la fórmula: precio= 450 x N (a efectos de composición el menú es un árido más) 19 Peso específico real del árido fino 20 Peso específico real del árido grueso 21 Peso específico neto o relativo del árido fino 22 Peso específico neto o relativo del árido grueso 23 Peso específico aparente o elemental del árido fino	20,52 € 34,16 € 38,42 € 34,16 € 21,29 € 34,16 €
 24 Peso específico aparente o elemental del árido grueso 25 Peso específico conjunto de una arena o una grava 26 Porosidad real o absoluta 27 Porosidad aparente 28 Oquedad de la arena 29 Oquedad de la grava 30 Humedad natural 31 Curva de entumecimiento de arenas 	21,29 € 9,47 € 45,29 € 35,04 € 35,82 € 25,66 € 12,88 € 15,76 €
 32 Coeficiente de forma de una grava (por muestra) 33 Porcentaje de partículas blandas 34 Contenido de terrones de arcilla b) Áridos para capas de firmes. 1 Densidad relativa en aceite de parafina 	131,34 € 93,89 € 42,68 €
2 Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles 3 Determinación de la densidad aparente de los áridos 4 Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval. 5 Determinación de la friabilidad de los áridos 6 Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	86,41 € 20,52 € 108,14 € 53,97 €
7 Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos. 8 Densidad relativa y absorción (árido grueso) 9 Densidad relativa y absorción (árido fino) 10 Humedad natural 11 Análisis granulométrico en seco 12 Análisis granulométrico en húmedo 13 Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	48,58 € 27,03 € 43,30 € 12,88 € 34,16 € 38,33 €
14 Determinación de materia orgánica 15 Determinación cuantitativa de sulfatos 16 Reactividad álcali-agregado 17 Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico 18 Equivalente de arena 19 Azul de metileno 20 Limpieza superficial	10,26 € 21,29 € 47,81 € 88,75 € 16,17 € 60,37 € 36,62 €

22 Adh 23 Adh 24 Hun 25 Cara 26 Coe 27 Índia 4) MORT CEMENTO a) Morteros 1 Dosi ensayo 2 Dosi		32,19 € 60,37 € 90,15 € 12,08 € 33,01 € 93,37 € 57,92 €
3 Dete	erminación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	17,03 €
4 Dete	erminación de anhídrido sulfúrico total	36,68 €
	ansión del mortero fresco	23,12 €
	ricación, conservación en aire o en agua y rotura a ad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	68,34 €
(por una 8 Abso 9 Deso 10 Ens 11 Poi 12 Per centíme 13 Poi b) Hormigo 1 Dosi	ficación aproximada de un hormigón fraguado (sin	42,68 € 30,77 € 79,36 € 188,56 € 9,75 € 83,63 € 17,03 €
	r cemento) ficación aproximada de un hormigón fraguado	68,34 €
	do cemento)	93,88 €
	erminación del agua del amasado	63,96 €
	erminación del anhídrido sulfúrico total dio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas bas	36,68 € 59,62 €
	erminación de la consistencia con el cono de Abrams n mesa de sacudidas (tres determinaciones)	17,03 €
7 Dete	erminaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	17.00 C
8 Exu	dación de agua del hormigón	17,03 € 34,16 €
9 Fabr	ricación y conservación al aire de una serie de seis	
	s o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	64,76 €

10 Conservación en cámara regulada a 5º C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	8,81 €
11 Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de	5,51.5
altura. 12 Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm.	129,62 €
de altura.	151,26€
13 Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0 20 cm. de altura.	129,62 €
14 Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm.	120,02 C
de diámetro y 30 m. de altura. 15Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres	151,26 €
probetas prismáticas. 16 Determinación del rendimiento de masas de hormigón	162,03 €
(dada la dosificación)	8,56 €
17 Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero18 Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con	14,51 €
azufre.	5,45 €
19 Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	85,35 €
20 Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	40 47 6
	16,17 €
21 Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	12,88 €
22 Rotura a flexión de una probeta prismática	25,66 €
23 Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones	
vigentes (un diámetro de barra)	440,12 €
24 Determinación de peso específico aparente	21,29 €
25 Determinación de la absorción de agua	21,29 €
26 Determinación de la porosidad aparente	35,04 €
27 Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	70,24 €
28 Por cada ciclo más	9,75€
29 Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y	
permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	17,03 €
30 Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1	,000
kilogramo por centímetro cuadrado	83,63 €
31 Por cada kilogramo/centímetro más	14,88 €
32 Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres	
probetas	25,66 €
33 Ensayo de azul de metileno	60,37 €

	34 Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa 35 Reconocimiento con esclerómetro 36 Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	169,03 € 8,05 € 33,80 €
	37 Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	156,96 €
c)	Estabilizaciones 1 Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelocemento 2 Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	53,97 € 13,47 €
	3 Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	7,71€
	4 Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,73€
	5 Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo- cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	153,61 €
	6 Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	153,61 €
	7 Ensayo de compactación de una mezcla de grava- cemento8 Fabricación y conservación de seis probetas de grava-	46,93 €
	cemento, compactadas con maza 9 Fabricación y conservación de seis probetas de grava-	76,83 €
	cemento, compactadas con martillo vibrante 10 Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-	51,19€
-	cemento de 15 cm de diámetro SUELOS	12,88 €
•	Identificación Determinación de:	2726
	 Apertura y descripción de muestras inalterables Límites de Atterberg 	2,73 € 27,03 €
	3 Límites de Atterberg-m, todo simplificado	20,52 €
	4 Resultado de "no plasticidad"	13,47 €
	5 Límite de retracción	21,29 €
	6 Análisis granulométrico por tamizado	3,27 €
	7 Materia que pasa por el tamiz 200	20,52 €
	8 - Análisis granulo métrico por sedimentación	56,82 €
	9 Humedad natural	4,27 €
	10 Densidad aparente	10,79 €
	11 Peso específico	16,17 €
	12 Equivalente de arena	21,29 €
	13 Ensayo de carga con placa	201,22 €
	14 Clasificación casa grande y HRB Análisis químico de suelos Determinación de:	7,66 €
	Ariansis quimico de suelos Determinación de. 1 Sulfatos en suelos	27,03 €
	2 Carbonatos en suelo	16,17 €
		,

3 Sales solubles en suelos4 Materia orgánica en suelos5 PH	18,88 € 18,88 € 8,72 €
c) Compactación Determinación de: 1 Proctor normal 2 Proctor modificado 3 Harvard miniatura 4 Densidad máxima de una arena 5 Densidad mínima de una arena d) Deformidad	48,58 € 59,45 € 37,91 € 32,43 € 10,79 €
 Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el 	140,56 € 151,25 €
ensayo edométrico 4 Incremento por esperar a consolidación secundaria por	10,79 €
cada escalón de carga 5 Incremento por esperar a consolidación secundaria por	20,87 €
cada escalón de carga sobre los doce normales e) Cambios volumétricos	10,79 €
1 Volumen de sedimentación	13,47 €
2 Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada3 Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o	56,82 €
remoldeada	59,45 €
4 Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	56,82 €
5 Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga6 Hinchamiento Lambef) Resistencia	11,31 € 56,82 €
1 Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada 2 Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en	21,55€
el ensayo de compresión simple	5,45€
3 Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje(muestra inalterada tres probetas)4 Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje	170,55 €
(muestra inalterada tres probetas) 5 Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje	227,56 €
midiendo presión intersticial 6 Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje	255,03 €
(muestra inalterada tres probetas) 7 Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y	312,84 €
densidad fijas en compresión simple y triaxial	14,25€
8 Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas9Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o	64,76 €
remoldeadas	129,62 €

10 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande	
muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	108,14 €
11 Incremento para determinación de resistencia residual	21,55 €
12 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande	
consolidado sin drenaje, tres probetas	108,06 €
13 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande	
consolidado con drenaje, tres probetas	170,55 €
14 Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de	
0,30 por 0,30 metros	162,13 €
15 C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	71,19 €
16 Incremento por punto en ensayo C.B.R.	42,68 €
g) Permeabilidad	
1 Permeabilidad bajo carga constante	68,34 €
2 Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	85,35 €
3 Permeabilidad radial	153,61 €
4 Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial	
(diámetro, 4")	113,79 €
h) Ensayos auxiliares	
1 Ensayo de calcinación	12,08 €
2 Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	21,29 €
3 Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	20,52 €
6) MINERALES Y ROCAS	
a) Identificación y composición.	10 =0.6
1 Descripción visual de muestras	10,79 €
2 Estudio petrográfico	59,64 €
3 Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos	10.00.6
especiales (por elemento)	42,68 €
4 Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por	007.00.6
cada cuatro muestras o menos	307,03 €
5 Absorción de agua	21,29 €
6 Peso específico real	38,42 €
7 Peso específico neto o relativo	21,29 €
8 Peso específico aparente o elemental	21,29 €
9 Porosidad absoluta	45,29 €
10 Porosidad relativa	35,04 €
11 Pérdida de peso en agua	34,16 €
12 Heladicidad (25 ciclos) 13 Por cada ciclo más	188,56 €
	9,75 €
14 Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos	60 05 <i>6</i>
probetas	68,85 €
 15 Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas 	127,97 €
b) Resistencia.	121,91 €
1 Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y	
refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin	
incluir tallado ni refrentado o pulido	27,03 €
•	21,03 €
2 Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico	
tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones	
longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	8,93 €
	0,30 €

3 Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	88,75€
4 Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o	00,73 C
pulido	136,20 €
5 Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	64,77 €
 Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido 	33,20 €
7 Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por	64 77 6
probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido 7) AGLOMERADOS BITUMINOSOS	64,77 €
a) Betunes asfálticos	
1 Densidad relativa	32,43 €
2 Contenido de agua	25,66 €
3 Viscosidad Saybolt	73,99 €
4 Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	21,55€
5 Punto de reblandecimiento, anillo y bola	27,03 €
6 Ductibilidad a 25° C	32,43 €
7 Punto de inflamación Cleveland	27,03 €
8 Pérdida de calentamiento	29,89 €
9 Betún soluble en sulfuro de carbono	53,97 €
10 Solubilidad en disolventes orgánicos	53,97 €
11 Contenido en asfaltenos	53,97 €
12 Contenido en parafinas	108,14 €
13 Punto de fragilidad Fraas	81,10 €
 14 Pérdida por calentamiento en película fina 	29,89 €
15 Contenido en cenizas	25,66 €
16 Determinación del índice de penetración	48,58 €
17 Cálculo del índice de penetración	10,79 €
18 Índice de acidez	43,30 €
19 Viscosidad cinemática	86,41 €
20 Viscosidad absoluta	86,41 €
21 Registro y preparación de muestra	8,85€
b) Betunes fluidificados	
1 Viscosidad Saybolt	37,91 €
2 Destilación	81,10 €
3 Equivalente heptano-xileno	64,76 €
4 Punto de inflamación Tabliabue	25,66 €
5 Contenido en agua	25,66 €
6 Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los	
indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
c) Emulsiones asfálticas.	
1 Contenido de agua	25,66 €
2 Destilación	64,76 €
3 Sedimentación	29,89 €
4 Estabilidad (método del cloruro cálcico)	43,30 €
5 Tamizado	27,03 €

 6 Miscibilidad con agua 7 Mezcla con cemento 8 Envuelta con áridos 9 Heladicidad 10 Residuo por evaporación 11 Determinación del pH 12 Resistencia al desplazamiento por el agua 13 Cargas de las partículas 14 Registro y preposición muestra 15 Viscosidad SAYBOLT 16 Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación 	27,03 € 27,03 € 16,17 € 25,66 € 25,66 € 37,91 € 27,03 € 16,17 € 8,85 € 107,85 €
d) Alquitranes para carreteras. 1 Viscosidad Engler 2 Viscosidad BRTA (STV) 3 Consistencia por medio del flotador 4 Temperatura de equiviscosidad 5 Destilación 6 Fenoles 7 Naftalinas 8 Carbono libre insoluble en tolueno 9 Índice de sulfonación 10 Índice de espuma	37,91 ∈ $37,91 ∈$ $27,03 ∈$ $75,55 ∈$ $81,10 ∈$ $21,55 ∈$ $21,55 ∈$ $53,97 ∈$ $108,14 ∈$ $28,43 ∈$
 8) FILLER 1 Superficie específica 2 Granulometría por tamizado 3 Granulometría por sedimentación 4 Densidad aparente en tolueno 5 Densidad relativa 6 Densidad aparente 7 Coeficiente de emulsibilidad 8 Coeficiente de actividad hidrofílica 9 Huecos compactados en seco 10 Preparación de mezclas filler-betún 9) MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON 	32,43 € 21,55 € 70,16 € 27,03 € 29,73 € 16,17 € 48,58 € 37,91 € 48,58 € 10,79 €
LIGANTES BITUMINOSOS 1 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall 2 Fabricación de probetas Marshall (tres probetas) 3 Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas) 4 Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	151,26 € 37,91 € 21,55 €
5 Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	32,43 €
6 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field7 Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)8 Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres	75,55 € 27,03 €
probetas)	18,88 €

9 Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	27,03 €
10 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla	,
·	75.55.6
bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	75,55 €
 11 Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres 	
probetas)	43,30 €
12 Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión	- ,
·	04.55.6
(tres probetas)	21,55 €
 13 Resistencia de probetas a compresión simple (tres 	
probetas)	21,55€
14 Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres	,
	125 17 C
probetas)	135,17 €
15 Entumecimiento de mezclas bituminosas	53,97 €
16 Contenido de ligante de mezclas bituminosas	64,76 €
17 Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla	
bituminosa	43,30 €
	•
18 Equivalente centrífugo de keroseno	75,55 €
19 Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	27,03 €
20 Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización	
de suelos por el método Hubbard-Field	81,10€
21 Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización	0.,.00
·	04.40.6
de suelos	81,10 €
22 Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el	
método de ensayo en pista con inmersión	81,10 €
23 Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	53,97 €
OA Developed relative de conteste de concesse en niete con	33,37 €
24 Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con	_
inmersión	21,55 €
25 Ensayo en pistas con inmersión de probetas	53,97 €
26 - Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su	
caracterización	216,11 €
	•
27 Ensayo de iudentación	81,28 €
28 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla	
bituminosa con la máquina PEL	99,53 €
29 Fabricación de probetas con la máquina PEL	75,28 €
30 Densidad relativa de probetas PEL	24,16 €
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
31 Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	53,97 €
32 Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	185,11 €
33 Ensayo Cántabro completo	434,64 €
34 Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el	
permeámetro	28,16 €
·	20,10 C
35 Medida de la textura superficial de un pavimento por el	00.40.6
método del círculo de arena	28,16 €
36 Extracción probeta testigo con sonda rotativa y	
determinación del espesor y densidad aparente	60,37 €
37 Toma de muestras de mezclas bituminosas	12,08 €
38. Ensayo de deformación en pista (dos probetas)	•
	380,55 €
10) MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
1 Imprimaciones	

a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:

 1 Contenido de agua 2 Consistencia a 5° C 3 Densidad relativa a 38/15, 5° C 4 Material insoluble en benzol b) Ensayo de destilación: 	22,16 € 34,16 € 29,89 € 42,68 €
 5 Total destilado hasta 210° C 6 Total destilado hasta 235° C 7 Total destilado hasta 305° C 8 Residuo de Cok c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con 	68,34 € 68,34 € 68,34 € 68,34 €
asfaltos y betunes asfálticos: 9 Viscosidad Furol a 25° C d) Ensayo de destilación:	29,89€
10 Total destilado hasta 225° C 11 Total destilado hasta 360° C e) Residuos de destilación:	63,96 € 63,96 €
12 Penetración a 25° C 13 Solubilidad en sulfuro de carbono NOTA Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación. 11) MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	17,03 € 42,68 €
Penetración: 1 A 0° C (200 g. 60 seg.) 2 A 25° C (150g. 5 seg.) 3 Adherencia 4 Fluencia	17,03 € 17,03 € 127,96 € 22,16 €
b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	
 1 Temperatura del vertido 2 Penetración 3 Adherencia 4 Fluencia 5 Temperatura de seguridad a) Masillas artigueras en de aplicación en caliente 	29,89 € 17,03 € 127,96 € 22,16 € 81,10 €
c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente 1 Penetración sumergida 2 Penetración sin sumergir 3 Solubilidad 4 Fluencia 5 Adherencia a bloques de mortero sin sumergir 6 Adherencia a bloques de mortero con inmersión 12) PINTURAS	85,35 € 17,03 € 25,66 € 22,16 € 127,96 € 213,23 €
 a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas. Ensayos en la pintura líquida: 1 Contenido en agua 2 Consistencia Krebs Stormer 3 Tiempo de secado 4 Color (visual) 	22,16 € 25,66 € 25,66 € 11,04 €

5 Conservación de envase	14,88 €
Estabilidad:	
6 En envase lleno	17,03 €
7 A dilución	25,66 €
Propiedad de aplicación:	
8 A brocha	21,29 €
9 Resistencia al sangrado	29,89 €
Ensayos en la película seca de pintura:	05.00.6
10 Reflectancia luminosa aparente	25,66 €
11 Poder cubriente	42,68 €
12 Flexibilidad	25,66 €
13 Resistencia al desgaste	34,16 €
14 Resistencia a la inmersión en agua	18,51 €
15 Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación	140.02.6
de la luz (200 h., 6 o menos probetas) Esferas de vidrio:	148,03 €
16 Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	85,35 €
17 Análisis granulométrico	25,66 €
Resistencia:	25,00 €
18 Al agua	25,89 €
19 A los ácidos	25,89 €
20 A la solución de cloruro cálcico	29,65 €
b) Pinturas en general.	
,	
Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
1 A brocha	21,29 €
2 A la pistola	34,16 €
3 Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	25,66 €
Separación y determinación de los principales componentes:	
4 Volátiles	22,16 €
5 Pigmento	42,68 €
6 Determinación de partículas gruesas	34,16 €
7 Densidad relativa	25,66 €
8 Tiempo de secado	25,66 €
9 Consistencia Krebs Stormer	25,66 €
10 Viscosidad Copa Ford	25,66 €
11 Estabilidad (en estufa a 80° C)	36,96 €
12 Finura de molido	21,29 €
13 Absorción	21,29 €
14 Punto de inflación	21,29 €
15 Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	21,29 €
Ensayos químicos en la pintura líquida:	00.40.6
16 Contenido en agua	22,16 €
17 Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha	24.46.6
de extraer el vehículo fijo)	34,16 €
18 Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la	12 60 <i>E</i>
pintura 4 19 Cualitativos de colofonia y derivados	42,68 € 25,66 €
20 Contenido en ácidos grasos	59,62 €
20. Outlottido en deldos grasos	55,02 €

21 Anhídrido ftálico	59,62€
22 Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	59,62€
23 Índice de saponificación	42,68 €
24 Materia insaponificable en barnices	34,16 €
26Separación y determinación cuantitativa del pigmento	51,19€
Ensayo de la película seca de pintura:	10.51.6
27 Resistencia a la inmersión en agua 28 Adherencia	18,51 €
29 Flexibilidad	25,66 €
30 Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos	25,66 €
probetas)	74,21 €
31 Poder cubriente de la película seca	42,68 €
32 Reflactancia luminosa aparente	25,66 €
33 Brillo especular	25,66 €
34 - Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	18,51 €
35 Resistencia a los álcalis	22,16 €
36 Color (coordenadas tricomáticas)	41,20 €
37 Resistencia al impacto	25,66 €
38 Resistencia al rayado	25,66 €
39 Resistencia al desgaste	34,16 €
40 Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de	05.00.6
arena	25,66 €
Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio	
(purpurinas): 41 Partículas gruesas	34,16 €
42 Índice de flotación de pigmentos de aluminio	42,68 €
43 Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de	42,00 C
aluminio en pasta	42,68 €
44 Materia no volátil a 105-110° C	22,16 €
45 Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	25,66 €
Tasa por ordenación del transporte terrestre	
1) Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a	
vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes	
autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o	
visado, se percibirá una cuota única de:	
Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada	
autorización)	
a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su	
validez.	54,54 €
b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	54,54 €
c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías,	
arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de	
transporte, centros de información y distribución de cargas y	
aquellas otras actividades que la normativa en materia de	51 51 <i>6</i>
transporte incluya como auxiliares del transporte	54,54 €

96,94 €

2) Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas	
a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la	
Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (RCL	
1987,1764). Se percibirá una cuota variable, en función del	
número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado	
de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior	
por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por	
la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones	
de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
3) Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios	
públicos de transportes regulares de viajeros:	60,82€
a) Modificaciones sustanciales del servicio regular	•
(establecimiento, modificación o supresión de hijuelas;	
establecimiento, modificación o supresión de tráficos;	
modificación del itinerario; establecimiento o supresión de	
servicios parciales; modificación del número de expediciones	
que consista en una disminución de las inicialmente	
establecidas en el título concesional; establecimiento,	
modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos	
para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación	
o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	60,82 €
b) Modificación de las condiciones de explotación de los	00,02 €
servicios regulares (modificación de calendario, horario, del	
número de expediciones que consista en un aumento de las	
inicialmente establecidas en el título concesional y autorización	
de los cuadros de precios), por cada una:	60,82 €
c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de	
vehículos, modificación de las características técnicas de los	
mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por	
cada solicitud	60,82 €
d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones	00.00.0
zonales:	60,82 €
e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la	60.00.6
empresa titular:	60,82 €
4) Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	60,82€
5) Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas	00,02 €
de tacógrafos digitales, por tarjeta.	35,67 €
6) Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y	00,07 €
formación continua de los conductores de determinados	
vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con	
lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE (LCEur 2003,	
2758) y normativa de desarrollo:	
a) Autorización de centros de formación y visado de las	
autorizaciones correspondientes :	269,28 €
b) Inspección material de las instalaciones de los centros de	
formación:	57,30 €
a) I lama alamanán da auroas da terres esián :	

c) Homologación de cursos de formación :

	 d) Inspección de cursos de formación: e) Modificación de datos de autorización de centro: 7) Certificado de conductor de terceros países 	57,30 € 32,32 € 21,54 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	 Por cada informe o certificación en materia de urbanismo Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional, Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable 	60,49 € 60,49 € 232,12 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación	
	Sección Primera: Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.	
	1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
	a) Por una viviendab) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada	22,47 €
	una	7,25 €
	c) A partir de 10 viviendas, por cada una2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	4,82 €
	a) De primera ocupación, por vivienda	22,49€
	 b) De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda Sección Segunda: Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda: 	29,35 €
	1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.	
	2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.	
	3) Solicitud de visado de contrato de compraventa o arrendamiento, por cada contrato	16,12€
	4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de	
	protección oficial, por cada vivienda Sección Tercera: Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control	25,30 €
	de la Calidad en la Edificación.	
	1) ACEROS: a) BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO	
	1 Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	67,46 €
	2 Sección equivalente de una barra de acero3 Ensayo doblado simple, una probeta	7,25 € 16,34 €
	4 Ensayo doblado-desdoblado, una probeta 5 Determinación de las características geométricas de una	20,17 €
	barra de acero, una probeta	37,38 €

6 Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	
	222,89 €
7 Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	180,72 €
 8 Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres) 	449,84 €
9 Arrancamiento de las barras del nudo en mallas	110,01 €
electrosoldadas, sobre una probeta	60,26€
b) PERFILES LAMINADOS	
1 Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres	400 =0.6
soldaduras	168,73 €
 2 Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, 	
resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de	
elasticidad	67,46 €
 Ensayo de flexión acero laminado (una muestra) 	49,38 €
2) AGUAS	
1 Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en	
sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de	
carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras	146,38 €
2 Determinación de la acidez (pH)	10,87 €
ν ,	,
3 Determinación del contenido total de sustancias solubles	21,64 €
4 Sulfatos, expresados en SO4	36,17 €
5 Ion Cloruro, Cl6 Hidratos de carbono	21,64 € 12,17 €
7 Sustancias orgánicas solubles en éter	60,26 €
8 Determinación de calcio y magnesio	80,06 €
9 Carbonatos y bicarbonatos	70,41 €
10 Contenido en CO2 agresivo	88,13€
11 Determinación de ion amonio	35,55€
12 Dureza de un agua	18,69 €
13 Sustancias en suspensión 14 Nifritos	12,17 € 15,63 €
3) ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS	15,05 €
1 Terrones de arcilla, una muestra	40,09€
2 Contenido en finos, una muestra	37,98 €
3 Materia orgánica, una muestra	35,73 €
4 Análisis granulométrico, una muestra	43,30 €
5 Determinación de compuestos totales de azufre	120,47 €
 6 Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una muestra 	44,25€
7 Reactividad potencial de los álcalis del cemento	122,92 €
8 Partículas blandas, una muestra	78,92 €
9 Coeficiente de forma, una muestra	89,71 €
10 Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato	
sódico o magnesio, según una muestras	150,73 €
11 Equivalente de arena	62,06 €
12 Azul de metileno 13 Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	22,35 € 238,61 €
10. Thabilidad de ateria, erisayo mileto-beval	200,01

15 Absorción de agua por la arena o grava 16 Peso específico aparente y absorción 17 Densidad de conjunto 18 Determinación de sulfatos solubles en ácido 19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco 20 Determinación de los compuestos de azufre 215,1 29,2 29,2 39,2 49,9 49,9 20,3 35,5 20,1 20,4	1 € 7 € 5 €
16 Peso específico aparente y absorción 17 Densidad de conjunto 28,3 18 Determinación de sulfatos solubles en ácido 35,5 19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco 144,5	7 € 5 €
17 Densidad de conjunto 28,3 18 Determinación de sulfatos solubles en ácido 35,5 19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco 144,5	5€
18 Determinación de sulfatos solubles en ácido 35,5 19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco 144,5	
19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	•
característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco 144,5	
hormigón fresco 144,5	
·	6 €
ZV Deferminación de los compuestos de azulle 120.4	
21 Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad 34,3	
4) CEMENTOS	•
1 Finura de molido, una muestra 12,1	7 €
2 Peso específico real, una muestra 24,0	
3 Tiempos de fraguado, una muestra 42,1	
4 Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una	, с
muestra 36,1	7 €
5 Expansión en autoclave, una muestra 48,1	
6 Determinación de las resistencias mecánicas 132,5	
7 Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y	0 0
presupuesto)	
8 Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y	
residuo insoluble, una muestra 84,4	ર ∉
9 Cementos comunes: composición, especificaciones y	<i>5</i> C
criterios de conformidad 240,9	გ ∉
10 Determinación del contenido en cal libre, una muestra 104,3	
11 Calor de hidratación de un cemento, una muestra 104,3	
12 Puzolanidad, índice puzolánico 8 días 107,6	
13 Puzolanidad, índice puzolánico 15 días 160,8	
14 Humedad 18,0	
15 Cenizas volantes 58,4	
16 Escorias siderúrgicas 52,4	
17 Dióxido de carbono 48,1	
18 Determinación de sulfatos solubles en ácido 36,1	
19 Determinación de sullatos solubles en acido 30,1 19 Determinación de cloruros 34,3	
20 Residuo insoluble 72,3	
21 Pérdida de fuego 18,0	
22 Determinación de sulfatos 120,4	
·	
·	0€
5) HORMIGONES	
1 Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probetade hormigón17,2	1 <i>C</i>
•	
2 Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta 17,2	ı€
3 Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta	2.0
prismática de hormigón 103,6	ა €
4 Determinación de la profundidad de penetración de agua	0.0
bajo presión (1 probetas) 66,3 5 Densidad de hormigón fraguado, una muestra 17,2	
E LIGHTER AND AND PROPERTIES AND ALLER AND ALL	1€

6 Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado,	
refrentado y rotura	108,48 €
7 Por cada probeta adicional de la misma muestra	21,73 €
8 Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario 9 Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las	120,47 €
características específicas, sin incluir los ensayos necesarios	= 00.04.6
de los áridos 10 Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta	722,81 €
trepano 75 mm.	120,47 €
11 Una probeta trepano 100 mm.	144,56 €
12 Una probeta trepano 150 mm.	240,98 €
13 Por cada probeta adicional	72,34 €
14 Contenido en cemento	307,72 €
15 Sulfatos solubles	90,42€
16 Cloruros	67,46 €
17 Rotura a compresión de una probeta de hormigón,	21,12
cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	12,17 €
18 Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	6,06€
19 Determinación de la consistencia del hormigón (3	
ensayos)	19,22 €
 Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón 	42,17 €
21 Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	75,28 €
22 Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14	. 0,20
medidas)	6,06€
23 Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	12,17 €
24 Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	18,08 €
25 Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm. de	10,00 €
diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y	
refrentado	269,63 €
	209,03 € 31,40 €
26 Relleno de taladro con mortero especial	31,40€
27 Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones.	
Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de	
cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm.	00.50.6
curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	80,50 €
6) CENIZAS VOLANTES	
1 Determinación de la humedad	18,08 €
2 Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por	
método gravimétrico	120,47 €
3 Determinación de la pérdida por calcinación	18,08 €
4 Determinación de la finura	54,17 €
5 Determinación del índice de actividad resistente con	
cemento Portland, a 2 edades	240,98 €

6 Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra7) ADITIVOS	48,17 €
1 Determinación del residuo seco, a los 105-3° C de los aditivos líquidos 2 Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3° C, de	18,08€
los aditivos sólidos	18,08 €
3 Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25° C	18,08€
4 Determinación del residuo insoluble en agua destilada	24,09€
5 Determinación del contenido de agua no combinada	48,17 €
6 Determinación del contenido de compuestos de azufre	120,47 €
7 Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	24,09 €
8 Determinación de la densidad aparente del mortero fresco	_ :, • • •
(1 muestra)	36,17 €
9 Determinación del pH	18,08 €
10 Determinación del aire ocluido en morteros	120,47 €
11Determinación de la consistencia del mortero fresco (por	
penetración de pistón)	120,47 €
12 Determinación de cloruros	60,26 €
8) YESOS Y ESCAYOLAS	
1 Finura de molido, una muestra	20,52 €
2 Relación agua/yeso correspondiente al amasado en	
saturación, una muestra	30,09 €
3 Tiempo de fraguado, una muestra	42,17 €
4 Resistencia a la flexotracción	48,17 €
5 Agua combinada	33,70 €
6 Trióxido de azufre	36,17 €
7 Índice de pureza	60,26 €
8 Contenido en sulfato de calcio semihidrato	88,49 €
9 Sílice	102,49 €
10 Determinación del pH 11 Óxido de aluminio y hierro	24,09 €
12 Óxido de aluminio y meno 12 Óxido de magnesio	96,03 € 138,55 €
13 Ensayos de trabajabilidad	86,84 €
14 Óxido de calcio	120,47 €
15 Cloruros	34,64 €
16 Análisis químico, según pliego de recepción de yesos	5 - 7,0-7 C
RY/85	84,43 €
17 Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción	04,40 C
de yesos RY/85	168,73 €
18 Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	141,00 €
19 Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis	, , , ,
químico	40,24 €
20 Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5	- 1— -
muestras)	60,26 €
21 Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación	, -
angular, masa por unidad de superficie)	120,47 €
9) CALES	

1 Análisis químico completo	248,43 €
2 Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y	240,40 €
fin de fraguado y resistencia a compresión)	202,44 €
10) MATERIALES CERÁMICOS	
a) LADRILLOS CERÁMICOS	
1 Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	128,22 €
2 Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de	20.47.6
inclusiones calcáreas.	36,17 €
3 Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	48,17 €
4 Determinación de no masa y coloración	36,17 €
5 Determinación de la absorción de agua	78,23 €
6 Ensayo de florescencias	78,23 €
7 Ensayo de expansión por humedad	256,18 €
8 Peso específico	36,17 €
9 Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	256,18 €
10 Determinación de la resistencia a compresión	227,74 €
11 Absorción de agua, sobre tres ladrillos	78,23 €
12 Determinación de la succión	60,26 €
13 Determinación de la resistencia a flexión	81,36 €
b) TEJAS CERÁMICAS	
1 Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y	
deformaciones)	120,47 €
2 Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones,	
laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	36,17 €
3 Permeabilidad (sobre 6 tejas)	214,90 €
4 Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	140,63 €
5 Heladicidad (sobre 6 tejas)	252,94 €
c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
1 Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua	400.47.6
y densidad (1 probeta)	120,47 €
2 Clasificación de los materiales refractarios	40,96 €
d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	100.04.6
Dilatación potencial de bovedilla cerámica Desistancia a flavión de probata	183,24 €
2 Resistencia a flexión, 1 probeta	36,17 €
3 Ensayos de bovedillase) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	84,43 €
1 Características dimensionales, longitud, anchura, espesor,	
rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre	
10 baldosas)	120,47 €
2 Aspecto superficial (30 baldosas)	72,34 €
3 Absorción de agua (10 baldosas)	120,47 €
4 Resistencia a la flexión (6 baldosas)	180,72 €
5 Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	90,42 €
6 Dureza superficial (3 baldosas)	84,43 €
7 Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	128,31 €
8 Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	120,47 €
9 Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	256,61 €
10 Adherencia al mortero de cemento	255,42 €
11 Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	172,12 €

10 Figuración del vidriado (cobre 2 probetos)	244.45.6
12 Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	241,15€
13 Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	241,15€
14 Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	361,55€
15 Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	66,34 €
 16 Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos 17 Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución 18 Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 	120,47 € 30,09 €
probetas	150,65 €
19 Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	63,28 €
20 Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas 21 Heladicidad sobre 10 piezas	256,63 € 602,39 € 150,65 €
22 Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas11) VIDRIOS	150,65 €
1 Ensayos de planeidad	99,37 €
 2 Determinación de la resistencia al impacto 12) PAVIMENTOS 	61,47 €
1 Determinación de la densidad aparente (una probeta)	120,47 €
2 Determinación de la absorción de agua	78,23 €
3 Heladicidad, serie de 3 baldosas	216,88 €
4 Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	120,47 €
5 Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)6 Determinación de características geométricas, tolerancia y	180,72 €
aspecto de forma (5 probetas)	128,32 €
7 Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	66,85 €
8 Espesor de la capa de huella en terrazos	30,09€
9 Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista13) MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTASa) LAMINAS BITUMINOSAS	120,48 €
1 Resistencia al Calor 80° y 70° C	102,49 €
2 Ensayo de adherencia	102,49 €
3 Absorción de agua	102,49 €
4 Peso del saturante	122,92 €
5 Peso del recubrimiento	122,92 €
6 Peso unitario de la lámina	61,47 €
b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
1 Características geométricas	36,17 €
2 Permeabilidad, una probeta	60,26 €
3 Heladicidad, un cilo	7,25€
4 Masa volumétrica aparente	24,09 €
5 Resistencia a flexión, una placa	42,17 €
14) PIZARRAS 1 Absorción de agua (3 muestras)	78,23 €
2 Resistencia a flexión (3 muestras)	76,25 € 413,15 €
3 Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	120,47 €
4 Acción del hielo (una muestra)	255,99 €

5. Danasidad (vaa varratus)	70.00.6
5 Porosidad (una muestra)	78,23 €
6 Densidad aparente (una muestra)7 Permeabilidad al agua (una muestra)	120,47 € 80,67 €
8 Capilaridad (una muestra)	76,59 €
15) PINTURAS	70,00 €
1Tiempo de secado y endurecimiento	107,26 €
2 Poder cubriente	107,26 €
3 Densidad	124,74 €
4 Flexibilidad	107,26 €
5 Absorción	126,49 €
6 Adherencia al soporte, 3 ensayos	210,79€
7 Determinación de agua añadida	54,17 €
16) GALVANIZADOS	
1 Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	120,47 €
2 Continuidad del recubrimiento, método Preece	42,17 €
3 Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de	
acero (1 muestra)	96,31 €
4 Características geométricas (1 muestra)	24,09€
17) ALUMINIO ANONIZADO	
1 Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	
,	120,47 €
2 Espesor por corriente Foucault	45,80 €
3 Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	166,38 €
4 Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	100,00 €
por el método de la gota colorante	45,80 €
5 Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5	,
determinaciones)	45,80 €
6 Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones),	
una muestra	114,47 €
18) MADERAS	
1 Humedad por desecación	78,23 €
2 Peso específico	96,31 €
3 Higroscopicidad	143,43 €
4 Contracción lineal y volumétrica	128,31 €
5 Dureza	128,31 €
6 Resistencia a flexión dinámica	143,43 €
7 Resistencia a tracción	206,64 €
8 Resistencia a la hienda	71,19 €
19) PLÁSTICOS 1. Depoided del meterial (2 probates)	100 10 <i>E</i>
1 Densidad del material (3 probetas)2 Temperatura de Vicat (2 probetas)	108,48 € 108,48 €
3 Absorción de agua (3 probetas)	72,34 €
4 Resistencia al impacto (90 impactos), parte	198,80 €
5 Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	103,63 €
6 Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	115,59 €
7 Comportamiento al calor (3 probetas)	139,75 €
20) ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y	
SANEAMIENTO	
1 Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	72,34 €

2 Ensayo de absorción de agua	78,23 €
3 Ensayo de permeabilidad	44,59 €
4 Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	421,60 €
5 Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	423,63 €
6 Resistencia química (una muestra)	161,51 €
7 Estanqueidad al agua	84,43 €
8 Ensayo flexión transversal	361,52 €
21) AISLANTES TÉRMICOS	
a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	24.06.6
1 Densidad aparente y dimensiones	34,96 €
2 Resistencia a compresión (5 probetas)	32,50 €
b) VIDRIO Y LANA DE ROCA 1. Densidad apprents y dimensiones (2 probetos)	102 01 <i>E</i>
1 Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)c) ESPUMAS DE POLIURETANO	103,01 €
1 Densidad a espumación libre (una muestra)	34,33 €
2 Resistencia a compresión de planchas y paneles (5	34,33 €
probetas)	69,89€
d) VIDRIO CELULAR	09,09 €
1 Densidad aparente (3 probetas)	26,50 €
2 Resistencia a flexión (3 probetas)	20,50 € 74,67 €
22) BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS	74,07 €
ESPECIALES	
1 Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	108,48 €
2 Resistencia a compresión (refrentados)	36,17 €
3Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	72,34 €
4 Absorción de agua (3 muestras)	120,47 €
5 Heladicidad (3 probetas)	252,94 €
6 Forma, medida y designación de bordillos	40,96 €
7 Resistencia a flexión	141,00 €
8 Resistencia a la compresión (bordillos)	204,90 €
9 Resistencia al desgaste por razonamiento	289,11 €
10 Ensayos de bovedillas	84,43 €
11 Sección bruta, sección neta e índice de macizos	60,26 €
12 Densidad real del hormigón	60,26 €
13 Succión	120,47 €
14 Sulfatos solubles en bloques	78,23 €
15 Peso medio y densidad media (bloques)	57,36 €
23) SUELOS	
1 Contenido de humedad natural	9,83 €
2 Densidad aparente	15,12 €
3 Peso específico de las partículas	26,17 €
4 Límites de Atterberg	102,49€
5 Comprobación de la no plasticidad	16,34 €
6 Límite de retracción	40,96 €
7 Equivalente de arena	25,37 €
8 Análisis granulométrico por tamizado	54,17 €
9 Análisis granulométrico por sedimentación	81,88 €
10 Material que pasa por el tamiz	36,17 €
11 Ensayos proctor normal y modificado	121,01 €
12 Porosidad de un terreno	41,64 €

13 Hinchamiento en aparato Lambe	71,19€
14 Ensayo de determinación de carbonatos, de materia	
orgánica, de sulfatos y de pH	152,75 €
15 Densidad y humedad in situ por el método de la arena	42,17 €
16 Determinación rápida de la humedad mediante	
humidímetro Speedy	36,17 €
17 Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	722,81 €
18 Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	361,52 €
19 Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	36,17 €
20 Coeficiente de Los Ángeles	215,14 €
21 Caras de fractura	66,33€
24) PIEDRAS NATURALES	
1 Absorción de agua	24,09 €
2 Peso específico aparente y real	24,09 €
3 Porosidad de una roca	60,26 €
4 Resistencia a compresión	96,31 €
5 Resistencia a flexión	96,31 €
6 Resistencia al desgaste por rozamiento	116,83 €
7 Resistencia a la helada, cada ciclo	7,25€
8 Resistencia al choque	104,84 €
25) TARADO DE EQUIPOS	044006
1 Una prensa en una escala	214,90 €
2 Una prensa en dos escalas	301,11 €
3 Una prensa en tres escalas	361,52 €
4 Tarado de esclerómetro, por unidad	24,09 €
5 Tarado de balanzas, por unidad6 Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	24,09 €
7 Tarado de anillos dinamométricos. On anillo	120,73 €
8 Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos 8 Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por	198,96 €
cada anillo	00 55 <i>6</i>
	88,55€
26) DECLARACION RESPONSABLE DE LECCE,s Y ECCE,s	
1 Inspección y auditoría de la Declaración de Responsable	1.204,72 €
2 Inspección de seguimiento	602,32€
27) PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES	
1 Pruebas experimentales de forjados o estructuras para	
pisos y cubiertas: (según plan de trabajo y presupuesto)	
2 Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de	
hormigón: (según plan de trabajo y presupuesto)	
3 Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura,	
comprobando las características mecánicas y coeficientes de	
seguridad en vigas y forjados: (según plan de trabajo y	
presupuesto)	
 4 Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a 	
probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los	
esfuerzo. Un ensayo	361,55€
5 Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en	
cubiertas, por unidad de bajante	60,26 €
6 Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento,	050.04.6
3 ensayos	259,04 €

trabajo y presupuesto

7 Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	602,32 €
8 Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	57,27 €
9 Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición10 Prueba de servicio en instalaciones de fontanería,	60,26 €
implantación de equipo	180,72 €
11 Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	12,17 €
12 Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	180,72 €
13 Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	6,06 €
14 Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	60,26 €
15 Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por	
el peticionario	301,11€
16 Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	301,11 €
17 Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	
18 Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua: Según plan de	

- 19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc: Según plan de trabajo y presupuesto
- 20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto: Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.
- 21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto
- 22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto
- 28) REGISTROS DE CALIDAD DEL LIBRO DEL EDIFICIO

 Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para viviendas unifamiliares Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques de 2-4 viviendas Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 5-10 viviendas Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, y Expedición de Certificados de Conformidad de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 11-20 viviendas Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 11-20 viviendas Revisión, registro y archivo de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques 11-20 viviendas 	31,52 € 63,04 € 84,06 €
de los Registros de Calidad del Libro del Edificio, para bloques >20 viviendas	157,62€
Sección Cuarta: Realización de actividades de evaluación, consultoría e informe en materia de habitabilidad y accesibilidad. Emisión de informe técnico, preceptivo y vinculante, sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad exigibles en los proyectos de reforma, rehabilitación o restauración	226,64 €
Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos	
 Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 	3,20 €
A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte	
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 	3,20 € 3,50 € 3,80 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel 3 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel 	3,50 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel 3 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal 5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas 	3,50 € 3,80 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel 3 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal 5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte 	3,50 € 3,80 € 4,10 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal 5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas 6 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester 7 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas 	3,50 € 3,80 € 4,10 € 9,76 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel 3 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal 5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas 6 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester 7 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte 	3,50 € 3,80 € 4,10 € 9,76 €
 A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte: 1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas 2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal 5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas 6 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester 7 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas 8 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte 	3,50 ∈ $3,80 ∈$ $4,10 ∈$ $9,76 ∈$ $10,07 ∈$ $42,55 ∈$

11 Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora	
de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,83 €
12 Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal13 Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte	7,49 €
papel, ediciones sustituidas 14 Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte	43,54 €
papel, ediciones posteriores a 1994	42,89 €
15 Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	20,81 €
16 Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotográfico	27,35 €
17 Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	20,81 €
18 Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro	
soporte papel fotográfico 19 Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel,	27,35€
ediciones sustituidas	4,74 €
20 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	6,63 €
21 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	5,34 €
22 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	7,22 €
23 Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	11,31 €
24 Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	13,19 €
25 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	42,23 €
26 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte	
papel 27 Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	45,98 € 7,74 €
28 Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte	,
papel 29 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel,	7,14 €
ediciones sustituidas	3,97 €
30 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	5,06 €
31 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,57 €
32 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	5,65€
33 Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte	•
poliester, ediciones sustituidas 34 Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte	10,50 €
poliester 35 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte	11,60 €
papel, ediciones sustituidas	43,32 €

36 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte	
papel	44,41 €
37 Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel 38 Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte	6,53 €
papel	5,95 €
39 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante	
fotocopiadora soporte papel.	3,56 €
40 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante	
fotocopiadora soporte papel vegetal	5,34 €
41 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante	
fotocopiadora, color, soporte papel.	4,16 €
B) Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
1 Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	5,11 €
2 Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	32,35 €
3 Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	10,68 €
4 Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	4,16 €
5 Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región	
mediante ploteo color	20,81 €
C) Planos y mapas Reproducción en cualquier soporte	
informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
1 Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	178,40 €
2 Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición	
sustituida	176,36 €
3 Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo	05.07.6
vector 2D	35,67 €
4 Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,56 €
5 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 Alta	
densidad	281,58 €
6 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 Baja	
densidad	181,66 €
7 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector	05.07.6
2D	35,67 €
8 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo raster	2.56.6
0. Un archivo carrognondiente a una baia dal E.4. Alta	3,56 €
 9 Un archivo correspondiente a una hoja del E.4 Alta densidad 	298,09 €
10 Un archivo correspondiente a una hoja del E.5 Baja	290,09 €
densidad	189,91 €
11 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo	100,01 C
vector 2D	35,67 €
	33,3.
12 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo raster	3,56 €
13 Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	·
•	42,79 €
D) Fotogramas, euros por unidad:	40.00
1 Copia de fotograma en formato digital	16,82 €
2 Copia de fotograma en formato papel normal	19,05€
 Copia de fotograma en papel fotográfico 	24,65 €

E) Realización de	e trabajos topográficos o geodésicos por lo)S
servicios técnicos	s de la Administración Regional, euros po	or
unidad		
1 Dor goda kilá	motro o franción do nivolación do alta	

1 Por cada kilometro o tracción de nivelación de alta	
precisión	800,43 €
2 Por cada determinación de posición geodésica	28,69 €
3 Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices	
geodésicos o topográficos	3,33 €
4 Por cada vértice en copia de reseñas de vértices	
geodésicos	3,33 €
5 Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos	
especiales:	

<u>Según presupuesto de gasto:</u> Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.

Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaría por disposición del servicio cuando proceda.

- **F)** Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:
- 1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color

2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color

3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color

4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color

5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color

6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color 7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color 8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color

9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color

15,47 €

19,35€

15,47 €

19,35€

15,47 €

38,68 €

38,68 €

38,68 €

19,35€

10Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	20.60.6
11Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	38,68 €
	19,35 €
12Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	15,47 €
13Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,35 €
14Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	38,68 €
15Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	19,35 €
16Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	15,47 €
17Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	77,37 €
18Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	193,39 €
19Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobortura, compatible. APC INFO, on diversas escalas de	100,00 €
cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización 20Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	116,04 € 270,76 €
Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico	
La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático. 1) Plano o texto en formato DIN A-4	
Primera copia de plano o texto de cada expediente. Otras copias de planos del expediente consultado Otras copias de textos del expediente consultado	3,13 € 2,07 € 0,105080 €



2) Plano o texto en formato DIN A-3	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	3,17 €
Otras copias de planos del expediente consultado	2,10 €
Otras copias de textos del expediente consultado	0,126096 €
3) Plano o texto en formato DIN A-2	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	9,93 €
Otras copias de planos del expediente consultado	7,04 €
4) Plano o texto en formato DIN A-1	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	11,76 €
Otras copias de planos del expediente consultado	8,19 €
5) Plano o texto en formato DIN A-0	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	13,50 €
Otras copias de planos del expediente consultado	9,93 €
6) Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios	
que en formato papel.	

T470 Tasa por Servicios Portuarios

reproducir.

1) Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos

Se percibirá por la utilización de las aguas del puerto, de las instalaciones de señales de ayuda a la navegación, instalaciones de canales de acceso, esclusas (sin incluir amarre, remolque o sirga en la misma) y obras de abrigo.

7) De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a

Se aplicará a todos los barcos y plataformas fijas que entren y/ o permanezcan en aguas del puerto.

La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción, se fija en:

2,08€

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco:

Hasta 3.000 toneladas de arqueo, 0,90

Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo, 1,00

Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo, 1,10

De más de 10.000 toneladas de arqueo, 1,20

b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:

En navegación de cabotaje, 1,00

En navegación exterior, 6,20

c) Coeficiente C3:

Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa, 0,50

En los demás casos, 1,00

2) Tarifa T2.- Por atraque y amarre

Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.



Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción.

0,41€

Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:

Hasta 4 metros, 1,00

Entre 4 y 6 metros, 1,40

Entre 6 y 8 metros, 1,80

Entre 8 y 10 metros, 2,30

Más de 10 metros de calado, 3,00

b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:

Atraque inferior a 3 horas, 0,25

En los demás casos, 1,00

c) Coeficiente C3, según forma de atraque:

Atraque en punta, 0,50

En los demás casos, 1,00

- 3) Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:
- 1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

0,25€

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.

Mercancías del grupo 1º, 1,00

Mercancías del grupo 2°, 1,43

Mercancías del grupo 3º, 2,15

Mercancías del grupo 4°, 3,15

Mercancías del grupo 5°, 4,30

b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.

Navegación de cabotaje, 1,00

Navegación exterior, 2,00

c) Coeficiente C3: Según operación

Para embarque, 1,00

De desembarque, 1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (RCL 1998, 2056) (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

- 4) Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:
- A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 0,4% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

- 1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- 2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto,0,75
 - b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
 - c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
 - d) En los demás casos, 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

Por entrada y estancia de barcos

Por atraque y amarre y

Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras У los sujetos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán exentos de los hechos imponibles correspondientes a la ocupación, almacenaje 0 depósito de combustibles, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal con destino a la embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

5) Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre, y atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

- 1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.
- 2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.
- 3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.
- 4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

- A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:
 - a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva: 0,80 Sin reserva: 1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado: 1,00

De costado a muelle o pantalán sin servicios: 0,75

De punta: 0,40

De punta a muelle o pantalán sin servicios: 0,30

Abarloado a otro barco: 0,50

Fondeado: 0.10

B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización:

0,38 €

- a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:
- 1.- Con reserva: 0,802.-Sin reserva: 1,00b) Coeficiente C2: 0,05
- 5.- Las tasas serán exigibles por adelantado, de acuerdo con los siguientes criterios:
- A) En puertos e instalaciones náutico-deportivas no concesionadas ni autorizadas:
- a) Para las embarcaciones transeúntes o de paso en el puerto, la cuantía que corresponda por el período de estancia que se autorice. Si dicho período hubiera de ser ampliado, el sujeto pasivo deberá formular nueva solicitud y abonar nuevamente por adelantado el importe correspondiente al plazo ampliado.
- b) Para las embarcaciones con base en el puerto, la cuantía que corresponda por periodos semestrales.
- B) En puertos e instalaciones náutico-deportivas otorgadas en régimen de concesión o autorización, las liquidaciones se realizarán por periodos anuales. Podrá exigirse la tasa en régimen de estimación simplificada, salvo renuncia expresa del concesionario o autorizado. En este régimen, la cuota tributaria se establecerá para cada concesión o autorización, teniendo en cuenta los datos estadísticos de tráfico de la concesión o de los dos últimos años. autorización efectuándose periódicamente una liquidación global por el importe que corresponda a la ocupación estimada. Para ello, los titulares de concesión o autorización deberán suministrar a la Administración Regional la información que le sea requerida y los datos precisos para la liquidación de esta tasa. Quienes se acojan a este régimen tendrán una bonificación del 25% en el importe de la cuota tributaria.
- 6. La aplicación de esta tasa requiere que la embarcación no realice transporte de mercancías y que los pasajeros no viajen en régimen de crucero o excursiones turísticas, en cuyo caso serán de aplicación las tarifas T1, T2 Y T3, según proceda.
- 7. No está sujeta a esta tasa la utilización de instalaciones para la varada o puesta en seco de la embarcación, ni de maquinaria, equipos de manipulación y elementos mecánicos móviles necesarios para las operaciones de puesta a flote o puesta en seco o varada de las embarcaciones, que se encontrará sujeta, en su caso, a la correspondiente tarifa.
- 6) Tarifa T6.- Por almacenaje:
- A).- Reglas generales de aplicación:
- 1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

- 2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.
- 3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.
- 4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

- 5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de limpieza y conservación que tenia al ocuparse. De no atender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.
- 7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se medirá la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.
- 8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quíntuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no atender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

- 9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración Regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.
- 10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.
- 11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.
- 12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.
- 13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.
- 14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos. Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.
- B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

- 1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:
 - a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

0.030000€



Parcelas: 1,00 Cercados: 1,50 Tinglados: 2,00 Almacenes: 3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:
Por los días 1º al 5º: 0,30
Por los días 6º al 10º: 0,50
Por los días 11º al 30º: 1,75
Del día 31º en adelante: 6,00

2.- En zona de almacenamiento: 2,00c).- Coeficiente C3: Según destino:

1.- Para embarque: Días 1º y 2º: 1,00

Por los demás días: 0,75 2.- Demás casos: 1,00

7) Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

- 1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica y combustible suministrados y la utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.
- 2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.
- 3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.
- 4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.
- 5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.
- 6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.
- B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad o combustible suministrado, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según el tipo de suministro: Suministro de energía eléctrica y agua: 1,50

Suministro de combustible: 1,01

b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo: 1,00 Suministro aislado: 1,10

- C).- Bonificaciones:
- 1.- El coeficiente C1 será 1,15 para aquellos suministros de energía eléctrica y agua destinado a actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.
- 2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo (LRM 1996,82), de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 8) Tarifa T8.- Por servicios diversos:
- A).- Reglas generales:
- 1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas:
- a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.
- b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.
- c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.
 - d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.
- 2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.
- 3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.
- B).- Determinación de la cuota:
- 1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

1,40€

0,71€

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del

puerto: 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera: 0,90 Embarcación deportiva: 1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto: 0,90 En los demás casos: 1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto: 1,00

embarcación, medidas en metros.

Sobre otro medio auxiliar del puerto: 0,80

Sobre el pavimento: 0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera: 0,90 Embarcación deportiva: 1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto: 0,90

En los demás casos: 1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará por metro cuadrado y día de ocupación a razón de: determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

0,053859€

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas: 1,00 En cercados: 1,50 En tinglados: 2,00 En Almacenes: 3,00 b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito: 0,50

En zona de almacenamiento: 0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de: multiplicado por los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga: 6,00 Vehículo sin carga: 3,00

Sin vehículo: 1,50

0,57 €

143,84 €

9) Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la prestación, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del servicio de estiba y desestiba a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base por hora y persona dentro del horario normal se fija en:

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborales entre las 8 y las 20 horas.

Si la prestación del servicio de estiba y desestiba se lleva a cabo fuera del horario normal, se percibirán, en lugar de la tarifa base, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el anexo tercero de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la prestación del servicio.

Tasa por prestación de servicios y realización de T480 actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre

1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas

59,45€

178,38 €

- 2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por cada solicitud:
- 3.- Por el replanteo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios.

a) Por día:

83,26 €

b) Por cada uno de los días siguientes.

59,45€

GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES

T510 Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia

1) La cuota de la tasa por la inserción de documentos en el BORM es, por carácter, de

La cuota correspondiente a los anuncios con plazo de urgencia tendrá un recargo del 50%

2) La cuota de la tasa por inserciones de anexos, planos, fotografías o asimilados en los que no se utilicen caracteres, se calculará mediante equivalencia de su extensión al número de caracteres correspondiente, dividiendo para ello cada página del BORM en dos módulos de 2.043 caracteres cada uno, de tal forma que siempre se liquidará como mínimo un módulo, liquidándose el siguiente módulo cuando la imagen que se inserta sobrepase el tamaño de un módulo, siendo el tamaño de cada módulo de 148,5 x 210 mm.

0,060000€

3) La tasa por inserciones en las que el interesado no aporte el

texto en formato electrónico tendrá un recargo del 50 %.

- 4) Las inserciones que se retiren de publicación después de haber sido presentadas devengan una cuota equivalente al 50% de la que corresponde, en caso de publicación, para la tasa normal, no teniendo derecho a devolución aquellas a las que se hubiera aplicado la tasa de urgencia.
- **5).** La corrección total o parcial de un anuncio ya publicado mediante otro anuncio estará sujeta a la tasa correspondiente, siempre que el error no sea imputable al BORM.

Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias

1) Impresos en soporte papel	
a) Modelo 043	0,200000€
b) Modelo 044	0,200000€
c) Modelo 045	0,200000€
d) Modelo 046	0,200000€
e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones,	
hoja de códigos, anexos:	0,99€
f) Modelo 600 I	0,34 €
g) Modelo 610	0,200000€
h) Modelo 620 e instrucciones	0,34 €
i) Modelo 630 e instrucciones	0,34 €
j) Modelo 650 D, más modelo 650 l, más Sobre, más	
instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,32 €
k) Modelo 650 I	0,34 €
I) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más	
instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,32 €
m) Modelo 651 I	0,34 €
2) En Soportes magnéticos:	
a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,91 €
b) En soporte disquetes de 3,5":	
- Cantidad fija:	6,61 €
- Por cada disquete	0,66 €
3) Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada	
ejemplar:	
a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en	
cualquier formato:	6,61 €
b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias	40.50.6
tintas, en cualquier formato:	16,50 €
c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas,	00.40.6
en cualquier formato:	23,12 €
4) Documentos oficiales en materia de juegos, por cada	
ejemplar:	0.24.6
a) Modelo T310	0,34 €
b) Boletines de situación:	0,15€
Tasa por prevaloraciones tributarias	226.76.6
a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	236,76 €

	 b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar: c) Naves Industriales: d) Locales comerciales o almacenes: e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda: f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso: g) Suelo urbanizable: h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y 	78,91 € 197,26 € 157,80 € 78,91 € 39,46 € 236,76 €
T540	obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable: h.1 Hasta de 1 Ha. De superficie: h.2 De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.: h.3 De superficie superior a 10 Has.: Tasa por solicitud de acceso para expedición de	78,91 € 197,26 € 315,65 €
	a) Certificaciones catastrales literales de inmuebles urbanos o rústicos (por documento) b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica (por documento)	4,20 € 16,60 €
	TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMERCIALES Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas. 1) Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada	
	actuación) a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales: b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación: c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	143,54 € 18,18 € 26,74 €
	 d) Presentación de declaración responsable y documentación anual de empresas de servicio a la actividad industrial para su inscripción en el Registro integrado industrial. e) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores. 	39,21 € 40,50 €

En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.

2) Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas con proyecto técnico. Según el valor del proyecto técnico, ingresarán 58,16€ por cada uno de los tramos siguientes más el importe acumulado de los tramos anteriores, resultando la siguiente tarifa:	
 a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,16 €. Total 	69,16 € 138,33 €
c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,16 €. Total	207,49 €
d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	69,16 €
3) Ordenación de las instalaciones acogidas a régimen especial:	00,10 C
a) Inclusión en el Régimen Especial e Inscripción Previa en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) 1 ≤	
10 kw b) Inclusión en el Régimen Especial e Inscripción Previa en el	36,36 €
Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) 10 kw > Pn ≥ 100 kw	60,60 €
Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal superior a	·
100 kw d) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial.	111,10€
Instalaciones de potencia nominal (Pn) 1 ≤ 10 kw: e) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de	36,36 €
Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal (Pn) 10 > Pn ≥ 100 kw f) Inscripción Definitiva en el Registro de Instalaciones de	60,60 €
Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial. Instalaciones de potencia nominal superior a 100 kw	111,10 €
g) Cambios de titularidad de expedientes:h) Modificaciones técnicas de expedientes:	56,56 € 126,25 €
4) Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	
 a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos 	22,48 €
petrolíferos:	103,10€
 5) Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones 6) Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por 	96,39€
cada placa	7,60 €

	 7) Autorización de aplicación de seguridad equivalente o de excepción para instalación eléctrica de baja tensión 8) Expedición de certificaciones catastrales. Por cada certificación catastral que contenga los datos de identificación de los titulares de los bienes y derechos afectados por una instalación 	63,72 € 8,24 €
	 9) Actuaciones en materia de instalaciones radioactivas: a) Por cada autorización de funcionamiento e inscripción en el registro de instalaciones radioactivas de segunda o tercera categoría 	127.00 £
	b) Por cada declaración e inscripción en el registro de	137,98 €
	instalaciones radioactivas de segunda o tercera categoría: c) Por la autorización e inscripción de empresas para la venta y	55,86 €
	asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico: 10) Inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia	62,91 €
	Energética de Edificios: Tasa por la prestación de servicios administrativos en	23,23 €
T612	materia audiovisual	
	 La inscripción en el Registro de sociedades prestadoras del servicio de comunicación audiovisual, salvo la primera. La inscripción en el Registro de sociedades prestadoras del servicio de comunicación audiovisual para operadores de cable. 	94,58€
		94,58 €
	 3. La expedición de certificaciones registrales. 4. El otorgamiento o renovación de la licencia para la prestación 	94,58 €
	del servicio de comunicación audiovisual. 5. La autorización para la transmisión o el arrendamiento de la licencia para la prestación del servicio de comunicación	1.418,59 €
	audiovisual.	756,58 €
	6. La autorización para la modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades licenciatarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital, o se trate de adquisición de las mismas "mortis causa".	
	7. Autorización de la celebración de convenios de colaboración	189,14 €
	con otras empresas titulares de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, que no implique la cesión de la gestión.	472,86 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	
	1) Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros: a) Hasta 10 contadores, euros/unidad b) A partir de 10 contadores auros/unidad	12,15 €
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad2) Verificación de la relación de transformación en	7,28 €
	transformadores eléctricos, euros/unidad	6,33 €

	 3) Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa especifica, euros/unidad 4) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs: 	56,29 €
	 a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada: b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por 	16,30 €
	unidad verificada:	27,73 €
	5) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	100,17€
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	19,55 €
	6) Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	674,34 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	82,74 €
	7) Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	21,15€
	8) Verificación de aparatos surtidores:	13,67 €
	 9) Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad 10) Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico 	24,98 €
	principal o auxiliar, euros por auditoria	178,82 €
	11) Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	24,72 €
	12) Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	24,91 €
	13) Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,076910€
	14) Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,021975€
	15) Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	17,23 €
	16) Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,61 €
T630	Tasa por diligencia de certificados de instalaciones sujetas a seguridad industrial	
	1) Por cada diligencia de certificado de instalación de suministro	
	de agua	8,23 €
	2) Por cada diligencia de certificado de instalación de gas	8,23 €
	3) Por cada diligencia de certificado de reconocimiento de	0.00.6
	instalación eléctrica de baja tensión 1) Por codo diligencia de continue de revisión periódica de	8,23 €
	4) Por cada diligencia de certificado de revisión periódica de instalación eléctrica de alta tensión	8,23 €
	Tasa por la realización de inspecciones técnicas	0,23 €
T640	reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	

1) Inspecciones periódicas reglamentarias Vehículos de cuatro ruedas o más, remolques, vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg. (todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V, elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio). Por vehículo:	
a) Primera inspección:b) Segunda y sucesivas inspecciones2) Inspecciones periódicas reglamentarias Vehículos de M.M.A	24.10 11,86 €
superior a 3.500 kg. (secciones: I, III y IV del Manual). Por vehículo: a) Primera inspección b) Segunda y sucesivas inspecciones:	31,90 € 15,93 €
3) Inspecciones Periódicas reglamentarias Todos los vehículos de dos, tres ruedas, cuadriciclos y quads (sección II del Manual). Por vehículo:	15,95 €
a) Primera inspección:b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las	11,20 €
anteriores: 4) Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica En vehículos de M.M.A., inferior a 3.500 kgs,	5,61 €
por vehículo 5) Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg.	38,65 €
por vehículo 6) Inspección de reformas de importancia con certificado del	51,60 €
taller o inspección previa a la matriculación Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo 7) Inspección de reformas de importancia con certificado del	35,00 €
taller o inspección previa a la matriculaciónVehículos con M.M.A., superior a 3.500 kg, por vehículo: 8) Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de	42,00 €
la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo: 9) Inspecciones especiales de vehículos usados de importación,	80,45 €
por vehículo:	104,38 €
10) Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	238,42 €
11) Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	80,45€
12) Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	153,91 €
13) Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	69,00 €

	 14) Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo 15) Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no 	26,70 €
	teniendo esta consideración el remolque 16) Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de	31,40 €
	velocidad, por aparato 17) Pesaje de vehículos, por pesada	9,68 € 4,26 €
	18) Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia 19) Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.	8,81 €
	Primera inspección: por vehículo. Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las	5,50 €
	anteriores: 20) Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	2,74 €
	Primera Inspección: por vehículo. Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las	17,00 €
	anteriores: 21) Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	8,46 €
	Primera inspección: euros por vehículo. Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las	24,20 €
	anteriores	12,10 €
T650	 22) Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación: Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros 	102,89 €
	Se percibirá una cuota única por cada autorización de aprovechamiento o de explotación, de ampliación o modificación:	4.728,62 €
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas de explotación	
	La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados: 1) Permiso de exploración:	
	 a) Las primeras 300 cuadrículas mineras: b) Por cada cuadrícula minera de exceso: 2) Tramitación de permisos de investigación: 	3.428,99 € 11,43 €
	a) Por la primera cuadrícula minera: b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	3.428,99 € 114,30 €
	3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	
	a) Por las primera cuadrícula minera:b) Por cada cuadrícula minera de exceso:4) Concesión de explotación directa:	3.428,99 € 571,49 €
	a) Por las primera cuadrícula minera:	4.000,50 €



b) Por cada cuadrícula minera de exceso:

571,49€

En el caso de renuncias parciales de las solicitudes de permisos y concesiones anteriores, se exigirán las correspondientes cuotas reducidas en un 50%,

Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.

- 1) Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación
- a) Proyectos valorados hasta en 120.202,42 € inclusive, se percibirá 545,87 €.
- b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,42 €, se percibirán el importe del apartado anterior (545,87 €), más 111,80 € por cada 120.202,42 € de valor o fracción de valor .
- **2)** Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:
- a) Proyectos valorados hasta 12.020,24 € inclusive, se percibirá 320,51 €.
- b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,24 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (320,51 €) más 111,80 €. Total 432,31 €.
- c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (432,31 €) más 111,80 € por cada 60.101,21€ de valor o fracción.
- **3)** Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aquas subterráneas:
- a) Proyectos valorados hasta 12.020,24 € inclusive, se percibirá 111,80 €.
- b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,24 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (111,80 €) más 111,80 €. Total 223,60 €.
- c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior (223,60 €) más 111,80 € por cada 30.050,60 € de valor o fracción.

d)	Prórrog	gas	para	la (ejecu	ción	de	sondeo	s u	obra	ıs	de
ma	ntenimi	ento:	:									
4)	Toma	de	mues	stras	de	recu	rsos	minera	ales,	por	Ca	ada

289,45 €

5) Cambios de titularidad:

actuación:

a) Instalaciones mineras, excepto derechos mineros, por cada solicitud:

111,01 €

104,95€

b) Derechos mineros, por cada solicitud:

- 1.891,45 €
- 6) Certificados para empresa de voladuras especiales o su renovación:

135,31 € 109,26 €

7) Informes técnicos y otras actuaciones:

109,20 €

8) Informes en accidentes mineros/día:

- 146,05 €
- 9) Autorización de suspensión temporal de labores o su prorroga:

148,39 €

	10) Puesta en servicio de maquinaria e instalaciones:a) Por cada diligencia de maquinaria:	27,29€
T660	b) Por cada diligencia de instalación: Tasa por supervisión de los Organismos de Control	111,63 €
1000	 Autorización de actuación de Organismos de Control: Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma: 	143,54 € 42,45 €
	3) Notificación periódica anual del Organismo de Control.	42,45 €
	4) Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	1,94 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	1,94 €
	 Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99 (RCL 1999,1916,2784) Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real 	49,66€
	Decreto 1254/99 (RCL 1999,1916,2784) 3) Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99 (RCL	505,61 €
	1999,1916,2784)	1.235,65 €
	 4) Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000 (LRM 2000,189) 5) Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999 (RCL 	31,25 €
	1999,1916,2784): 6) Revisión del Estudio de Viabilidad:	47,74 € 168,08 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	100,00 €
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,82 €
T680	Tasa del Laboratorio Tecnológico del Curtido Por cada ensayo se percibirán:	
	1 Ensayos físicos, químicos y de solideces en cueros y pieles	28,44 €
	2 Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	32,51 €
	3 Ensayos de productos químicos: productos básicos 4 Ensayos especiales:	25,44 €
	a) Cromatografía en capa b) Cromatografía de gases:	59,52€
	Disolventes y grasas	87,82 €
	Organoclorados c) Absorción atómica: por cada elemento	165,74 € 48,86 €
T690	Tasa por la tramitación de licencia comercial autonómica.	, -



1 En los supuestos de instalación o apertura de
establecimientos comerciales individuales o colectivos que
tengan impacto supramunicipal según lo dispuesto en la
legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte
de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de
exposición y venta del establecimiento comercial cuya
autorización se solicita, por

4,51€

2.- En los supuestos de ampliación de los establecimientos comerciales individuales o colectivos cuya superficie supere, antes o después de la ampliación, los límites establecidos para cada caso en la legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por

4.51€

3,74 €

GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

T710 Tasa por la prestación de servicios veterinarios

- 1) Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:
 - a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:

Cuota fija 66,41 €

Además, por cada reproductor según especie:

Bovinos	0,175134 €
Porcino	0,054937 €
b) Por la concesión de títulos	5,95 €

2) Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootías: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Según análisis y número de muestras:

De 1 a 5 muestras:

c) Parasitológicos

DC 1 a 3 macstras.	
a) Bacteriológicos	7,66 €
b) Serológicos	3,74 €
c) Parasitológicos	7,66 €
d) Físico-Químicos	7,66 €
e) Clínicos	7,66 €
f) Necropsias	16,17 €
De 6 a 15 muestras:	
Serológicos	3,03 €
<u>16 a 50 muestras:</u>	
Serológicos	2,26 €
De 51 muestras en adelante:	
a) Bacteriológicos	3,74 €
b) Serológicos	1,65 €

d) Físico-Químicos	3,74 €
e) Clínicos	3,74 €
f) Necropsias	15,03 €
3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal:	6,99€
4) Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de	
los animales, por cada delegación o depósito 5) Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres	18,16 €
animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro 6) Diligencia del Libro de registro de explotación ganadera y	18,16 €
medios de transporte:	6,42 €
7) Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	6,42 €
a) Equino, por cabeza	5,34 €
b) Bovino, por cabeza	4,15 €
c) Porcino, por cabeza	1,18 €
8) Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
a) Equino, por cabeza	1,73 €
b) Bovino-lechera, por cabeza	0,71 €
c) Bovino-otros, por cabeza	0,36 €
d) Porcino, por cabeza	0,20 €
9) Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	15,55 €
10) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento intracomunitario de animales:	39,87 €
11) Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	00,07 €
12) Expedición de Certificado sanitario oficial de movimiento:	
1. Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
a) Porcino para vida	0,06€
b) Porcino para sacrificio	0,06 €
c) Especies menores	0,06 €
d) Especies mayores	0,61€
e) Apícola (por colmena) f) Avícola Brollers	0,044872 € 0,004640 €
g) Avícola pollitos de un día	0,004640 €
h) Conejos	0,004040€
2. Se aplicará una cuota fija por partida de:	,,=
a) Alevines (acuicultura):	7,93 €
b) Huevos embrionados:	7,93 €

13) Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoosanitarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:

a) Perros y felinos, por cabeza b) Porcino de cebo, por cabeza c) Porcino de reproducción, por cabeza d) Rumiantes menores, por cabeza e) Rumiantes mayores, por cabeza f) Abejas (por colmena) por cabeza g) Aves y conejos, por cabeza	4,66 € 0,07 € 0,22 € 0,75 € 2,30 € 0,41 € 0,014698 €
14) Expedición de talonarios de documentos para el traslado de	0,011000 €
ganado, por documento	0,47 €
15) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
a) Corridas de toros, por servicio	105,80 €
b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por	
servicio	105,80 €
c) Ferias, exposiciones, etc., por servicio	74,07 €
16) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en registros oficiales y cambios de titularidad, sin actuación facultativa de campo:	38,09 €
17) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en	36,09 €
el correspondiente registro oficial, con actuación facultativa de	
campo:	135,96 €
18) Inspección facultativa previa a la instalación o modificación	,
de explotaciones ganaderas:	99,57 €
19) Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados,	
realizados a petición de parte, por hora o fracción:	
·	24,73 €
20) Habilitación o autorización de veterinarios:	39,21 €
21) Autorización y registro de transportistas:	40,17 €
22) Autorización y registro medios de transporte con actuación facultativa de campo:	76,08€
23) Autorización y registro de medios de transporte sin actuación	70,00 €
facultativa de campo:	51,35€
24) Autorización e inscripción de Centros de limpieza y	01,000
desinfección de vehículos destinados al transporte por carretera	
en el sector ganadero:	87,97 €
25) Certificados sanitarios en materia de exportación de	
animales a terceros países:	65,38 €
26) Certificados sanitarios en materia de exportación de	
productos a terceros países:	40,61 €
27) Emisión y expedición del Documento de identificación	0.00.6
bovina (DIB), unidad	0,28 €
28) Autorización e inscripción de explotaciones de animales en registros oficiales, con el trámite previo de autorización	
ambiental por parte del órgano sustantivo:	256,19€
29) Identificación de animales realizadas por los Servicios	_30,.0 €
Veterinarios Oficiales: Cuota fija:	53,59 €
A dicha cantidad se sumará:	

	a) Material de identificación: ovino, caprino o equino (unidad)	1,21 €
	b) Material de identificación resto de especies (unidad)30) Autorización del libro registro informatizado:	0,20 € 38,20 €
	31) Utilización de las bases de datos informatizadas por usuarios externos (Veterinarios habilitados), cuota anual:32) Cambio de titular del documento de identificación equina	108,21 €
	(DIE): 33) Autorización e inscripción de los cambios de orientación	12,95 €
	productiva de las explotaciones ganaderas:	99,57 €
	34) Edición y distribución de Etiquetas de la Letra Q (unidad)	10,31 €
T720	Tasa por gestión de servicios agronómicos	
	1) Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MÍNIMA DE:	404.07.6
		131,07 €
	2) Precintado y arranque de plantones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	
	3) Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus	131,07 €
	efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	35,55 €
	b) Con valoraciones: Hasta 6010,12 €, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 a 60.101,21 €, cuota de 56,50 €	
	 Más de 60.101,21 €, una cuota de 75,43 €. 4) Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo: 	
	a) Ensayo tipo A	237,06 €
	b) Ensayo tipo B	592,92€
	5) Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	49,11 €
	6) Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha	
	aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE: 7) Levantamiento de actas	131,07 € 73,78 €
	8) Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	195,41 €
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1) Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de	

las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:

	 b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 161,12 € c) De 3.005.060,53 euros en adelante: 230,58 € 2) Cambio de propiedad 3) Cambio de denominación o arrendamiento de la industria 4) Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento 5) Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado 6) Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa 	91,92 € 44,70 € 27,48 € 65,57 € 28,83 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente	
	A) Sección Primera: Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	Densidad relativa Grado alcohólico total	3,23 € 7,55 €
	3) Grado alcoholico total 3) Grado alcoholico adquirido	7,55 € 7,55 €
	4) Extracto seco total	2,46 €
	5) Acidez total (tártrico)	4,27 €
	6) Acidez fija (tártrico)	4,82 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,74 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,79 €
	9) Azúcares reductores 10) Presencia de híbridos	8,26 € 6,71 €
	11) Ácido cítrico	9,47 €
	12) Ácido sórbico	14,34 €
	13) Flúor	5,89 €
	14) Bromo	5,89€
	15) Metanol	8,02 €
	16) Cloropicrina y Prod. de degradación	14,43 €
	17) lones ferrocianuro en disolución	6,84 €
	18) lones ferrocianuro en suspensión	5,95 €
	19) Prueba de antifermentos20) Colorantes artificiales	6,18 € 6,35 €
	21) Grados Baumé	2,97 €
	22) Grados Brix	2,97 €
	23) Cobre	5,05€
	24) Cinc	5,05€
	25) Arsénico	12,51 €
	26) Plomo	12,35 €
	27) Cadmio	6,67 €
	28) Hierro	5,05 €
	29) Mercurio30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según	12,51 €
	grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una	
	cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	1,82 €
	Cuota máxima	45,38 €
	B) Sección Segunda: Análisis en medios de la producción	
	agroalimentaria v sanidad vegetal:	

agroalimentaria y sanidad vegetal:

1 Análisis foliar:	
a) Macro y microelementos, por determinación	4,44 €
b) Molibdeno, por determinación	14,24 €
2 Análisis de suelos de cultivo:	
a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph	
de la solución del suelo, ph (KCI), por determinación	2,41 €
b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio	
asimilable (por determinación)	3,55€
c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico,	
nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes	
de cambio, por determinación	8,71 €
d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología),	
por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las	
dos siguientes:	00.00.6
Cuota mínima	36,22 €
Cuota máxima	148,91 €
3 Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	
a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por	4.70.6
determinación	1,73 €
b) Aniones y cationes, por determinación	2,47 €
c) Metales pesados, por determinación	22,14 €
4 Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación5 Análisis de productos agroalimentarios:	5,32 €
a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,55 €
b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	7,11 €
c) Determinaciones en mieles, por determinación	4,07 €
d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,88 €
e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,55€
6 Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
a) Análisis multirresiduos (organofosforados, organoclorados,	
organonitrogenados y piretinas), por muestra	115,01 €
b) Análisis multirresiduos de plaguicidas post cosecha, por	110,01 C
muestra	77,67 €
c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	46,60 €
d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias	.0,00
activas), por muestra	77,67€
, .	,
C) Sección Tercera: Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
1 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen	
fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	13,29 €
2 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen	
virótico en vegetales, por muestra:	40.00.0
a) Diagnóstico serológico, por muestra	10,69 €
b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra D) Socción Cuarta: Apólicis en materia de Sanidad Animal	133,43 €
D) Sección Cuarta: Análisis en materia de Sanidad Animal	
1 Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	E2 27 6
aliillai	53,27 €

2 Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por	
animal	31,06 €
3 Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina,	
raspados, etc), por muestra	13,28 €
4 Abortos, por muestra	22,21 €
5 Hisopos, por muestra	13,28 €
6 Aguas (estudio microbiológico), por muestra	17,79 €
7 Pienso (estudio microbiológico), por muestra	22,21 €
8 Heces (examen parasitológico)	
a) una muestra	5,32 €
b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,88 €
c) Más de 5 muestras, por muestra	4,44 €
9 Pruebas serológicas, por determinación	2,21 €
10 Residuos en medicamentos veterinarios:	50 00 <i>6</i>
a) Beta-agonistas, por muestra b) Tireostáticos, por muestra	58,90 € 51,93 €
c) Beta-bloqueantes, por muestra	35,49 €
d) Tranquilizantes, por muestra	43,46 €
e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	12,40 €
f) Hormonas, por muestra	19,57 €
11 Análisis de leche y queso:	10,07 €
a) Análisis físico-químico de leche	0,96 €
b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,38 €
c) Análisis físico-químico de queso	1,18 €
12 Determinación de otros parámetros. Según grado de	•
dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre	
las siguientes:	
Cuota mínima	4,15 €
Cuota máxima	62,15 €
E) Sección Quinta: Análisis en materia medioambiental:	
1 Aguas:	
a) Toma de muestras	116,25 €
b) Análisis	549,81 €
2 Red de Contaminación Atmosférica:	
a) Toma de muestras	3,48 €
b) Análisis	6,09€
3 Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	001 50 6
a) Toma de muestras b) Análisis	981,50 €
F) Sección Sexta: Análisis en materia calidad de materiales	702,62 €
para riegos:	
1 En tuberías de polietileno Por cada determinación:	
a) Contenido en negro de carbono	24,14 €
b) Dispersión del negro de carbono	8,05 €
c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	16,09 €
d) Índice de fluidez del polietileno	8,05€
e) Comportamiento al calor	4,02€
f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	8,05€
a) Ensavo completo do todos la determinaciones enteriores	•
g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	68,42 €

	 2 En emisores autocompensantes: Por cada determinación: a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal b) Curva caudal-presión 3 En emisores no compensantes: Por cada determinación: a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal b) Curva caudal-presión 	64,39 € 96,59 € 40,24 € 80,50 €
T751	Tasa del Panel de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Región de Murcia	
	Por cada análisis organoléptico de aceite de oliva virgen:	21,54 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de	
	recreo y Carné de Mariscador 1) Licencia de pesca marítima de recreo: a) Clase A (pesca de superficie): Desde tierra Desde embarcación b) Clase B (pesca submarina)	4,02 € 8,05 € 8,05 €
	2) Carnet de Mariscador	8,05 €
	3) Renovación de licencias por pérdida o caducidad	4,02 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	
	 Tramitación de expedientes, por cada expediente Por autorizaciones o concesiones: a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12€, por cada autorización 	80,51 € 52,84 €
	 b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12€. 3) Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación 	32,04 C
	realizada	64,34 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,56 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	3,30 €
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	1) Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica	279.40 €
	1) Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de	279,40 € 418,06 €
	 1) Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos: a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual, 	•

	b) Industrias3) Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica	418,06 €
	en cada modelo de etiqueta comercial 4) Realización de inspecciones a solicitud del operador:	25,59 €
	a) Fincas, por cada inspección	279,40 €
	b) Industrias, por cada inspección	257,14 €
	5) Expedición y comprobación de volantes de circulación de	
	mercancías, por cada talonario	10,22 €
	 6) Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios 	24,81 €
	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las	24,01 €
T780	Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1) Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el	
	Registro de SAT	274,75 €
	2) Por la inscripción de la disolución de la SAT	91,31 €
	3) Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	91,31 €
	4) Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	140,08€
	5) Por otras inscripciones en el Registro SAT	29,88 €
	6) Por certificación de datos registrales, por certificado	45,78 €
	7) Por diligenciado de documentos, por diligencia	16,78 €
	GRUPO 8 TASAS EN MATERIA DE SANIDAD	
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	81,88 €
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del	81,88 €
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por	81,88 €
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del	81,88 € 163,84 €
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA A) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA A) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:	
T810	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA. a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA A) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS: 1 CENTROS	

Hospitales de media y larga estancia	171,45 €
Hospitales de salud mental y tratamiento de	
toxicomanías	171,45 €
5. Otros centros de internamiento	171,45 €
Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio	
sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas	
de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por	
cada centro	
PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIE	ENTO
6. Consulta Médicas	285,75 €
7. Consultas de otros profesionales sanitarios	285,75 €
CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	205,75€
	F74 F4 C
8. Centros de Salud	571,51 €
9. Consultorios de atención primaria	285,75€
CENTROS POLIVALENTES	114,30 €
La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario	
que sea objeto de las actuaciones administrativas de	
inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada	
centro	
CENTROS ESPECIALIZADOS	
10. Clínicas Dentales	457,20 €
 Centros de Reproducción humana asistida 	457,20 €
12. Centros de interrupción voluntaria del embarazo	457,20 €
13. Centros de cirugía mayor ambulatoria	457,20 €
14. Centros de diálisis	457,20 €
15. Centros de diagnóstico	457,20 €
16. Centros móviles de asistencia sanitaria	457,20 €
17. Centros de transfusión	457,20€
18. Bancos de tejidos	457,20€
19. Centros de reconocimiento médico	457,20€
20. Centros de salud mental	457,20€
21. Otros centros especializados	457,20€
22. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin	- ,
internamiento	285,75€
23. Servicios sanitarios integrados en una organización no	200,.00
sanitaria	285,75€
2 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	200,70 C
1. Ópticas	314,32 €
2. Ortopedias	314,32 €
Strablecimientos de audioprótesis	314,32 €
Stablecimentos de addioprotesis A. Oficinas de Farmacia	314,32 €
	314,32 €
3 OFERTA ASISTENCIAL	
Servicio sanitario en centros con internamiento, por	171 15 6
servicio	171,45€
Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	114,30 €
3. Depósitos de medicamentos	171,45€
4 CERTIFICACIONES TÉCNICO SANITARIAS DE	
TRANSPORTE SANITARIO	04.00.0
Ambulancia Colectiva Asistancial	34,29 €
Ambulancia No Asistencial	57,16€

3. Ambulancia Asistencial	91,44 €
4. Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	114,30 €
5 OTROS	
 Almacenes de distribución de medicamentos 	314,32 €
B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS	
PÚBLICOS:	
CENTROS DE TRANSPORTE:	
 Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y 	
análogos	89,87 €
Estaciones de ferrocarril	89,87 €
3. Aeropuertos	89,87 €
HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS	
<u>DE HUÉSPEDES</u>	
Hoteles de cinco y cuatro estrellas	89,87 €
5. Hoteles de tres, dos y una estrella	44,84 €
6. Hostales y pensiones	44,84 €
7. Fondas y casas de huéspedes	22,43 €
8. Establecimientos de enseñanza	33,70 €
9. Establecimientos de cuidados personales (peluquerías,	
institutos de belleza, etc.,)	44,84 €
Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	67,37 €
11. Centros de actividades deportivas (tenis, frontones,	
piscinas, gimnasios y otros)	67,37 €
12. Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	67,37 €
13. Casinos y salas de juego	67,37 €
14. Otros establecimientos n.c.o.p.	67,37 €
C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS	
ALIMENTARIOS:	440.04.6
Industrias de productos alimenticios y bebidas	112,31 €
Comercio al por mayor y almacenamiento de productos	440.04.6
alimenticios y bebidas	112,31 €
Comercio al por menor de productos alimenticios y	44.04.6
bebidas	44,84 €
4. Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida,	44.04.6
bares, cafés, etc.)	44,84 €
5. Autorización, inspección y control de entidades para	40.07.C
impartir formación de carácter sanitario.	43,97 €
6. Otros establecimientos n.c.o.p.	44,84 €
D) INCRECCIÓN V CONTROL EN ECTARI ECIMIENTOS	
D) INSPECCIÓN Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS CON REPERCUSIÓN EN SALUD AMBIENTAL:	
 Establecimientos biocidas y servicios biocidas en instalaciones fijas de tratamiento: 	106,71 €
2 Fabricantes, importadores, usuarios intermedios y	100,71 €
distribuidores que comercializan productos químicos:	
·	106,71 €
3. Establecimientos e infraestructuras relacionados con las	
aguas de abastecimientos público:	106,71 €
4. Balnearios, baños termales, spa´s, establecimientos de	
talasoterapia y de aplicación de peloides, piscinas y otros:	100 = 1 6
	106,71 €

2) Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	
a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	515,10 €
 b) Por cada personación en el expediente 3) Otros expedientes relativos a oficinas de farmacia:. a) Por la inspección-informe sobre condiciones de los locales, instalaciones y utillaje para la autorización de apertura o el 	103,02€
traslado de oficina de farmacia b) Autorización de cierre c) Modificaciones del local que supongan cambios en su	56,66 € 123,62 €
estructura d) Cambio de titularidad e) Por la toma de posesión del farmacéutico o farmacéutica titular, de quien la regenta, sustituto o sustituta o del	82,42 € 164,83 €
copropietario o copropietaria	41,21 €
f) Acreditación de actividades sometidas a Buenas Prácticas	206,04 €
g) Solicitud de autorización de carteles indicadores de la oficinade farmaciah) Solicitud de autorización de la cruz adicional de una oficina de	103,02€
farmacia	103,02€
 i) Autorización de elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales a terceros j) Por solicitud de certificado de acreditación de nivel para la 	412,08€
elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales 4) Expedientes relativos a botiquines, depósitos de medicamentos, servicios farmacéuticos y almacenes de distribución:	103,02 €
a) Autorización de instalación de botiquín	309,06 €
b) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en el cargo de Farmacéutico titular y responsable del botiquín	
c) Autorización de instalación de depósito de medicamento	56,66 € 206,04 €
d) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en el cargo del Farmacéutico titular y responsable del depósito	50.00.6
e) Autorización de cierre	56,66 € 82,42 €
5) Expedientes relativos a servicios farmacéuticos de establecimientos comerciales detallistas y botiquines de urgencia como establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las premezclas medicamentosas:	
a) Instrucción de los expedientes de autorización e inscripción, modificación de establecimientos detallistas como	
establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las premezclas medicamentosas	257,55 €

b) Instrucción de los expedientes de autorización e inscripción, modificación de botiquines de urgencia como establecimientos de dispensación de medicamentos veterinarios, incluidas las	
premezclas medicamentosas c) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión en	154,53 €
el cargo de Farmacéutico responsable	41,21 €
6) Expedientes relativos a servicios farmacéuticos de hospitales:	
a) Autorización de instalación y aperturab) Autorización de modificación de locales	309,06 € 154,53 €
c) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión del Farmacéutico/a responsable	41,21 €
7) Expedientes relativos a almacenes de distribución de medicamentos de uso humano y de uso veterinario:	
a) Autorización de instalación, apertura o traslados	515,10€
b) Autorización de modificación de localesc) Autorización de cambios de titularidad	123,62 € 164,83 €
d) Por la toma de posesión del director o directora técnico o del director o directora técnico suplente de un almacén de	104,03 €
distribución	123,62 €
e) Nombramiento de Farmacéuticos adicionales	41,21 €
f) Inspección y verificación de las Buenas Prácticas de Distribución, por cada día empleado	309,06 €
g) Emisión de certificado de Buenas Prácticas de Distribución	103,02€
8) Expedientes relativos a la Industria farmacéutica	
a) Comprobación del cumplimiento de las normas de fabricación correcta de principios activos farmacéuticos (por día)	577,43 €
b) Emisión del certificado de cumplimiento de las normas de	·
fabricación correcta de principios activos farmacéuticos c) Comprobación del cumplimiento de las normas de correcta	106,63 €
fabricación de medicamentos (por día)	577,43 €
d) Emisión del certificado de cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos.	106,63 €
e) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de muestras reglamentarias de especialidades farmacéuticas o de materias	
primas y productos intermedios empleados en la fabricación de medicamentos	309,06 €
9) Expedientes relativos a Laboratorios, centros de control y/o	309,00 €
desarrollo de medicamentos:	
a) Verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio (BPL) de un laboratorio que hace estudios no clínicos sobre medicamentos o productos cosméticos:	
a.1 Inscripción del laboratorio en el programa de verificación	
del cumplimiento de buenas prácticas de laboratorio (BPL), y visita de preinscripción	290,98 €
a.2 Inspección del laboratorio para verificar el cumplimiento	
de buenas prácticas de laboratorio (BPL), por día	477,13 €

T812

 a.3 Inspecciones ulteriores periódicas para evaluar el cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio (BPL), por día b) Inspección para la verificación del cumplimiento de las 	477,13€
buenas prácticas de laboratorio en la realización de estudios no clínicos con medicamentos y productos cosméticos, por la inspección, por el otorgamiento de la certificación de evaluación de conformidad del estudio verificado (por día) 10) Expedientes relativos a cosméticos, productos de higiene personal, similares y afines:	477,13€
a) Inspección y verificación de cumplimiento de normativa, por cada día empleado	206,04 €
b) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de muestras reglamentarias	154,53 €
c) Expedición del Certificado de cumplimiento de normativa de cosméticos y/o sistema de garantía de calidad de estos	400.00.5
productos 11) Otras actuaciones:	103,02€
a) Emisión de informes, a petición del interesado, sobre centros y productos farmacéuticosb) Servicios y actuaciones inherentes a la toma de posesión del	309,06€
responsable de unidad de radiofarmacia no dependiente de servicio de farmacia de centro hospitalario	103,02€
c) Autorización de difusión de mensajes publicitarios de	,
especialidades farmacéuticas	1.442,28 €
	· ·
especialidades farmacéuticas Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación	· ·
especialidades farmacéuticas Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se	· ·
Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota: 3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de	
Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota: 3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a	707,57 € 707,57 € 167,66 €
Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota: 3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	707,57 € 707,57 € 167,66 € 510,16 €
Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan: 1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota: 3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a	707,57 € 707,57 € 167,66 € 510,16 €

T813



	b) Por evaluación e informe en procedimientos de autorización de modificaciones relevantes y ampliación del número de centros participantes en estudios post-autorización observacionales con medicamentos	463,59 €
T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales	ŕ
	La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de	13,98 €
T815	Tasa relativa a Comités Éticos de Investigación clínica y por evaluación y emisión de dictámenes de ensayos clínicos con medicamentos	
	 a) Por acreditación de Comité Ético de Investigación Clínica b) Reacreditación de Comité Ético de Investigación Clínica c) Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación d) Por enmienda relevante del protocolo aprobado e) Por inspección y verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas Clínicas, por día empleado: 	515,10 € 412,08 € 669,63 € 360,57 €
T816	Tasa por acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias	
T820	Por cada solicitud Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y	97,97 €
	ARTÍCULO 6 DE LA T820 Las cuotas totales de sacrificio, por los controles en los mataderos , con relación a cada animal sacrificado son las siguientes: Bovino	
	Bovino pesado: Por investigación de residuos Bovino joven: por animal. Por investigación de residuos Solípedo equino Por investigación de residuos Porcino	5,38 € 0,39 € 2,15 € 0,25 € 3,23 € 0,22 €
	Porcino de 25 kg o más en canal: por animal. Por investigación de residuos Porcino de menos de 25 kg en canal: por animal. Por investigación de residuos Ovino, cabrio y otros rumiantes:	1,08 € 0,113322 € 0,54 € 0,030906 €
	Ovino, cabrío y otros rumiantes de 12 kg o más en canal: euros por animal. Por investigación de residuos Ovino, cabrío y otros rumiantes de menos de 12 kg: por animal. Por investigación de residuos Aves de corral y conejos Pájaros del género «Gallus» y pintadas: por animal. Por investigación de residuos Patos y ocas: por animal. Por investigación de residuos Pavo: euros por animal. Por investigación de residuos	$0,28 \in$ $0,030906 \in$ $0,164832 \in$ $0,009694 \in$ $0,005386 \in$ $0,001078 \in$ $0,010771 \in$ $0,002154 \in$ $0,026928 \in$ $0,002154 \in$



Conejo de granja: por animal. Por investigación de residuos

ARTÍCULO 7 DE LA T820

0,005386 € 0,001078 €

- 1) La cuota por las operaciones de control de determinadas sustancias y la investigación de residuos en animales vivos destinados al sacrificio y de las carnes incluidas en el objeto de esta tasa, practicadas según los métodos de análisis establecidos por la normativa sanitaria relativa a la materia, dictadas por el Estado o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas de la Unión Europea, está incluida en la totalidad de la cuota de sacrificio establecida anteriormente, en la cual figura de manera indicativa y desglosada la cuantía que pertenece a este concepto.
- 2) Las operaciones de control e investigación de residuos se pueden llevar a cabo de manera aleatoria. El muestreo aleatorio puede ocasionar que, durante un período, en algunos establecimientos no se recojan muestras. A pesar de eso, si la ejecución del plan establecido por la normativa vigente se hace efectiva con carácter general, el hecho imponible establecido por estas disposiciones se entiende que se ha producido.
- 3) Para los controles de las salas de despiece, la cuota se determina en función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece. A este efecto, se toma como referencia el peso real de la carne antes de despedazar, incluidos los huesos. El importe se determina para cada tonelada de carne en:

Bovino, porcino, solípedo equino, ovino y cabrío y otros	
rumiantes:	2,15 €
Pájaros y conejos de granja:	1,62 €
Caza de animales salvajes y cría:	
Caza menor de pluma y pelo:	1,62 €
Ratites (avestruces, emúes y ñandús):	3,23 €
Verracos y rumiantes:	2,15€
4) Para los controles hechos en las instalaciones y los	
establecimientos de transformación de la caza:	
Caza menor de pluma: por animal.	0,005386 €
Caza menor de pelo: por animal.	0,010771 €
Ratites (avestruces, emúes y ñandús): por animal.	0,54 €
Mamíferos terrestres	
Verracos: euros por animal.	1,62 €
Rumiantes: euros por animal.	0,54 €
5) Para las operaciones de almacenamiento, la cuota se	
determinará en función del número de toneladas sometidas a las	
operaciones de control de almacenamiento, aplicándose, al	
efecto, la tarifa por tonelada.	0,54 €

0,123780 €

0,024756 €

105,08€

210,16 €

472,86 €

288,97 €

157,62 €

25,22€ 47,29€

63,04 €

21,02€

12,60 €

21,02€

21,02€

- 1. La cuota tributaria de la tasa por inspección y control sanitario de las carnes frescas, carnes de aves de corral, y carnes de conejo y caza, a que se refiere el artículo 6, incluye los costes derivados del control sanitario de determinadas sustancias y la investigación de residuos en los animales vivos a los que hace referencia dicho artículo, practicados según los métodos de análisis previstos en la normativa sanitaria sobre la materia, dictadas por el propio Estado español, o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas emanadas de la Unión Europea. 2. Por el control de determinadas sustancias y residuos en
- productos de acuicultura, se percibirá una cuota por Tm.

3. Por el control e investigación de sustancias y residuos en la leche, productos lácteos y ovoproductos se percibirá una cuota, por cada mil litros de leche cruda utilizada como materia prima o por cada Tonelada Métrica de ovoproductos.

T830 Tasa del Laboratorio Regional de Salud

La cuantía de la tasa será la suma de los parámetros que se analicen, según la siguiente relación:

- 1.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CG-FID/NPD/FPD/ECD (por analito o grupo de analitos)
- 2.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CG-SM (por analito o grupo de analitos)
- 3.- Identificación y/o cuantificación de zoosanitarios por CL-SM (por analito o grupo de analitos)
- 4.- Identificación y/o cuantificación de contaminantes/aditivos por CL-SM (por analito o grupo de analitos)
- 5.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia por CL-DAD/FLD (por analito o grupo de analitos)
- 6.- Análisis de elementos por espectroscopia atómica (por cada elemento)
- 7.- Análisis de mercurio mediante analizador directo
- 8.- Análisis de iones por Cromatografía Iónica (por grupo)
- 9.- Análisis por espectroscopia UV-VIS (por cada determinación)
- 10.- Análisis consistentes en medidas directas, reacciones cualitativas o cálculos aritméticos (por cada muestra)
- 11.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas no instrumentales
- 12.- Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas instrumentales sencillas
- 13.- Determinación de una sustancia mediante kits específicos (por análisis enzimático, radioinmunoensayo, ...)
- 14.- Prueba microbiológica de cribado de inhibidores de crecimiento microbiano

15,77€

52,54 €

T840

45 Aislamiente e identificación de microsymptomes (nor	
15 Aislamiento e identificación de microorganismos (por especie)	26,27 €
16 Recuento de microorganismos (por especie)	26,27 €
17 Detección de Legionella spp con identificación y serotipo de	-, -
L. pneumophyla	52,54 €
18 Recuento de Legionella spp con identificación y serotipo de	
L. pneumophyla	78,81 €
19 Análisis microbiológico por PCR	78,81 €
20 Detección de enterotoxinas	47,29 €
21 Análisis de detección e identificación de OMGs por PCR	62.04.6
22 Análisis cuantitativo por PCR a tiempo real	63,04 € 231,18 €
23 Análisis genérico de aguas	73,56 €
A las determinaciones no especificadas se les aplicará la tasa	70,00 €
correspondiente al análisis de un parámetro o técnica analítica	
de características similares.	
Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica	
Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:	
1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS	

A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-

biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo purinas.

oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea: hiperamonemias. Déficit de

Profit indicate and indicate in the partial of the	
Aminoácidos (intercambio iónico)	91,01€
Ácidos orgánicos (gases-masas)	121,36 €
Alfa-cetoácidos (gases–masas)	121,36 €
Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	113,77 €
Ácidos grasos (gases-masas)	121,36 €
Carnitina total y libre (radioenzimático)	75,84 €
Piruvato/Lactato (enzimático)	45,51 €
beta-hidroxi-butirato /acetoacetato (enzimático)	45,51 €
Ácido orótico (espectrofotometría)	30,33€
Déficit de biotinidasa	
a) cualitativo	15,17 €
b) cuantitativo	30,33 €
Galactosa Uridil 1P transferasa	60,66€
Azúcares reductores (cromatografía)	45,51 €
Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	45,51 €
B) Detección precoz neonatal de metabolopatías	
a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía	
capa fina)	8,18 €
b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA,	
FIA,)	9,66 €
C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales	
mucopolisacáridos (espectrofotometría)	22,76 €
glucosaminoglucanos (electroforesis)	68,26 €
Oligosacáridos (cromatografía)	68,26 €

D) Monitorización de los pacientes detectados	
a) Aminoacidurias	44,62 €
b) Organicoacidurias	59,47 €
UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGENÉTICA)	
Cariotipo en sangre	151,68 €
Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	227,53 €
Cariotipo en líquido amniótico	348,90 €
Hibridación in situ fluorescente (FISH)	326,15€
UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)	
Estudio combinado (citogenético-molecular)	227,53 €
Identificación de mutación definida	185,58 €
Síndrome X Frágil	
a) despistaje/test de exclusión	185,58 €
b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por	
despistaje)	334,06 €
c) identificación de portadores	185,58 €
Prader-Willi/Angelman	
a) análisis de la metilación	296,93 €
b) identificación parenteral	185,58 €
<u>Fibrosis Quistica</u>	
a) Estudio de mutaciones más frecuentes	228,90 €
b) análisis indirecto por marcadores	228,90 €
c) identificación de portadores	185,58 €
<u>Distrofia Miotónica de Steinert</u>	105 50 6
a) despistaje/test de exclusión	185,58 €
b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por	224.06.6
despistaje)	334,06 €
<u>Distrofia Muscular de Duchenne/Becker</u> a) análisis de deleciones	309,30 €
b) estudio familiar /portadores por marcadores	228,90 €
Determinación de alelos Apo E	185,58 €
Microdeleciones del cromosoma Y	247,44 €
Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	247,44 C
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	804,19€
b) estudio portadores	185,58 €
Neoplasia endorcrina múltiple tipo II (MEN 2)	.00,00 0
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	618,60 €
b) estudio de portadores	185,58 €
Cáncer de colón hereditario no polipósico (HNPCC)	,
a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.299,08 €
b) estudio de portadores	185,58 €
Otras Patologías	
a) estudio molecular simple	185,58 €
b) estudio molecular múltiple	334,06 €
c) estudio molecular complejo	1.113,49 €
Extracción de ADN y conservación	111,35 €
GENERAL	
Consejo Genético	98,61 €
Consulta prenatal	75,84 €



Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano

- 1) La cuotas tributarias correspondientes a las tasas previstas en la presente quedan establecidas del siguiente modo:
- a) La tasa correspondiente al control de producción, desembarque y primera puesta en el mercado, queda fijada, por tonelada de productos pesqueros, en:
 Cuando se superen las 50 Toneladas:

1,08 € 0,54 €

b) La tasa relativa al control de preparación y/o transformación se percibirá por cada tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación de este tipo de productos, quedando fijada en:

1,08€

c) La tasa exigible por el control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento, se percibirá por tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento que proceda a la congelación, embalaje y almacenamiento, quedando fijada en:

0,54 €

Cuando se realicen únicamente operaciones de almacenamiento, la tasa por tonelada queda fijada en:

0,28 €

En el supuesto de que habiéndose devengado la tasa por control de congelación de un determinado centro, las operaciones de embalaje se lleven a cabo en centro distinto, pertenezca o no al mismo titular, no se exigirá tasa alguna por las inspecciones que se lleven a cabo en relación con este último concepto.

- 2) El importe de la tasa contemplada en el apartado a) quedará reducido al 45%, es decir, gozará de una reducción del 55% del importe de la tasa, cuando las operaciones de control previstas en relación con la misma se vean facilitadas por alguna de las circunstancias siguientes:
- a) La clasificación de frescura.
- b) El calibrado efectuado con arreglo a los Reglamentos de la Unión Europea.
- c) El reconocimiento de conformidad con las normas aplicables.
- d) El agrupamiento de las operaciones de primera venta en una lonja de pescado.
- e) El agrupamiento de las operaciones de primera venta en un mercado al por mayor.
- **3)** El importe de la tasa correspondiente a los apartados b) y c) quedará reducido al 45%, es decir gozará de una reducción del 55%, cuando:
- a) Las operaciones gravadas se realicen en un establecimiento donde se efectúe también la primera venta o la transformación.
- b) Se trate de los establecimientos que tengan introducido el sistema de autocontrol previsto en el artículo 6 de la Directiva 91/493.

€€€



GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:

1) Por los servicios de capacitación:

alumno.

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión	
completa, por alumno y día	8,44
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	2,81
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	5,64
d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día	2,81
Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los	
alumnos se ausenten del Centro por un período continuado	
superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir	
de sexto día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a	
efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del	

Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.

2) Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión

completa, por alumno y día	11,27 €
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	5,64 €
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	8,44 €
d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,81 €
3) Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y	
manutención en otras actividades previamente autorizadas por	
la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	
a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión	
completa: por persona y día.	32,49 €
b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	17,01 €
c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	15,47 €
d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	9,29 €
e) Sólo cena: por persona y día.	6,18€

4) Por la	cesión te	emporal	de	uso	de	aulas,	aulas	técnicas,
comedores	s, salón	de a	ctos	y/o	la	borator	io de	análisis
organoléptico, por cada día								

a) Hasta 50 m2, jornada	27,78 €
b) de 51 a 100 m2, jornada	43,43 €
c) De 101 a 200 m2, jornada	70,86 €
d) De más de 200 m2, jornada	131,32 €

A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.

T920 Tasa de la Escuela de Aeromodelismo

1) Por matrícula:

a) Alumnos menores de 18 añosb) Alumnos mayores de 18 años12,93 €17,22 €

La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos.

2) Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:

a) Alumnos menores de 18 añosb) Alumnos mayores de 18 años12,93 €17,22 €

Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.

A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.

Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:

1Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m2)	21,61 €
2Instrumentación Industrial	27,81 €
3E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalogafía)	27,81 €
4 Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos	28,49 €
5 E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas)	6,18 €
6 Plantas Piloto Operador Planta Química	27,83 €
7 Análisis Instrumental Químico	27,83 €
8 Laboratorio Químico	27,83 €
9 Laboratorio de Técnicas instrumentales de Análisis Químico.	27,83 €
10 Soldadura.	242,86 €
11 Técnicas Auxiliares de Ingeniería y de Planta Piloto para	
Operador de Planta Química.	27,83 €
12 E.N.D. (Radiografía y Gammagrafia Industrial)	40,98 €
13 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m2)	17,39 €
14 Polivalente	29,18 €
15 Mediateca	5,46 €
16 Idiomas	5,67 €
17 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2)	16,24 €
18 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2)	15,99 €
19 Salón de Actos	35,30 €

1.1. Obras literarias y científicas

1.2. Composiciones musicales con o sin letra

9,50€

9,50€

35,67 €



Tasa por la prestación del servicio público del Registro T940 Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:

Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:

1)	TRAMITACIÓN	DE	EXPEDIENTES	DE	SOLICITUD	DE
INS	SCRIPCIÓN	DE	DERECHOS	DE	PROPIE	DAD
IN	ΓELECTUAL					

	0,000
1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del	
movimiento escénico)	9,50 €
1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	23,78 €
1.5. Escultura	9,50 €
1.6. Dibujo y pintura	9,50 €
1.7. Grabado y litografía	9,50 €
1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	21,41 €
1.9. Tebeo y cómic	23,78 €
1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	35,67 €
1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	59,45 €
1.12. Maguetas	59,45 €
1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y	,
ciencia	23,78 €
1.14. Programas de ordenador	14,26 €
1.15. Bases de datos	17,84 €
1.16. Páginas web	17,84 €
1.17 Obras multimedia	29,73 €
1.18. Otras creaciones intelectuales	23,78 €

2) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)

2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	11,90 €
2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	89,18€
2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	178,38 €
2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos,	
páginas web, obras multimedia)	118,91 €
2.5. Otras colecciones	59,45€

3) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante. 47,5	7€
3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales 59,4	5€
3.3. Entidades de radiodifusión 71,3	6€
3.4. Meras fotografías 5,9	5€
3.5. Producciones editoriales 29,7	3€

3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores

4) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

		4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter	
		vivos	11,90 €
		 4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa. 	11,90 €
		5) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	9,50 €
		5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/u	
		5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte	4,75€
		papel, por cada página 5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte	4,75 €
		distinto al papel, por c/u 5.5. Autenticación de firmas	17,84 € 5,95 €
		6) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	•
		6.1 Anotación preventiva6.2 Cancelación de asientos	10,10 € 10,10 €
		6.3 Modificación o traslado de asientos registrales	10,10 €
	T950	Tasa por reproducción de imágenes digitales del Archivo General de la Región de Murcia	
		1. Reproducción de imágenes:	
		Por cada copia a partir de imagen digital existente (de menos de 300 ppp):	0,15€
		Por cada imagen digital nueva a partir del original (de menos de 300 ppp):	0,30 €
		Por cada copia a partir de imagen digital existente en alta resolución (de 300 ppp o más):	3,03 €
		Por cada imagen digital nueva a partir del original en alta	
		resolución (de 300 ppp o más): 2. Si la reproducción se solicita en soporte físico, el importe	3,33 €
		anterior se verá incrementado con el coste del mismo en la siguiente cuantía:	
		CD-R (Unidad)	0,69€
		DVD (Unidad) Papel A4 (Unidad)	2,30 € 0,11 €
	T960	Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial.	
		Los sujetos pasivos deberán abonar las siguientes cantidades:	
		1. Por la inscripción y realización de las pruebas de clasificación para el acceso al Nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial	5,37 €
		Por la inscripción y realización de las pruebas terminales específicas de certificación de las Enseñanzas de idiomas de	5,57 €
		Régimen especial. 3. Por la solicitud de inscripción a las pruebas de deportivas de	37,69 €
		Grado medio.	16,15€
		4. Por la inscripción a las pruebas Deportivas de Grado superior.	19,39€
	T960	Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial. Los sujetos pasivos deberán abonar las siguientes cantidades: 1. Por la inscripción y realización de las pruebas de clasificación para el acceso al Nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.	5,3
		3. Por la solicitud de inscripción a las pruebas de deportivas de	
		4. Por la inscripción a las pruebas Deportivas de Grado superior.	19,39 €

	5. Por la inscripción a las pruebas de específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de mayores de 19 años	19,39€
T961	Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas	-,
	Apertura del expediente académico	19,39 €
	Por primera matrícula en un idioma Por pagundo a guacajuas matrículas	86,16 €
	3. Por segunda o sucesivas matrículas4. Matrícula formativa sin prueba de certificación	94,78 € 48,46 €
T 000	Tasa por matrícula en cursos de especialización y	10, 10 €
T962	perfeccionamiento en las Escuelas Oficiales de Idiomas	
	Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1. Apertura del expediente académico.	19,39€
	2. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	56 00 <i>6</i>
	3. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de	56,09€
	docencia del curso.	0,98€
	4. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	98,58 €
	5. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.	1,65 €
	Tasa por la realización de convocatorias y pruebas de	1,00 €
T963	enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas	
	1. Para la obtención del título de Graduado en Educación	
	Secundaria Obligatoria, por cada solicitud.	16,15 €
	2. Para la obtención del título de Bachiller, por cada solicitud.3. Para el acceso a ciclos formativos de Grado medio de	21,54 €
	formación profesional, por cada solicitud.	16,15€
	4. Para el acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, por cada solicitud.	19,39 €
	5. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior,	,
	por cada solicitud.	71,08 €
	6. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior de formación profesional, por cada módulo profesional	
	solicitado.	7,53 €
	Tasa por la participación en el procedimiento de	, -
T964	reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de	
	competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la	
	experiencia laboral o vías no formales de formación Por cada unidad de competencia en la que se solicite la	
	participación.	21,54 €
	Tasa por inscripción y realización de las pruebas de	



	Por la inscripción y realización de la prueba de conjunto para la homologación de los entrenadores nacionales y regionales de fútbol y fútbol sala con los títulos de los Técnicos Deportivos.	88,60€
T966	Tasa de apertura de expediente académico para las enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas y Diseño	
	Apertura del expediente académico Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas y Diseño	19,01€
De	PRECIOS PÚBLICOS enominación y descripción del Hecho Imponible	
TARIFA COMÚN	Cuota complementaria común a todos los precios públicos. (Art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	 A) Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo: Por cada salida y empleado público B) Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios 	59,95€
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,15€
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,77 € 20,64 € 23,22 €
DECRETO 99/1993	Precios Públicos por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio.)	
	Ventas realizadas en julio: a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar: Ventas realizadas en agesto:	6,72 € 8,56 €
	1 Ventas realizadas en agosto:a) Perdiz, por ejemplar:b) Faisan, por ejemplar:1 Ventas realizadas en septiembre:	8,63 € 6,72 €
	a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar: 1 Ventas realizadas en octubre:	12,96 € 7,68 €
	a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar: 1 Ventas realizadas en noviembre:	14,34 € 8,16 €
	a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar: 1 Ventas realizadas en diciembre:	15,83 € 8,63 €
	a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar: 1 Ventas realizadas en enero:	16,79 € 9,13 €
	a) Perdiz, por ejemplar: b) Faisan, por ejemplar:	17,73 € 9,56 €

	1 Ventas realizadas en febrero:a) Perdiz, por ejemplar:b) Faisan, por ejemplar:	19,22 € 10,50 €
DECRETO 101/1993	Precios Públicos por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM de 7 de julio.)	
	1 Por cada fotocopia en A-4:2 Por cada fotocopia en A-3:	0,09 € 0,11 €
DECRETO 45/1996	Precios Públicos aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	ŕ
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo	
DECRETO 46/1996	Precios Públicos aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al ÁREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo	
DECRETO 208/2006	Precios Públicos por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma (Decreto 208/2006, de 13 de octubre, BORM de 27 de octubre)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo	
ORDEN de 25 de julio de 2014	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de SERVICIO ACADEMICOS UNIVERSITARIOS (ORDEN de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 25 de julio de 2014, BORM de 29 de julio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo	
ORDEN de 8 de abril de 2014	Precios Públicos para la realización de determinaciones analíticas, por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (Orden de Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de 8 de abril de 2014, BORM de 12 de abril)	
	PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTROL AMBIENTAL Espectrofotometría de Absorción Atómica Preparación de filtro Absorción atómica - Llama. Análisis Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis Absorción atómica - Generador de hidruros.Análisis Cromatografía de gases/Espectrometría de masas Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	12,48 € 17,24 € 29,37 € 33,06 €

Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos	
mayoritarios). Análisis	50,94 €
Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis	83,36 €
Compuesto cuantificado adicional	14,49 €
Cromatografía de gases / FID	
Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	44,95 €
Compuesto cuantificado adicional	8,32 €
<u>HPLC</u>	
Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	52,56 €
Compuesto cuantificado adicional	8,32 €
Cromatografía Iónica	40.00.0
Cuantitativo aniones (primer compuesto). Análisis	40,99 €
Cuantitativo cationes (primer compuesto). Análisis	40,99 €
Compuesto cuantificado adicional Microscopía óptica	8,13 €
Análisis (incluida la preparación del filtro)	47,69€
Gravimetrías	47,03 C
Análisis (filtros pareados)	16,53 €
Análisis (Incluyendo pre-pesada)	16,53 €
Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	20,32 €
CONTROL BIOLÓGICO	,
Espectrofotometría de Absorción Atómica	33,89 €
Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	33,06 €
Cromatografía de gases / Espectrometría de masas	
Cuantitativo. Análisis	83,37 €
Compuesto cuantificado adicional	14,49 €
HPLC	40.00.6
Cuantitativo. Análisis	43,32 €
Compuesto cuantificado adicional Cromatografía Iónica	8,32 €
Cuantitativo aniones (primer compuesto). Análisis	36,07 €
Cuantitativo cationes (primer compuesto). Análisis	36,07 €
Compuesto cuantificado adicional	8,13 €
	,
Precios Públicos a aplicar en la RESIDENCIA PARA	
JOVENES adscrita al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y	
Deportes de 10 de Octubre, BORM de 20 de octubre)	
Estancias permanentes de mas de tres meses:	0.40.00.6
En apartamento doble por mes	240,36 €
En apartamento individual por mes Por reserva	320,46 €
Fianza - una mensualidad	142,87 €
Estancias temporales de entre 1 y 3 meses:	
En apartamento doble por mes	347,18 €
En apartamento individual por mes	427,30 €
Por reserva	142,87 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de menos de un mes:	

ORDEN 10 de Octubre de 2007

En apartamento doble por día En Habitación individual por día	26,71 € 32,04 €
Precios Públicos por la prestación de servicios académ correspondientes a las ENSEÑANZAS DE REGIORDEN de 21 de ESPECIAL DE ARTE DRAMATICO, DANZA, MUS marzo de 2012 DEPORTIVAS Y DISEÑO (Orden de la Consejería Educación, Formación y Empleo, de 21 de marzo de 2 BORM de 2 de abril)	MEN SICA, a de
 1 Enseñanzas Elementales de Música y/o Danza: a) Servicios Generales b) Curso completo, precio por asignatura Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatur segunda tendrá un recargo del 30%, y la tercera un 50%. 2 Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza: 	8,50 € 41,34 € ra, la
 a) Servicios Generales b) Curso completo, precio por asignatura c) Prueba de acceso Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatur segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesiva 	
50%. 3 Enseñanzas Deportivas: Enseñanzas de técnico deport técnico deportivo superior en fútbol y fútbol sala, balonce balonmano:	•
a) Servicios Generales b) Enseñanzas de primer nivel de ténico deportivo, por curso c) Enseñanzas de segundo nivel de técnico deportivo, por curso d) Enseñanzas de técnico deportivo superior por curso comp e) Grado Medio 1º nivel:	urso (315,24 €
Bloque común completo Bloque específico Bloque complementario Bloque formación práctica Módulos primera matrícula	67,26 € 51,49 € 10,50 € 67,26 € 26,27 €
Prueba de acceso f) Grado Medio 2º nivel: Bloque común completo	42,04 € 77,76 €
Bloque específico Bloque complementario Bloque formación práctica Módulos primera matrícula	138,70 € 15,77 € 81,96 € 30,47 €
g) Grado Superior: Bloque común completo Bloque específico Bloque complementario Bloque formación práctica Proyecto final. Módulos primera matrícula	79,86 € 154,47 € 44,14 € 77,76 € 42,04 € 40,99 €
Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatur segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesiva	ra, la

50%.

4.-Enseñanzas superiores de planes a extinguir:

115,38 €

	1 Música y/o Arte Dramático:	
	a) Servicios Generales	8,50 €
	b) Curso completo, precio por asignatura	54,66 €
	c) Derechos de examen de asignatura pendiente	62,12 €
	Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la	
	segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un	
	50%.	
	2 Estudios superiores de Diseño:	
	a) Servicios Generales	8,50 €
	b) Curso completo, precio por asignatura	39,32 €
	c) Derechos de examen de asignatura pendiente	54,66 €
	Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la	
	segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un	
	50%.	
	5 Enseñanzas superiores conducentes a la obtención del título	
	de Graduado en Enseñanzas Artísticas:	
	a) Servicios Generales	8,50 €
	b) Grado en Música y/o Arte Dramático, por crédito	10,50 €
	c) Grado en Diseño, por crédito.	8,40 €
	d) Prueba de acceso.	42,04 €
	Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la	
	segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un	
	50%.	
	6 Enseñanzas suepriores conducentes a la obtención del título de Master:	
	a) Master en Música y/o Arte Dramático, por crédito.	21,02€
	b) Master en Diseño, por crédito.	10,50 €
	Sobre el precio de la primera matrícula de una asignatura, la	
	segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un	
	50%.	16,82 €
	Precios Públicos por la prestación de los servicios del SISTEMA DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA	
	DEPENDENCIA y del Sistema de Servicios Sociales con	
ORDEN de 27 de	financiación Pública en la Comunidad Autónoma de la	
junio de 2011	Región de Murcia (Orden de la Consejería de Política Social,	
	Mujer e Inmigración de 27 de junio de 2011, BORM de 4 de	
	julio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo.	
	Precios Públicos por la prestación de servicios DE	
ORDEN de 1 de	MEDIACION FAMILIAR Y DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO	
marzo de 2013	FAMILIAR (Orden de la Consejería de Sanidad y Política	
	Social de 1 de marzo de 2013, BORM de 14 de marzo)	
	El precio público a pagar por los beneficiarios del Servicio	
	de Mediación Familiar será el siguiente:	
	de mediacion i anninai sera el siguiente.	

a) La cuota por sesión, prevista en el artículo 8.a), se establece

en:

	El coste por miembro de la pareja, en los casos de parejas inmersas en procesos de separación o divorcio, se establece en 5,69 € b) En los casos de familias en las que se desencadenan conflictos relacionados con la atención de miembros dependientes, a que se refiere el artículo 8.b), el coste por sesión será: c) Para las familias en las que se producen confictos intergeneracionales, el coste por sesión será de: Precios públicos para el Servicio de Punto de Encuentro Familiar.	115,38 € 115,38 €
	1 En el establecimiento de precios públicos para los Puntos de Encuentro Familiar se tendrán en cuenta el tipo de régimen de visita, la intervención que se realiza y el tiempo de perrmanencia en el recurso, quedando fijadas las cuotas de la siguiente manera:	
	 a) En los supuestos de recogida y entrega, con colaboración en un proceso de intervención con una duración estimada de un máximo de nueve meses, previstos en el artículo 9.a), la cuota mensual por progenitor o persona implicada en las visitas, será de: b) En los casos de visita tutelada, por progenitor o por parte 	51,51 €
	implicada en las visitas, previstos en el artículo 9.b), la cuota mensual será de: 2. En los casos de prolongación del proceso de intervención a	82,42€
	que se refiere el artículo 9.2, el incremento de la cuota será de:	
	a) Recogida y entrega: el incremento mensual sobre la cuota habitual por progenitor o parte implicada en las visitas, será de:	25,76 €
	b) Visitas Tuteladas:el incremento mensual sobre la cuota habitual por progenitor o parte implicada en las visitas, será de:	41,21 €
ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2007	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD	
	A) Asistencia Hospitalaria	
Código	Concepto	
A.1.1	Estancia/ día Cama Observación de urgencias	285,75€
A.1.2	Estancia/ día Hospital de día hospitalario (Excepto fármacos y	
	dispositivos a precio de coste)	114,30 €
A.1.3 A.1.4	Estancia/ día unidad de hospitalización normal Estancia/ día UCI-UVI- Unidades Coronarias	601,22 € 1.120,14 €
A.1.4 A.1.5	Estancias Obstétricas	604,70 €
A.1.6	Estancias Pediátricas y Neonatológicas	645,80 €
A.1.7	Estancias quirúrgicas, Ginecológicas y Quemados	728,00 €
	Procedimientos quirófano	
Código	Concepto	
3	·	

CIE.9.MC.03.01	Extracción de cuerpo extraño del canal espinal	920,67 €
CIE.9.MC.03.93	Colocación o sustitución de neuroestimulador espinal	920,67 €
CIE.9.MC.03.94	Extracción de neuroestimulador espinal	920,67 €
CIE.9.MC.03.97	Revisión de derivación de teca espinal	3.696,91 €
CIE.9.MC.04.07	Escisiones avulsiones de nervios craneales y periféricos	1.955,66 €
CIE.9.MC.04.12	Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico	1.955,66 €
CIE.9.MC.04.2	Destrucción de nervios craneales y periféricos	1.955,66 €
CIE.9.MC.04.42	Decomprensión de nervio trigémino	2.185,12 €
CIE.9.MC.04.43	Liberación de túnel carpiano	1.088,95€
CIE.9.MC.04.44	Liberación de túnel tarsal	1.516,18 €
CIE.9.MC.04.49	Decomprensión de otros nervios periféricos	3.564,60 €
CIE.9.MC.06.12	Otra biopsia de glándula tiroides	1.252,25 €
CIE.9.MC.06.13	Biopsia de glándula paratiroides	1.252,25 €
CIE.9.MC.06.7	Escisión del conducto tirogloso	917,31 €
CIE.9.MC.08.XX	Operación sobre párpados	976,74 €
CIE.9.MC.08.20	Eliminación de lesión de párpado, N. E. O. M.	852,76 €
CIE.9.MC.08.21	Escisión de chalacion	852,76 €
CIE.9.MC.09.4X	Manipulación de conducto lagrimal	852,76 €
CIE.9.MC.09.6	Escisión de saco y conducto lagrimal	976,74 €
CIE.9.MC.09.8X	Fistulización de tracto lagrimal hasta la cavidad nasal	976,74 €
CIE.9.MC.10.0	Extracción de conjuntiva de cuerpo extraño incrustado c/ i	1.162,35 €
CIE.9.MC.10.21	Biopsia de conjuntiva	852,76 €
CIE.9.MC.10.31	Excision de lesión o tejido de conjuntiva	976,75€
CIE.9.MC.10.4X	Conjuntivoplastia	976,74 €
CIE.9.MC.11.3X	Escisión de pterigion	976,74 €
CIE.9.MC.11.6X	Trasplante corneal	1.359,46 €
CIE.9.MC.11.61	Queratoplastia lamelar con autoinjerto	976,74 €
CIE.9.MC.11.62	Otra Queratoplastia lamelar	976,74 €
CIE.9.MC.11.7X	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea	976,74 €
CIE.9.MC.11.73	Queratoprótesis	1.359,46 €
CIE.9.MC.11.76	Epiqueratofaquia	1.359,46 €
CIE.9.MC.11.79	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea NCOC	1.359,46 €
CIE.9.MC.11.9X	Otras operaciones sobre córnea	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.1X	Iridotomía e iridectomía simple (transfixion, escisión)	889,53€
CIE.9.MC.12.3X	Iridoplastia y coreoplastia	889,53€
CIE.9.MC.12.39	Otra iridoplastia	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.4X	Excisión o destrucción de lesión de iris y cuerpo ciliar	889,53€
CIE.9.MC.12.43	Destrucción de lesión del cuerpo ciliar, no por excisión	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.44	Excisión de lesión de cuerpo ciliar	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.5X	Facilitación de la circulación intraocular	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.55	Ciclodiálisis	889,53 €
CIE.9.MC.12.59	Otra facilitación de la circulación intraocular	889,53 €
	Fistulización escleral (termocauterizaicón, iridencliesis,	,
CIE.9.MC.12.6X	trabeculectomía)	1.359,46 €
	Otros proced. para alivio presión intraocular (Ciclodiatermia,	,
CIE.9.MC.12.7X	crioterapia)	889,53 €
CIE.9.MC.12.8X	Operaciones sobre esclerótica	976,74 €
CIE.9.MC.12.82	Reparación de fístula escleral	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.83	Revisión de herida operatoria de segmento anterior, NCOC	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.85	Reparación de estafiloma escleral con injerto	1.359,46 €
		1.000, 1.00

CIE.9.MC.12.86	Otra reparación de estafiloma escleral	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.91	Evacuación terapéutica de la cámara anterior	1.113,89 €
CIE.9.MC.12.93	Extirpación o destrucción de excrecencia descendente epitelial	
	de cámara anterior	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.97	Otras operaciones sobre iris	889,53€
CIE.9.MC.12.98	Otras operaciones sobre el cuerpo ciliar	1.359,46 €
CIE.9.MC.12.99	Otras operaciones sobre la cámara anterior	1.359,46 €
CIE.9.MC.13.XX	Operaciones sobre cristalino	1.113,89 €
CIE.9.MC.14.2X	Destrucción lesión retina y coroides (diatermia, crioterapia,	
OIL.O.MO.TT.ZX	fotocoagulación)	1.241,25 €
	Reparación de desgarro retinal (fotocoagulación, crioterapia,	
CIE.9.MC.14.3X	etc.)	1.241,25 €
	Reparación de desprendimiento de retina con identación escleral	
CIE.9.MC.14.4X		1.241,25 €
CIE.9.MC.14.5X	Reparación de desprendimiento de retina con diatermia	1.241,25 €
CIE.9.MC.14.6	Extracción de material quirúrgicamente implantado del	070 74 6
	segmento posterior del ojo	976,74 €
CIE.9.MC.14.7X	Operaciones sobre cuerpo vítreo	1.113,89 €
CIE.9.MC.14.9	Otras operaciones sobre retina, coroides y cámara posterior	1.241,25 €
CIE.9.MC.15.XX	Operaciones sobre músculos estraoculares	976,74 €
CIE.9.MC.16.XX	Operaciones sobre órbita y globo	2.110,12 €
CIE.9.MC.16.91	Inyección retrobulbar de agente terapéutico	962,81 €
CIE.9.MC.18.XX	Operaciones sobre oído externo	910,61 €
CIE.9.MC.19.XX	Operaciones reconstructivas sobre oído medio (estapedectomía,	040.04.6
	timpanoplastia)	910,61 €
CIE.9.MC.20.01	Miringotomía con inserción de tubo	983,33€
CIE.9.MC.20.09	Otra miringotomía	909,54 €
CIE.9.MC.20.2X	Incisión de mastoides y oído medio. Edad > 17 años	1.029,77 €
CIE.9.MC.20.32	Biopsia de oído medio e interno	910,61 €
CIE.9.MC.20.4X	Mastoidectomía	1.029,77 €
CIE.9.MC.20.5X	Excisión de oído medio	910,61 €
CIE.9.MC.20.95	Implante de prótesis auditiva electromagnética	910,61 €
CIE.9.MC.21.0X	Control de epistaxis (ligadura arterias)	2.185,12 €
CIE.9.MC.21.22	Biopsia de nariz	910,62 €
CIE.9.MC.21.31	Excisión local o extirpación de lesión intranasal	910,62€
CIE.9.MC.21.5	Resección submucosa del tabique nasal	910,61 €
CIE.9.MC.21.6X	Turbinectomía (diatermia, criocirugía)	910,61 €
CIE.9.MC.21.71	Reducción cerrada de fractura nasal	661,17€
	Operaciones de reparación y cirugía plástica sobre la pirámide	4 000 00 6
CIE.9.MC.21.8X	nasal	1.090,02 €
CIE.9.MC.21.91	Lisis de adherencias de nariz	910,62€
CIE.9.MC.21.99	Otra reparación sobre la nariz	960,65€
CIE.9.MC.22.12	Biopsia de seno nasal abierta	1.029,77 €
CIE.9.MC.22.3X	Antrotomía maxilar	1.029,77 €
CIE.9.MC.22.4X	Sinusotomía frontal	1.029,77 €
CIE.9.MC.22.5X	Etmoidotomía	1.029,77 €
CIE.9.MC.22.6X	Sinusectomía Poparación do sono maxilar	1.029,77 €
CIE.9.MC.22.7X CIE.9.MC.22.9	Reparación de seno maxilar Otras operaciones sobre sonos pasales	1.029,77 €
CIE.9.MC.23.6	Otras operaciones sobre senos nasales	1.029,77 € 970,59 €
UIE.8.IVIU.∠3.0	Implante dental protésico	<i>31</i> 0,59€

CIE.9.MC.24.12	Biopsia de alvéolo	910,62€
CIE.9.MC.24.5	Alveoloplastia	1.093,38 €
CIE.9.MC.25.5X	Reparaciones de lengua y golosoplastia	1.093,38 €
		·
CIE.9.MC.25.9X	Otra operación sobre lengua NCOC	1.093,38 €
CIE.9.MC.26.12	Biopsia abierta de glándula o conducto salival	1.116,72 €
CIE.9.MC.26.2X	Escisión lesión glándula salival	1.116,72 €
CIE.9.MC.26.3X	Sialoadenectomía	1.228,36 €
CIE.9.MC.26.4X	Reparación glándula salival	1.116,72 €
CIE.9.MC.27.XX	Operaciones sobre nariz y boca	1.093,38 €
CIE.9.MC.28.XX	Operaciones sobre amígdalas y adenoides	760,58€
CIE.9.MC.29.0	Faringotomía	2.185,12€
CIE.9.MC.29.12	Biopsia faríngea	909,54 €
CIE.9.MC.29.2	Excisión de quiste o vestigio de hendidura branquial	2.185,12 €
CIE.9.MC.29.3X	Escisión o resección de lesión o tejido de faringe	2.651,30 €
CIE.9.MC.29.4	Operación plástica sobre faringe	2.185,12 €
CIE.9.MC.29.4 CIE.9.MC.29.5X		•
	Otra reparación de faringe	2.185,12 €
CIE.9.MC.30.09	Otra excisión o destrucción de lesión o tejido de laringe	910,61 €
CIE.9.MC.31.3	Otra incisión de laringe o traquea	910,62 €
	Implante, revisión, sustitución y eliminación de electrodos	
CIE.9.MC.37.7X	marcapasos; implante de sistema de marcapasos temporal; o	
	revisión de bolsa	3.000,21 €
	Inserción, sustitución, extracción y revisión de aparatos	
CIE.9.MC.37.8X	marcapasos	2.888,57 €
	Ligadura y extirpación de venas varicosas de miembros	
CIE.9.MC.38.59	inferiores	1.098,31 €
CIE.9.MC.38.89	Otra oclusión quirúrgica de venas de miembros inferiores	1.098,31 €
CIE.9.MC.39.2X	Arteriovenostomía para diálisis renal	3.781,84 €
012.0.IVI0.00.27	Revisión de procedimiento vascular (derivación arteriovenosa	0.701,010
CIE.9.MC.39.4X	diálisis)	3.781,84 €
	Angioplastia o aterectomía de vasos no coronarios	•
CIE.9.MC.39.50	· ·	3.781,84 €
CIE.9.MC.39.53	Reparación de fístula arteriovenosa	3.781,84 €
CIE.9.MC.39.92	Inyección de agente esclerosante en vena	1.098,31 €
CIE.9.MC.39.93	Inserción de cánula de vaso a vaso	3.781,84 €
CIE.9.MC.39.94	Sustitución de cánula vaso a vaso	3.781,84 €
CIE.9.MC.40.21	Excisión de nódulo linfático cervical profundo	2.185,12 €
CIE.9.MC.40.22	Excisión de nódulo linfático mamario interno	1.243,40 €
CIE.9.MC.40.23	Excisión de nódulo linfático axilar	1.243,40 €
CIE.9.MC.40.24	Excisión de nódulo linfático inguinal	2.257,86 €
CIE.9.MC.40.29	Excisión simple de otra estructura linfática	1.955,66 €
CIE.9.MC.41.92	Inyección de médula ósea	2.359,59€
CIE.9.MC.42.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre esófago	843,92€
CIE.9.MC.43.11	Gastrostomía percutánea endoscópica (PEG)	1.734,00 €
0.2.0	Embolización transcatéter por hemorragia gástrica o duodenal	,
CIE.9.MC.44.44	Embenización transcatotor por nomentagia gactica e adeacina.	1.077,81 €
CIE.9.MC.44.49	Otro control de hemorragia de estómago o duodeno	1.077,81 €
CIE.9.MC.44.62	Cierre de gastrostomía	1.734,00 €
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
CIE.9.MC.45.11	Endoscopia transabdominal de intestino delgado	1.734,00 €
CIE.9.MC.45.21	Endoscopia transabdominal de intestino grueso	1.734,00 €
CIE.9.MC.46.31	Apertura retardada de otra enterostomía	1.962,38 €
CIE.9.MC.46.4X	Revisión de estoma intestinal	779,50 €

CIE.9.MC.46.52	Cierre de estoma de intestino grueso	1.962,38 €
CIE.9.MC.48.35	Excisión local de lesión o tejido rectal	779,50 €
CIE.9.MC.48.8X	Extirpación local o eliminación de tejido de ano	779,50€
CIE.9.MC.48.9X	Operaciones sobre recto y tejido perirectal	779,50 €
CIE.9.MC.49.XX	Operaciones sobre ano	779,50 €
CIE.9.MC.51.2	Colecistectomia	2.006,93 €
CIE.9.MC.53.XX	Reparación de hernia	888,34 €
CIE.9.MC.53.9	Otra reparación de hernia	1.217,23 €
CIE.9.MC.54.0	Incisión de pared abdominal	1.243,41 €
CIE.9.MC.54.21	Laparoscopia	1.004,55 €
CIE.9.MC.54.23	Biopsia de peritoneo	1.734,00 €
CIE.9.MC.54.4	Excisión o eliminación de tejido peritoneal	1.849,53 €
CIE.9.MC.54.51	Lisis laparoscópica de adherencias peritoneales	1.849,53 €
CIE.9.MC.54.6X	Sutura de pared abdominal y peritoneo	1.162,35 €
CIE.9.MC.54.92	Extracción de cuerpo extraño de la cavidad peritoneal	3.781,85 €
CIE.9.MC.54.93	Creación de fístula cutaneoperitoneal	3.781,84 €
CIE.9.MC.55.03	Nefrostomía percutánea sin fragmentación	2.082,89 €
CIE.9.MC.55.04	Nefrostomía percutánea con fragmentación	2.082,89 €
CIE.9.MC.55.23	Biopsia cerrada percutánea [aguja] de riñón	1.249,57 €
CIE.9.MC.55.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre el riñón	1.249,57 €
CIE.9.MC.55.82	Cierre de nefrostomía y pielostomía	2.082,88 €
CIE.9.MC.55.89	Otra reparación de riñón ncoc	2.082,89 €
CIE.9.MC.55.92	Aspiración percutánea de riñón (pelvis)	2.082,89 €
CIE.9.MC.55.93	Sustitución de tubo de nefrostomía	1.126,80 €
CIE.9.MC.55.94	Sustitución de tubo de pielostomía	1.126,80 €
	Extracción transuretral de obstrucción de uréter y pelvis renal	
CIE.9.MC.56.0		985,61 €
CIE.9.MC.56.1	Meatotomía ureteral	2.082,88 €
CIE.9.MC.56.2	Ureterotomía	2.082,88 €
CIE.9.MC.56.3X	Procedimientos diagnósticos sobre uréter	2.082,88 €
CIE.9.MC.56.74	Ureteroneocistostomia	2.082,89 €
CIE.9.MC.56.86	Extracción de ligadura de uréter	2.082,88 €
CIE.9.MC.56.91	Dilatación del meato ureteral	726,10 €
CIE.9.MC.57.0	Drenaje transuretral vesical	985,62€
CIE.9.MC.57.1X	Cistotomía y cistostomía	1.920,67 €
CIE.9.MC.57.3X	Procedimientos diagnósticos sobre vejiga	985,61 €
CIE.9.MC.57.4X	Excisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga	985,61 €
CIE.9.MC.57.82	Cierre de cistostomía	1.920,67 €
CIE.9.MC.57.84	Reparación de otra fístula de vejiga	2.771,28 €
CIE.9.MC.57.9X	Operaciones sobre vejiga	1.920,67 €
CIE.9.MC.57.92	Dilatación de cuello de vejiga	726,10 €
CIE.9.MC.58.0	Uretrotomía	931,13 €
CIE.9.MC.58.1	Meatotomía uretral	1.351,16 €
CIE.9.MC.58.39	Otra excisión local o destrucción de lesión o de tejido u	896,80 €
CIE.9.MC.58.4X	Reparación de uretra	931,13€
CIE.9.MC.58.5	Liberación de estenosis uretral	931,13€
CIE.9.MC.58.6	Dilatación de uretra	808,35€
CIE.9.MC.58.9X	Operaciones sobre uretra y tejido periuretral	931,13€
CIE.9.MC.59.19	Otra incisión de tejido perivesical	1.920,67 €

	Procedimientos diagnósticos en tejido perirrenal y perivesical	
CIE.9.MC.59.2X	3 , 1 , 71	1.271,18 €
CIE.9.MC.59.3	Plicatura de unión uretrovesical	1.920,67 €
CIE.9.MC.59.4	Operación de suspensión suprapúbica (Sling)	1.920,67 €
CIE.9.MC.59.5	Suspensión uretral retropúbica	1.920,67 €
CIE.9.MC.59.6	Suspensión parauretral	1.920,67 €
CIE.9.MC.59.7x	Reparación de incontinencia urinaria de esfuerzo	1.920,67 €
CIE.9.MC.59.8	Cateterismo ureteral	896,80€
CIE.9.MC.59.93	Sustitución de tubo de ureterostomía	726,10 €
CIE.9.MC.59.94	Sustitución de tubo de cistostomía	726,10 €
	Procedimientos diagnósticos de próstata y vesículas seminales	
CIE.9.MC.60.1X		1.271,18 €
CIE.9.MC.60.29	Otra prostatectomia transuretral	1.216,17 €
CIE.9.MC.60.7X	Operaciones sobre vesículas seminales	1.271,18 €
CIE.9.MC.60.91	Aspiración percutánea de próstata	731,20 €
CIE.9.MC.60.95	Dilatación transuretral por balón de uretra prostática	731,20 €
CIE.9.MC.61.XX	Operaciones sobre escroto y túnica vaginal	955,56 €
CIE.9.MC.62.XX	Operaciones sobre testículo	955,56 €
	Operaciones sobre cordón espermático, epidídimo y conducto	
CIE.9.MC.63.XX	deferente	955,56 €
CIE.9.MC.64.0	Circuncisión	425,52€
CIE.9.MC.64.2	Excisión local o destrucción de lesión de pene	2.143,40 €
CIE.9.MC.64.3	Amputación de pene	2.143,40 €
CIE.9.MC.64.4X	Operaciones de reparación o plastia sobre pene	2.143,41 €
CIE.9.MC.64.9X	Otras operaciones sobre órganos genitales masculinos	2.143,40 €
CIE.9.MC.64.91	Corte dorsal o lateral de prepucio	425,52€
CIE O MC GE VV	Procedimientos diagnósticos o terapéuticos laparoscópicos sobre ovario	1 400 60 6
CIE.9.MC.65.XX CIE.9.MC.66.01		1.480,62 €
	Salpingotomia Destrucción y calución endescópica bilatoral de trompas	1.480,63 €
CIE.9.MC.66.2X CIE.9.MC.66.3X	Destrucción u oclusión endoscópica bilateral de trompas Otra destrucción u oclusión bilateral de trompas	618,34 € 1.004,55 €
CIE.9.IVIC.00.3A	Extirp. De ambas t. De Falopio en un mismo tiempo operado	1.004,55 €
CIE.9.MC.66.51	Extrip. De ambas t. De l'alopio en un mismo tiempo operado	1.480,63 €
CIE.9.MC.66.61	Excision o destrucción de lesión de trompa de Falopio	1.480,63 €
CIE.9.MC.66.69	Otra salpingectomia parcial	1.480,63 €
CIE.9.MC.66.79	Otra reparación de trompa de Falopio	1.480,63 €
CIE.9.MC.66.92	Destrucción u oclusión unilateral de trompa de Falopio	1.480,62 €
CIE.9.MC.67.0	Dilatación de canal cervical	1.044,00 €
CIE.9.MC.67.12	Otra biopsia cervical	840,03 €
CIE.9.MC.67.3X	Excisión o destrucción de lesión de cuello uterino	1.044,00 €
CIE.9.MC.67.4	Amputación de cuello uterino	1.044,00 €
CIE.9.MC.67.6X	Otra reparación de cuello uterino	1.044,00 €
CIE.9.MC.68.XX	Otra incisión y escisión del útero	1.480,62 €
CIE.9.MC.68.21	Sección de sinequias endometríales	840,03 €
CIE.9.MC.68.22	Incisión o excisión de tabique congénito de útero	840,03 €
CIE.9.MC.69.02	Dilatación y legrado después de parto o aborto	659,54 €
CIE.9.MC.69.09	Otra dilatación y legrado	840,03 €
	Otra incisión o destrucción de útero y estructuras de soporte	•
CIE.9.MC.69.19		1.480,62 €
CIE.9.MC.69.2X	Reparación de estructuras de soporte de útero	1.247,29 €

CIE.9.MC.69.59	Otro legrado por aspiración de útero	840,03 €
CIE.9.MC.69.98	Otras operaciones sobre estructuras de soporte de útero	1.247,29 €
CIE.9.MC.69.99	Otras operaciones sobre cuello uterino y útero	1.849,53 €
CIE.9.MC.70.1X	Incisión de vagina y de fondo de saco	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.12	Douglastomía-culdotomía	1.849,53 €
CIE.9.MC.70.23	Biopsia de fondo de saco	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.3X	Escisión local o destrucción de vagina y fondo de saco	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.4	Obliteración y excisión total de vagina	1.247,29 €
CIE.9.MC.70.5X	Reparación de cistocele y rectocele	1.920,67 €
CIE.9.MC.70.6X	Otra reparación de vagina	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.71	Sutura de desgarro de vagina	1.162,35 €
CIE.9.MC.70.76	Himenorrafia	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.77	Suspensión y fijación vaginales	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.79	Otra reparación de vagina	1.044,00 €
CIE.9.MC.70.8	Obliteración de bóveda vaginal	1.247,29 €
CIE.9.MC.70.9X	Otras operaciones sobre vagina y fondo de saco	1.044,00 €
CIE.9.MC.71.XX	Operaciones sobre al vulva y el perineo	1.044,00 €
CIE.9.MC.76.01	Secuestrectomía de hueso facial	1.955,66 €
CIE.9.MC.76.09	Otra incisión de hueso facial	1.821,74 €
CIE.9.MC.76.2	Excisión local o destrucción de lesión de hueso facial	1.821,74 €
CIE.9.MC.76.97	Extracción de dispositivo de fijación interna de hueso facial	1.821,74 €
CIE.9.MC.77.00	Secuestrectomía sitio no especificado	1.955,66 €
	Secuestrectomía de escápula, clavícula y tórax [costillas y	
CIE.9.MC.77.01	esternón]	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.02	Secuestrectomíade húmero	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.03	Secuestrectomía de radio y cúbito	1.129,07 €
CIE.9.MC.77.04	Secuestrectomía de carpianos y metacarpianos	1.088,95 €
CIE.9.MC.77.05	Secuestrectomía de fémur	2.697,87 €
CIE.9.MC.77.06	Secuestrectomía de rótula	1.445,07 €
CIE.9.MC.77.07	Secuestrectomía de tibia y peroné	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.08	Secuestrectomía de tarsianos y metatarsianos	1.516,18 €
CIE.9.MC.77.09	Secuestrectomía de otros huesos NCOC	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.15	Otra incisión de hueso sin división de fémur	1.735,61 €
CIE.9.MC.77.16	Otra incisión de hueso sin división de rotula	1.821,75 €
CIE.9.MC.77.20	Osteotomía en cuña de sitio no especificado	1.955,66 €
	Osteotomía cuña escápula, clavícula y tórax [costillas y	
CIE.9.MC.77.21	esternón]	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.22	Osteotomía en cuña de húmero	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.23	Osteotomía en cuña radio y cúbito	1.129,47 €
CIE.9.MC.77.24	Osteotomía en cuña de carpianos y metacarpianos	1.088,95 €
CIE.9.MC.77.25	Osteotomía en cuña de fémur	2.905,74 €
CIE.9.MC.77.26	Osteotomía en cuña de rótula	1.445,07 €
CIE.9.MC.77.27	Osteotomía en cuña de tibia y peroné	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.28	Osteotomía en cuña de tarsianos y metatarsianos	1.516,18 €
CIE.9.MC.77.29	Osteotomía en cuña de otro hueso NCOC	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.32	Osteoartrotomía de húmero	1.853,95 €
CIE.9.MC.77.33	Osteoartrotomía de radio y cúbito	1.129,47 €
CIE.9.MC.77.34	Osteoartrotomía de carpianos y metacarpianos	1.088,41 €
CIE.9.MC.77.35	Osteoartrotomía de fémur	2.906,28 €
CIE.9.MC.77.36	Osteoartrotomía de rótula	1.445,07 €

CIE.9.MC.77.37	Osteoartrotomía de tibia y peroné	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.38	Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	1.516,18 €
CIE.9.MC.77.42	Biopsia de humero	3.472,95 €
CIE.9.MC.77.49	Biopsia de otro hueso ncoc	3.472,95 €
CIE.9.MC.77.5X	Reparación de Hallux valgus y otras deformidades dedos pie	1.516,18 €
	Excisión local de lesión o tejido óseo de carpianos y	
CIE.9.MC.77.64	metacarpianos	1.088,95 €
CIE.9.MC.77.6X	Excision local de tejido de hueso	1.794,91 €
CIE.9.MC.77.65	Excisión local de lesión o tejido óseo de fémur	1.735,61 €
	Excisión local de lesión o tejido óseo de tarsianos y	
CIE.9.MC.77.68	metatarsianos	1.516,18 €
CIE.9.MC.77.80	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de sitio no	
0.2.0	especificado	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.81	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de escápula,	
	clavícula y tórax (costillas y esternón)	1.955,66 €
015 0 140 77 00	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de húmero	4 747 00 6
CIE.9.MC.77.82		1.717,89 €
OIE 0 MO 77 00	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de radio y	4.055.00.6
CIE.9.MC.77.83	cúbito	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.84	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de carpianos y	1 000 05 6
CIE O MC 77 05	metacarpianos	1.088,95 €
CIE.9.MC.77.85 CIE.9.MC.77.86	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de fémur	2.906,28 €
CIE.9.IVIC.77.00	Otra estectomía, exéresis o excisión ósea parcial de rótula	1.445,07 €
CIE.9.MC.77.87	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tibia y	1 717 00 <i>C</i>
CIE.9.IVIC.77.07	peroné Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tarsianos y	1.717,89 €
CIE.9.MC.77.88	metatarsianos	1.516,18 €
	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de otro hueso	1.510, 16 €
CIE.9.MC.77.89	NCOC	1.955,66 €
CIE.9.MC.77.94	Ostectomía total de carpo y metacarpo	1.088,95 €
CIE.9.MC.77.96	Ostectomía total de rótula	1.445,07 €
CIE.9.MC.77.98	Ostectomía total de tarsianos y metatarsianos	1.516,18 €
CIE.9.MC.78.03	Injerto de hueso en radio y cúbito	1.088,95 €
CIE.9.MC.78.05	Injerto de hueso en fémur	2.906,28 €
CIE.9.MC.78.07	Injerto de hueso en tibia y peroné	1.717,89 €
CIE.9.MC.78.23	Procedimiento de acortamiento de radio y cubito	1.129,47 €
CIE.9.MC.78.27	Procedimiento de acortamiento de tibia y peroné	1.853,96 €
CIE.9.MC.78.6X	Extracción de dispositivo de fijación interna	1.821,74 €
CIE.9.MC.79.0X	Reducción cerrada de fractura	595,53€
CIE.9.MC.79.11	Red. Cerrada de fract. Con fijación interna en humero	1.853,96 €
CIE.9.MC.79.16	Reducción cerrada de fractura con fijación interna	1.853,96 €
CIE.9.MC.79.31	Red. Abierta de fract. Con fijación interna-humero	1.853,96 €
CIE.9.MC.79.7X	Reducción cerrada de luxación	595,53€
CIE.9.MC.80.10	Otra artrotomía de sitio no especificado	1.955,66 €
CIE.9.MC.80.11	Otra artrotomía de hombro	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.12	Otra artrotomía de codo	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.13	Otra artrotomía de muñeca	1.088,95€
CIE.9.MC.80.14	Otra artrotomía de mano y dedos	1.088,95€
CIE.9.MC.80.15	Otra artrotomía de cadera	2.906,28 €
CIE.9.MC.80.16	Otra artrotomía de rodilla	1.445,07 €

CIE.9.MC.80.17	Otra artrotomía de tobillo	1.717,89 €
CIE.9.MC.80.18	Otra artrotomía de pie y dedos de pie	1.516,18 €
CIE.9.MC.80.2X	Artroscopia	1.088,95 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de	
CIE.9.MC.80.41	hombro	1.129,47 €
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de	•
CIE.9.MC.80.42	codo	1.129,47 €
0.2.0	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la	0,
CIE.9.MC.80.43	muñeca	1.088,95€
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la	1.000,00 €
CIE.9.MC.80.44	mano y dedo	1.088,95€
	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la	1.000,00 €
CIE.9.MC.80.46	rodilla	1.445,07€
OIL.0.IVIO.00.+0	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del	1.440,07 C
CIE.9.MC.80.47	tobillo	1.717,89€
OIL.9.IVIO.00.41	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del pie	1.7 17,03 €
CIE.9.MC.80.48	y dedos del pie	1.516,18€
CIE.9.MC.80.5X	Excisión o destrucción de disco intervertebral	3.770,08 €
CIE.9.MC.80.6		3.770,00 € 1.445,07 €
CIE.9.MC.80.70	Excisión de cartílago semilunar de rodilla	•
	Sinovectomía de sitio no especificado	1.229,56 €
CIE.9.MC.80.71	Sinovectomía de hombro	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.72	Sinovectomía de codo	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.73	Sinovectomía de muñeca	1.088,95 €
CIE.9.MC.80.74	Sinovectomía de mano y dedo de mano	1.088,95 €
CIE.9.MC.80.76	Sinovectomía de rodilla	1.445,07 €
CIE.9.MC.80.77	Sinovectomía de tobillo	1.717,89 €
CIE.9.MC.80.78	Sinovectomía de pie y dedo de pie	1.516,18 €
CIE.9.MC.80.80	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación no	
0.2.0	especificada	1.821,74 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del	
CIE.9.MC.80.81	hombro	1.821,74 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del	
CIE.9.MC.80.82	codo	1.821,74 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de la	
CIE.9.MC.80.83	muñeca	1.075,53 €
CIE.9.MC.80.84	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de	
OIL.0.IVIO.00.04	mano y dedo	1.088,95 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de	
CIE.9.MC.80.86	rodilla	1.821,74 €
	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de	
CIE.9.MC.80.87	tobillo	1.717,89 €
OIE 0 MO 00 00	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de pie	
CIE.9.MC.80.88	y dedo de pie	1.516,18 €
CIE.9.MC.80.91	Otra excisión de articulación de hombro	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.92	Otra excisión de articulación de codo	1.129,47 €
CIE.9.MC.80.93	Otra excisión de articulación de muñeca	1.088,95 €
CIE.9.MC.80.94	Otra excisión de articulación de mano y dedo de mano	1.088,95 €
CIE.9.MC.80.96	Otra excisión de articulación de rodilla	1.445,07 €
CIE.9.MC.80.97	Otra excisión de articulación de tobillo	1.717,89 €
CIE.9.MC.80.98	Otra excisión de articulación de pie y dedo de pie	1.516,18 €
-	1 - 7	-,

CIE.9.MC.81.1X	Fusión de distintas partes del pie	1.516,18 €
CIE.9.MC.81.11	Fusión de tobillo	1.717,89 €
CIE.9.MC.81.12	Triple artrodesis de tobillo	1.717,89 €
CIE.9.MC.81.2X	Fusión de articulación de mano o pie	1.088,95€
CIE.9.MC.81.4X	Operaciones de reparación de rodilla	1.445,07 €
	Sustitución de las articulaciones de las extremidades inferiores	-,-
CIE.9.MC.81.5X		5.821,48 €
CIE.9.MC.81.7X	Artroplastia y reparación de mano y dedo de mano	1.088,95€
CIE.9.MC.81.82	Reparación de luxación recidivante de hombro	1.129,47 €
CIE.9.MC.81.83	Otra reparación de hombro	1.129,47 €
CIE.9.MC.81.93	Sutura de cápsula o ligamento de extremidad superior	1.129,47 €
CIE.9.MC.81.94	Sutura de cápsula o ligamento de tobillo y pie	1.516,18 €
CIE.9.MC.81.95	Sutura de cápsula o ligamento de otra extremidad inferior	1.229,56 €
CIE.9.MC.81.96	Otra reparación de articulación	1.955,66 €
0.2.0	Operaciones sobre músculo tendón, fascia o bolsa sinovial de	,
CIE.9.MC.82.XX	mano	1.088,95€
	Operaciones sobre músculo, tendón, fascia y bolsa sinovial	,
CIE.9.MC.83.XX	salvo de la mano	1.229,56 €
CIE.9.MC.83.11	Tenotomía del tendón de Aquiles	1.516,18 €
CIE.9.MC.83.12	Tenotomía del tendón aductor de la cadera	2.906,28 €
CIE.9.MC.84.01	Amputación y desarticulación de dedo de mano	1.088,95 €
CIE.9.MC.84.02	Amputación y desarticulación de dedo pulgar	1.088,95 €
CIE.9.MC.84.03	Amputación a través de mano	3.903,56 €
CIE.9.MC.85.0	Mastotomía	926,72 €
CIE.9.MC.85.12	Biopsia abierta de mama	926,70 €
CIE.9.MC.85.2X	Extirpación o destrucción de tejido de mama	926,70 €
CIE.9.MC.85.3X	Mastectomía subcutánea	1.620,05 €
CIE.9.MC.85.5X	Mamoplastia de aumento	1.260,04 €
CIE.9.MC.85.87	Otra reparación o reconstrucción de pezón	1.315,60 €
CIE.9.MC.85.9X	Otras operaciones sobre la mama	1.315,60 €
CIE.9.MC.86.04	Otra incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	778,43 €
CIE.9.MC.86.05	Extracción de cuerpo extraño piel y tejido conjuntivo	1.072,31 €
CIE.9.MC.86.06	Inserción de bomba de infusión totalmente implantable	1.243,40 €
OIL.3.IVIO.00.00	Inserción dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente	1.240,40 €
CIE.9.MC.86.07	implantable	1.243,40 €
OIL.3.IVIO.00.01	Incisión de piel y tej. Subct. (creación de cavidad subcutánea)	1.240,40 €
CIE.9.MC.86.09	modern de pier y tej. Edbet. (oredelen de Edvidad Edbedtanea)	1.243,40 €
CIE.9.MC.86.11	Biopsia de piel y tej. subcutáneo	742,06 €
CIE.9.MC.86.21	Excisión de quiste o seno pilonidal	715,63 €
CIE.9.MC.86.22	Desbridamiento excisional de herida, infección o quemadura	1.778,42 €
CIE.9.MC.86.23	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	778,43 €
CIE.9.MC.86.26	Ligadura de apéndice dérmico	753,35 €
OIL.3.WO.00.20	Otra excisión local o destrucción de lesión piel y tej. subcutáneo	700,00 €
CIE.9.MC.86.3	Otta excision local o destruction de lesion pier y tej. Subcutante	1.243,40 €
CIE.9.MC.86.4	Excisión radical de lesión cutánea	1.778,42 €
CIE.9.MC.86.59	Cierre de piel y tej. subcutáneo	506,15€
CIE.9.MC.86.6X	Injerto cutáneo libre, NEOM	1.778,42 €
CIE.9.MC.86.81	Reparación de debilidad facial	1.770,42 €
CIE.9.MC.86.82	Ritidectomía facial	1.090,02 €
CIE.9.MC.86.83	Operación plástica de reducción de tamaño	1.090,02 €
O.00.00	Operación plastica de reducción de tamano	1.121,21 €

CIE.9.MC.86.84	Relajación de cicatriz o de contracción reticulada de la piel	1.090,02€
CIE.9.MC.86.85	Corrección de sindactilia	1.088,95€
CIE.9.MC.86.86	Onicoplastia	1.243,40 €
CIE.9.MC.86.93	Inserción de expansor de tejidos	1.778,42 €
CIE.9.MC.93.16	Movilización de otras articulaciones	785,01 €
CIE.9.MC.93.29	Otra corrección forzada de deformidad	785,01 €
CIE.9.MC.93.53	Aplicación de otra escayola	785,01 €
CIE.9.MC.93.59	Otra inmovilización, presión y cuidado de herida	785,01 €
	Otra dilatación vaginal	•
CIE.9.MC.96.16	<u> </u>	1.044,00 €
CIE.9.MC.96.25	Distensión terapéutica de vejiga	726,10 €
CIE.9.MC.97.0X	Sustitución quirúrgica de dispositivos gastrointestinales	843,92 €
CIE.9.MC.97.1X	Sustitución quirúrgica de dispositivos músculo esquelético	1.072,31 €
CIE.9.MC.97.3X	Sustitución quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	1.072,31 €
CIE.9.MC.97.4X	Extracción no quirúrgica de dispositivos de tórax	815,06 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.5X	digestivo.	843,92 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.6X	urinario.	726,10 €
	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del aparato	
CIE.9.MC.97.7X	genital	726,10€
CIE.9.MC.97.8X	Extracción no quirúrgica de dispositivo terapéutico	1.072,31 €
012.0.W0.07.07	Extraodicti no quitargiou de diopositivo terapoutido	1.072,01
	Procedimientos hospitalarios (G.R.D.)	
Código	Concepto	
GRD.1	Craneotomia edad>17 excepto por trauma	10.616,26 €
GRD.1	Craneotomia por trauma edad>17	10.670,02 €
GRD.4	Procedimientos espinales	11.227,24 €
GRD.5	Procedimientos espirales Procedimientos vasculares extracraneales	4.736,89 €
		•
GRD.6	Liberación de túnel carpiano	522,06 €
ODD 7	Proced., sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del	7 000 70 6
GRD.7	s, nervioso con cc	7.363,79 €
GRD.8	Proced, sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del	
	s. nervioso sin cc	1.900,94 €
GRD.9	Trastornos y lesiones espinales	5.906,04 €
GRD.10	Neoplasias de sistema nervioso con cc	4.016,59 €
GRD.11	Neoplasias de sistema nervioso sin cc	3.349,11 €
GRD.12	Trastornos degenerativos de sistema nervioso	4.147,62 €
GRD.13	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa	3.022,78 €
ODD 44	Trastornos cerebrovasculares específicos excepto A.I.T. y	
GRD.14	hemorragia intracraneal	5.503,65€
GRD.15	Accidente isquemico transitorio y oclusiones precerebrales	2.644,91 €
GRD.16	Trastornos cerebrovasculares no específicos con cc	4.521,39 €
GRD.17	Trastornos cerebrovasculares no específicos sin cc	2.734,44 €
GRD.18	Trastornos de nervios craneales y periféricos con co	4.061,41 €
GRD.19	Trastornos de nervios craneales y periféricos sin co	2.469,08 €
GRD.19 GRD.20	Infección del sistema nervioso excepto meningitis vírica	5.979,21 €
		•
GRD.21	Meningitis vírica	2.249,51 €
GRD.22	Encefalopatía hipertensiva	2.859,04 €
GRD.23	Estupor y coma no traumáticos	2.737,73 €
GRD.24	Convulsiones y cefalea edad>17 con cc	3.046,24 €

GRD.25	Convulsiones & cefalea edad>17 sin cc	2.984,77 €
GRD.34	Otros trastornos del sistema nervioso con cc	3.889,08 €
GRD.35	Otros trastornos del sistema nervioso sin cc	2.554,70 €
GRD.36	Procedimientos sobre retina	2.482,50 €
GRD.37	Procedimientos sobre orbita	4.220,25 €
GRD.38	Procedimientos primarios sobre iris	2.717,45 €
GRD.39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomia	725,17 €
GRD.40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	1.028,20 €
GRD.41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	1.016,65 €
GRD.42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris y cristalino	2.718,94 €
GRD.43	Hipema	3.701,82 €
GRD.44	Infecciones agudas mayores de ojo	1.907,90 €
GRD.45	Trastornos neurológicos del ojo	3.222,18 €
GRD.46	Otros trastornos del ojo edad>17 con cc	6.751,47 €
GRD.47	Otros trastornos del ojo edad>17 sin cc	2.179,75€
GRD.48	Otros trastornos del ojo edad<18	1.754,66 €
OND. 10	Proced, mayores de cabeza y cuello excepto por neoplasia	1.701,00 €
GRD.49	maligna	5.424,74 €
	Sialoadenectomía	•
GRD.50		3.144,39 €
000.54	Procedimientos sobre glándulas salivares excepto	0.047.40.6
GRD.51	Sialoadenectomía	3.917,43 €
GRD.52	Reparación de hendidura labial y paladar	4.105,27 €
GRD.53	Procedimientos sobre senos y mastoides edad>17	2.826,22 €
GRD.54	Procedimientos sobre senos y mastoides edad<18	2.944,72 €
	Procedimientos misceláneos sobre oído, nariz, boca y garganta	
GRD.55		2.606,38 €
GRD.56	Rinoplastia	2.631,98 €
0DD 57	Proced, s, a y va excepto amigdalectomia yo adenoidectomia	
GRD.57	solo, edad>17	1.983,01 €
	Proced, s, a y va excepto amigdalectomia &/o adenoidectomia	,
GRD.58	solo, edad<18	4.453,12 €
GRD.59	Amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad>17	1.868,99 €
GRD.60	Amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad<17 Amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad<18	1.647,04 €
		•
GRD.61	Miringotomía con inserción de tubo edad>17	1.966,67 €
GRD.62	Miringotomía con inserción de tubo edad<18	1.637,54 €
	Otros procedimientos quirúrgicos sobre oído, nariz, boca y	
GRD.63	garganta	4.370,28 €
GRD.64	Neoplasia maligna de oído, nariz, boca y garganta	4.790,30 €
GRD.65	Alteraciones del equilibrio	2.588,09 €
GRD.66	Epistaxis	2.882,56 €
GRD.67	Epiglotitis	2.184,61 €
000.00	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior.	
GRD.68	Edad>17 con cc	1.849,13 €
	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior.	•
GRD.69	Edad>17 sin cc	1.185,71 €
	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior.	
GRD.70	Edad<18	2.179,36 €
GRD.70 GRD.71		•
	Laringotraqueitis	1.511,49 €
GRD.72	Traumatismo y deformidad nasal	2.010,56 €

	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad>17	
GRD.73	Ottos diagnosticos de oldo, fianz, boca y garganta. Edadz 17	1.870,95 €
GIND.13	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad<18	1.070,95 €
GRD.74	Ottos diagnosticos de oldo, fianz, boca y garganta. Edad 10	1.942,62 €
GRD.74 GRD.75	Procedimientos torácicos mayores	7.862,69 €
GRD.13	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio con co	7.002,09 €
GRD.76	Otros procedimientos quirurgicos de aparato respiratorio con co	5.143,51 €
GRD.70	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio sin cc	5.145,51 €
GRD.77	Otros procedimientos quirdigicos de aparato respiratorio sin co	4.686,96 €
GRD.77 GRD.78	Embolismo pulmonar	4.620,39 €
GRD.78 GRD.79	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	4.020,39 € 5.870,97 €
GRD.79 GRD.80	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	3.240,14 €
GRD.80 GRD.82	·	5.240,14 € 5.134,90 €
	Neoplasias respiratorias	•
GRD.83	Traumatismo torácico mayor con co	2.792,49 €
GRD.84	Traumatismo torácico mayor sin co	1.628,00 €
GRD.85	Derrame pleural con cc	4.195,83 €
GRD.86	Derrame pleural sin cc	2.757,87 €
GRD.87	Edema pulmonar e insuficiencia respiratoria	4.139,20 €
GRD.88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	3.127,95 €
GRD.89	Neumonía simple y pleuritis edad>17 con cc	3.674,64 €
GRD.90	Neumonía simple y pleuritis edad>17 sin cc	2.227,81 €
GRD.92	Neuropatía intersticial con cc	3.918,06 €
GRD.93	Neuropatía intersticial sin cc	2.969,08 €
GRD.94	Neumotórax con cc	4.466,05€
GRD.95	Neumotórax sin cc	1.899,04 €
GRD.96	Bronquitis y asma edad>17 con cc	2.483,58 €
GRD.97	Bronquitis y asma edad>17 sin cc	1.886,71 €
GRD.99	Signos y síntomas respiratorios con co	2.459,47 €
GRD.100	Signos y síntomas respiratorios sin cc	2.663,26 €
GRD.101	Otros diagnósticos de aparato respiratorio con co	2.758,70 €
GRD.102	Otros diagnósticos de aparato respiratorio sin co	1.843,10 €
GRD.103	Trasplante cardiaco	89.505,39 €
GRD.104	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardiotoracicos mayores	04040046
	con cat, cardiaco	24.919,24 €
GRD.105	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardiotoracicos mayores	
	sin cat, cardiaco	20.305,39 €
GRD.106	Bypass coronario con actp	27.336,72 €
GRD.107	Bypass coronario sin actp y con cateterismo cardiaco	17.438,83 €
GRD.108	Otros procedimientos cardiotoracicos	15.110,39 €
GRD.109	Bypass coronario sin actp sin cateterismo cardiaco	18.002,41 €
GRD.110	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc	14.227,37 €
GRD.111	Procedimientos cardiovasculares mayores sin cc	9.289,53 €
GRD.112	Procedimientos cardiovasculares percutáneos	7.797,90 €
	Amputación por trast. circulatorios excepto m, superior y dedos	
GRD.113	del pie	16.108,63 €
	Amputación de m, superior y dedos del pie por trastornos	
GRD.114	circulatorios	7.639,40 €
GRD.115	Implant, marcapasos car., perm, con IAM, f, cardiaco, Shock,	
-	desfib, o sust, generador	15.794,44 €

	Implant, marcapasos car., perm, sin IAM, f, cardiaco, Shock,	
GRD.116	desfib, o sust, generador	10.824,33 €
	Revisión de marcapasos cardiaco excepto sustitución de	10.024,00 C
GRD.117	generador	8.414,85€
GRD.118	Revisión de marcapasos cardiaco sustitución de generador	6.185,13 €
GRD.119	Ligadura y stripping de venas	3.202,15 €
GRD.120	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato circulatorio	8.683,93 €
	Trast, circulatorios con IAM y complicaciones mayores, alta con	,
GRD.121	vida	7.562,66 €
	Trast, circulatorios con IAM sin complicaciones mayores, alta	•
GRD.122	con vida	4.666,83 €
GRD.123	Trast, circulatorios con IAM, exitus	9.510,53 €
	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo y diag,	
GRD.124	complejo	5.100,52 €
	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo sin diag,	
GRD.125	complejo	4.520,05 €
GRD.126	Endocarditis aguda y subaguda	11.230,57 €
GRD.127	Insuficiencia cardiaca y Shock	3.985,70 €
GRD.128	Tromboflebitis de venas profundas	8.151,99 €
GRD.129	Parada cardiaca, causa desconocida	3.862,54 €
GRD.130	Trastornos vasculares periféricos con cc	3.795,68 €
GRD.131	Trastornos vasculares periféricos sin cc	3.885,75€
GRD.132	Aterosclerosis con cc	4.075,50 €
GRD.133	Aterosclerosis sin cc	3.511,81 €
GRD.134	Hipertensión	2.492,44 €
000 405	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 con cc	4 0 4 0 0 0 6
GRD.135	Tuestamas apulianas apuntuitas vuosbuulanas adada 47 ain aa	4.613,82 €
ODD 400	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 sin cc	0.507.05.6
GRD.136	Tractornos cardiacos congénitos y valvulares adad<10	2.597,85 €
GRD.137	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad<18 Arritmias cardiacas y trastornos de conducción con cc	4.653,70 €
GRD.138 GRD.139	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción con co	3.725,51 € 2.675,19 €
GRD.139 GRD.140	Angina de pecho	3.741,67 €
GRD.140 GRD.141	Sincope y colapso con cc	3.032,06 €
GRD.141 GRD.142	Sincope y colapso con cc	3.125,37 €
GRD.142 GRD.143	Dolor torácico	2.807,83 €
GRD.144	Otros diagnósticos de aparato circulatorio con cc	4.790,61 €
GRD.145	Otros diagnósticos de aparato circulatorio sin cc	3.330,73 €
GRD.146	Reseccion rectal con cc	9.275,84 €
GRD.147	Reseccion rectal sin cc	7.149,27 €
0112.111	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso con co	
GRD.148		9.934,49€
	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso sin cc	
GRD.149	, , , ,	6.621,11€
GRD.150	Adhesiolisis peritoneal con cc	6.744,77 €
GRD.151	Adhesiolisis peritoneal sin cc	5.490,27 €
	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso con co	•
GRD.152	<u> </u>	7.816,50 €
	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso sin cc	
GRD.153		4.915,02€

	Dragodimientos sobre estamago, eséfago y duadone edado 17	
GRD.154	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 con cc	10.036,29 €
OND. 134	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17	10.030,29 €
GRD.155	sin cc	7.771,20 €
GRD. 100	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad<18	7.771,20 C
GRD.156	1 Toocaimientos sobre colomago, coolago y adodeno cada 170	6.943,66 €
GRD.157	Procedimientos sobre ano y enterostomía con cc	4.898,46 €
GRD.158	Procedimientos sobre ano y enterostomía sin cc	3.009,25 €
J. 121100	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral	0.000,=0
GRD.159	edad>17 con cc	5.416,87 €
	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral	•
GRD.160	edad>17 sin cc	3.785,37 €
	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 con cc	
GRD.161		3.344,06 €
	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 sin cc	
GRD.162		2.768,10 €
GRD.163	Procedimientos sobre hernia edad<18	1.998,06 €
GRD.164	Apendicetomía con diagnostico principal complicado con cc	8.482,35 €
GRD.165	Apendicetomía con diagnostico principal complicado sin cc	4.952,43 €
GRD.166	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado con cc	5.909,81 €
GRD.167	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado sin cc	3.636,59 €
GRD.168	Procedimientos sobre boca con cc	3.730,46 €
GRD.169	Procedimientos sobre boca sin cc	2.863,52 €
	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo con cc	
GRD.170		8.051,64 €
ODD 474	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo sin cc	0.075.44.6
GRD.171	Necessaries maliana dispotiva con co	6.075,11 €
GRD.172	Neoplasia maligna digestiva con cc	5.666,01 €
GRD.173 GRD.174	Neoplasia maligna digestiva sin cc Hemorragia gastrointestinal con cc	3.954,34 € 3.655,85 €
GRD.174 GRD.175	Hemorragia gastrointestinal sin cc	2.155,61 €
GRD.175 GRD.176	Ulcera péptica complicada	2.133,01 €
GRD.177	Ulcera péptica no complicada con co	8.194,50 €
GRD.178	Ulcera péptica no complicada sin cc	2.126,38 €
GRD.179	Enfermedad inflamatoria intestinal	3.521,31 €
GRD.180	Obstrucción gastrointestinal con cc	3.302,48 €
GRD.181	Obstrucción gastrointestinal sin cc	1.756,03 €
G. (21.16)	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17	55,55
GRD.182	con cc	3.005,83 €
	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17	,
GRD.183	sin cc	2.127,32 €
	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones	•
GRD.185	edad>17	2.439,63 €
	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones	
GRD.186	edad<18	2.323,56 €
GRD.187	Extracciones y reposiciones dentales	1.941,19 €
GRD.188	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 con cc	3.531,69 €
GRD.189	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 sin cc	1.987,80 €
GRD.191	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación con cc	11.838,46 €
GRD.192	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación sin cc	8.317,35 €

GRD.193	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomia solo, con o sin exploración del conducto biliar con cc	10.654,92 €
GRD.194	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomia solo, con o sin	
GRD.195	exploración del conducto biliar sin cc Colecistectomia con exploración vía biliar con cc	8.541,65 € 11.302,84 €
GRD.195 GRD.196	Colecistectomia con exploración vía biliar sin co	5.257,00 €
GRD.190 GRD.197	Colecistectomia sin exploración vía biliar con cc	9.022,24 €
GRD.197 GRD.198	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRD. 190	Colecistectomia sin exploración vía biliar sin cc Procedimiento diagnostico hepatobiliar por neoplasia maligna	6.186,95 €
GRD.199	Procedimento diagnostico nepatobiliai poi neopiasia maligna	6.192,56 €
GKD. 199	Procedimiento diagnostico hepatobiliar excepto por neoplasia	0.192,50 €
GRD.200	maligna	6.184,02 €
GND.200	Otros procedimientos quirúrgicos hepatobiliares o de páncreas	0.104,02 €
GRD.201	Otros procedimientos quirdigicos nepatobiliares o de paricieas	7.943,74 €
GRD.201 GRD.202	Cirrosis y hepatitis alcohólica	4.042,67 €
GRD.202 GRD.203	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas	4.699,05 €
GRD.203 GRD.204	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna	3.564,11 €
GND.204	Trastornos de paricieas excepto rieopiasia maiigna Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis	3.304,11 €
GRD.205	alcohólica con cc	4.464,76 €
GND.203	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis	4.404,70 €
GRD.206	alcohólica sin cc	2.964,50 €
GRD.200 GRD.207	Trastornos del tracto biliar con cc	4.348,29 €
GRD.207 GRD.208	Trastornos del tracto biliar con co	4.107,88 €
GRD.200 GRD.209	Reimplantación mayor articulación y miembro extr, inferior, excep	10.461,87 €
	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17	
GRD.210	con cc	13.060,48 €
000 044	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 sin	40.440.00.6
GRD.211	CC	10.416,22 €
000 040	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad<18	5 005 70 6
GRD.212	A contract of the contract of	5.395,76 €
000 040	Amputación por trastornos musculoesqueleticos y tejido	0.400.00.6
GRD.213	conectivo	9.423,08 €
GRD.216	Biopsias de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	4.000,50 €
GRD.217	Desbrid, her, y inj, piel exc, her, abierta por trast, mus, esq, y t, cc	12.663,37 €
000 040	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17	0.040.00.6
GRD.218	con cc	8.948,86 €
000 040	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 sin	7 400 47 6
GRD.219	CC	7.103,47 €
000	Procedimientos extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur	0 = 0 = 0 4 6
GRD.220	edad<18	3.707,91 €
GRD.221	Procedimientos sobre la rodilla con cc	5.143,51 €
GRD.222	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	4.385,04 €
GRD.223	Proc, mayores hombro/ codo, u otros procedimientos extr, superior con cc	6.543,68 €
GRD.224	Proc, hombro, codo o antebrazo, exc, proc, mayor de articulación	3.914,60 €
GRD.225	Procedimientos sobre el pie	3.032,41 €
GRD.226	Procedimientos sobre tejidos blandos con cc	4.873,25 €
GRD.227	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	3.207,34 €
GRD.228	Proc, mayor sobre pulgar o articulación, u otros proc, s, mano o n	2.662,33 €
GRD.229	Proc, sobre mano o muñeca, excepto proc, mayores s, articulació	2.177,89 €

	Excision local y eliminación disp, fijación interna de cadera y	
GRD.230	fémur	3.471,21 €
	Excision local y eliminación disp, fijación interna exc, cadera y	,
GRD.231	fémur	3.821,05€
GRD.232	Artroscopia	2.177,89 €
	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo	•
GRD.233	con cc	7.129,22 €
	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo	•
GRD.234	sin cc	6.140,54 €
GRD.235	Fracturas de fémur	5.659,30 €
GRD.236	Fracturas de cadera y pelvis	4.067,02€
GRD.237	Esguince, desgarro y luxación de cadera, pelvis y muslo	2.359,17 €
GRD.238	Osteomielitis	6.053,07 €
ODD 220	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesqueletica y	
GRD.239	t, conectivo	5.320,35€
GRD.240	Trastornos de t, conectivo con cc	4.770,67 €
GRD.241	Trastornos de t, conectivo sin cc	4.152,43 €
GRD.242	Artritis séptica	5.395,69 €
GRD.243	Problemas médicos de la espalda	2.993,69€
GRD.244	Enfermedades óseas y artropatías especificas con cc	3.122,32 €
GRD.245	Enfermedades óseas y artropatías especificas sin cc	2.720,88 €
GRD.246	Artropatías no especificas	2.301,36 €
	Signos y síntomas de sistema musculoesqueletico y t, conectivo	
GRD.247		2.452,80 €
GRD.248	Tendinitis, miositis y bursitis	2.888,02€
GRD.249	Mal función, reacción o compl., de dispositivo ortopédico	5.003,12€
GRD.250	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie	
GRD.230	edad>17 con cc	2.220,03 €
GRD.251	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie	
GIND.231	edad>17 sin cc	1.191,06 €
	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie	
GRD.252	edad<18	1.495,83 €
GRD.253	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie	
OND.200	edad>17 con cc	4.241,76 €
GRD.254	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie	
OND.201	edad>17 sin cc	1.982,01 €
	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie	
GRD.255	edad<18	1.484,06 €
	Otros diagnósticos de sistema musculoesqueletico y tejido	
GRD.256	conectivo	2.144,60 €
GRD.257	Mastectomia total por neoplasia maligna con cc	3.932,57 €
GRD.258	Mastectomia total por neoplasia maligna sin cc	4.427,08 €
GRD.259	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna con cc	3.878,89 €
GRD.260	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna sin cc	3.263,48 €
000.004	Proc, s, mama por proceso no maligno excepto biopsia y	0.704.40.5
GRD.261	escisión local	3.731,42 €
GRD.262	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno	959,29€
GRD.263	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis con co	8.193,87 €
GRD.264	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis sin cc	5.998,31 €

	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis con	
GRD.265	CC	6.490,47 €
OND.200	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis sin	0.100,17
GRD.266	CC	3.556,83€
GRD.267	Procedimientos de región perianal y enfermedad pilonidal	2.541,49 €
GRD.268	Procedimientos plásticos sobre piel, t, subcutáneo y mama	2.650,00 €
	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama con co	,
GRD.269	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7.774,15€
	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama sin cc	•
GRD.270		765,05€
GRD.271	Ulceras cutáneas	4.660,42€
GRD.272	Trastornos mayores de piel con cc	6.400,83 €
GRD.273	Trastornos mayores de piel sin cc	3.811,25€
GRD.274	Procesos malignos de mama con cc	6.232,55€
GRD.275	Procesos malignos de mama sin cc	2.955,66 €
GRD.276	Trastornos no malignos de mama	2.004,97 €
GRD.277	Celulitis edad>17 con cc	2.806,71 €
GRD.278	Celulitis edad>17 sin cc	1.716,82 €
GRD.279	Celulitis edad<18	2.511,59 €
	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 con cc	
GRD.280		2.441,26 €
GRD.281	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 sin cc	1.534,32 €
GRD.282	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad<18	1.243,72 €
GRD.283	Trastornos menores de la piel con cc	2.393,15 €
GRD.284	Trastornos menores de la piel sin cc	1.611,69 €
000 005	Amputación m, inferior por trast, endocrinos, nutricionales y	40 500 04 6
GRD.285	metabólicos	10.532,81 €
GRD.286	Procedimientos sobre suprarrenales e apófisis	6.933,87 €
ODD 007	Injerto de piel y desbridamiento herida por trast, endocr,, nutr, y	0.450.40.6
GRD.287	metab,	8.458,42 €
GRD.288	Procedimientos quirúrgicos para obesidad	4.573,60 €
GRD.289	Procedimientos sobre paratiroides	3.544,80 €
GRD.290 GRD.291	Procedimientos sobre tiroides	3.958,82 €
GRD.291	Procedimientos sobre tracto tirogloso Otros procedimientos quirúrgicos endocr,, nutric, y metab, con	3.576,48 €
GRD.292	CC	10.270,58 €
GND.292	Otros procedimientos quirúrgicos endocr,, nutric, y metab, sin cc	10.270,56 €
GRD.293	Otros procedimientos quirdigicos endoci,, natric, y metab, sin co	3.722,43 €
GRD.294	Diabetes edad>35	3.129,64 €
GRD.295	Diabetes edad<36	3.024,24 €
OND.200	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17	0.024,24 C
GRD.296	con cc	2.875,68 €
O1 (D.200	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 sin	2.070,00 €
GRD.297	CC	3.673,93 €
0.12.20.	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad<18	0.010,000
GRD.298		6.099,87 €
GRD.299	Errores innatos del metabolismo	2.772,11 €
GRD.300	Trastornos endocrinos con cc	3.220,27 €
GRD.301	Trastornos endocrinos sin cc	1.990,03 €
GRD.302	Trasplante renal	28.199,36 €

GRD.304 Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con cc 6.675 GRD.305 Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc 4.964 GRD.306 Prostatectomia con cc 5.742 GRD.307 Prostatectomia sin cc 4.622 GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 6.467	1,06 € 5,50 € 4,52 € 2,50 €
GRD.304 Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con cc GRD.305 Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc GRD.306 Prostatectomia con cc GRD.307 Prostatectomia sin cc GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 6.675	4,52 € 2,50 €
GRD.304 neoplásico con cc Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc GRD.306 Prostatectomia con cc GRD.307 Prostatectomia sin cc GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 6.675 4.964 6.675 6.775 6.	4,52 € 2,50 €
neoplásico sin cc GRD.306 Prostatectomia con cc GRD.307 Prostatectomia sin cc GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 4.964 4.964 4.964 6.742 6.467	2,50 €
neoplásico sin cc GRD.306 Prostatectomia con cc GRD.307 Prostatectomia sin cc GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 4.964 4.964 4.964 6.742 6.467	2,50 €
GRD.307 Prostatectomia sin cc 4.622 GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 6.467	-
GRD.308 Procedimientos menores sobre vejiga con cc 6.467	
, ,	2,28€
	7,12 €
GRD.309 Procedimientos menores sobre vejiga sin cc 4.557	7,21 €
GRD.310 Procedimientos transuretrales con cc 3.737	7,67€
GRD.311 Procedimientos transuretrales sin cc 3.444	1,67 €
GRD.312 Procedimientos sobre uretra, edad>17 con cc 3.901	1,43 €
GRD.313 Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc 3.554	1,72 €
GRD.314 Procedimientos sobre uretra, edad<18 4.142	2,03€
Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñón y tracto urinario	
GRD.315 7.563	3,72 €
GRD.316 Insuficiencia renal 4.137	7,05€
GRD.317 Admisión para diálisis renal 2.901	1,45€
GRD.318 Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc 4.558	3,15€
GRD.319 Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc 1.849	9,13 €
GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.842	2,41€
GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.770	0,23 €
GRD.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18 2.726	5,69€
Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de	
·	0,08€
	7,32 €
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3,21 €
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3,51 €
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7,57 €
	5,60€
	5,72€
	3,69€
g ,	5,21€
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3,08 €
·	3,22€
·	1,51€
·	5,40 €
	9,24 €
	7,01€
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2,35€
Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	
	4,80 €
Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	
GRD.340 1.992	2,64 €
	ງ,98 €
GRD.341 Procedimientos sobre el pene 5.150	-
GRD.341 Procedimientos sobre el pene 5.150 GRD.342 Circuncisión edad>17 1.834	1,47 €
GRD.341 Procedimientos sobre el pene 5.150 GRD.342 Circuncisión edad>17 1.834 GRD.343 Circuncisión edad<18 1.350	-
GRD.341 Procedimientos sobre el pene 5.150 GRD.342 Circuncisión edad>17 1.834 GRD.343 Circuncisión edad<18 1.350 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia	1,47 €

	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia	
GRD.345	maligna	5.924,32 €
GRD.346	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc	5.384,76 €
GRD.347	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc	2.513,37 €
GRD.348	Hipertrofia prostatica benigna con cc	2.540,19 €
GRD.349	Hipertrofia prostatica benigna sin cc	1.462,39 €
GRD.350	Inflamación de aparato genital masculino	1.750,10 €
GRD.351	Esterilización, varón	1.037,82 €
GRD.352	Otros diagnósticos de aparato genital masculino	1.230,63 €
	Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical	•
GRD.353		8.176,16 €
	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos	
GRD.354	con cc	5.458,07 €
	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos sin	
GRD.355	CC	4.798,71 €
GRD.356	Proc, de reconstrucción aparato genital femenino	3.237,44 €
	Proc, sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o	
GRD.357	anejos	6.170,43 €
	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno	
GRD.358	con cc	4.981,52 €
	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno	
GRD.359	sin cc	3.586,52 €
GRD.360	Procedimientos sobre vagina, cervix y vulva	2.087,98 €
GRD.361	Interrupción tubarica por laparoscopia y laparotomía	2.009,07 €
GRD.362	Interrupción tubarica por endoscopia	2.074,26 €
000 000	Dilatación y legrado, conizacion y radio-implante por neoplasia	444== 00.6
GRD.363	maligna	14.177,26 €
000 004	Dilatación y legrado, conizacion excepto por neoplasia maligna	4 000 05 6
GRD.364	Otros programinos de ou granital formania	1.680,05 €
GRD.365	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital femenino	5.695,99 €
GRD.366	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, con co	5.124,70 €
GRD.367	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, sin co	3.138,78 €
GRD.368	Infecciones, aparato genital femenino	1.929,12 €
GRD.369	Trastornos menstruales y otros problemas de aparato genital femenino	1.454,68 €
GRD.309 GRD.370	Cesárea, con complicaciones	4.100,82 €
GRD.370 GRD.371	Cesárea, sin complicaciones	3.156,89 €
GRD.371 GRD.372	Parto con complicaciones	1.923,48 €
GRD.372 GRD.373	Parto sin complicaciones	1.469,11 €
GRD.374	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	2.541,53 €
OND.074	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y I y/o	2.0+1,00 €
GRD.375	esterilización	2.687,57 €
OND.070	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento	2.007,07 €
GRD.376	quirúrgico	1.439,05€
	Diagnósticos post-parto y post-aborto con procedimiento	,
GRD.377	quirúrgico	2.801,33 €
GRD.378	Embarazo ectopico	3.210,10 €
GRD.379	Amenaza de aborto	1.687,44 €
GRD.380	Aborto sin dilatación y legrado	995,30 €
	Aborto sin dilatacion y legrado	333,30 €
GRD.381	Aborto con dilatación y legrado, aspiración o histerotomía	1.338,41 €

GRD.382	Falso trabajo de parto	1.069,38 €
GRD.383	Otros diagnósticos anteparto con complicaciones medicas	1.674,68 €
GRD.384	Otros diagnósticos anteparto sin complicaciones medicas	1.494,41 €
GRD.392	Esplenectomia edad>17	7.213,14 €
GRD.393	Esplenectomia edad<18	4.340,22 €
	Otros proc, quirúrgicos hematológicos y de órganos	
GRD.394	hemopoyeticos	4.515,75€
GRD.395	Trastornos de los hematíes edad>17	2.842,41 €
GRD.397	Trastornos de coagulación	3.541,49 €
GRD.398	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios con cc	3.718,12€
GRD.399	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios sin cc	2.307,78 €
GRD.400	Linfoma y leucemia con procedimiento quirúrgico mayor	7.071,52 €
	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos con cc	,
GRD.401	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	9.649,56 €
	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos sin cc	0.0.0,00
GRD.402		4.638,13 €
GRD.403	Linfoma y leucemia no aguda con cc	8.086,70 €
GRD.404	Linfoma y leucemia no aguda sin cc	3.804,81 €
	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico	0.001,01 C
GRD.406	mayor con cc	8.933,79€
	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico	0.955,79 €
GRD.407	mayor sin cc	8.538,29 €
GND.401	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con otro proc,	0.550,29 €
GRD.408	·	4.762,38 €
	quirúrgico Padiotorania	· ·
GRD.409	Radioterapia	3.627,12 €
GRD.410	Quimioterapia	2.914,43 €
ODD 440	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, con	0.455.00.6
GRD.413	CC	6.455,86 €
ODD 444	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, sin cc	4 000 40 6
GRD.414	Drag avinturias non enformandados infeccioses y noncitarias	4.968,18 €
ODD 445	Proc, quirúrgico por enfermedades infecciosas y parasitarias	7.050.40.6
GRD.415	0 - 0 - 0 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	7.353,46 €
GRD.416	Septicemia edad>17	4.649,14 €
GRD.417	Septicemia edad<18	5.756,96 €
GRD.418	Infecciones postoperatorias y postraumáticas	4.080,49 €
GRD.419	Fiebre de origen desconocido edad>17 con cc	3.239,33 €
GRD.420	Fiebre de origen desconocido edad>17 sin cc	1.963,45 €
GRD.421	Enfermedad vírica edad>17	1.725,70 €
GRD.422	Enfermedad vírica y fiebre de origen desconocido edad<18	2.246,49 €
GRD.423	Otros diagnósticos de enfermedad infecciosa y parasitaria	3.278,27 €
	Proc, quirúrgico con diagnostico principal de enfermedad mental	
GRD.424		3.153,80 €
GRD.425	Reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial	2.026,55 €
GRD.426	Neurosis depresivas	2.026,55€
GRD.427	Neurosis excepto depresiva	2.632,26 €
GRD.428	Trastornos de personalidad & control de impulsos	3.488,99 €
GRD.429	Alteraciones orgánicas y retraso mental	4.406,13 €
GRD.430	Psicosis	4.294,28 €
GRD.431	Trastornos mentales de la infancia	3.480,67 €
GRD.432	Otros diagnósticos de trastorno mental	5.095,31 €

GRD.439	Injerto cutáneo por lesión traumática	5.103,31 €
	Desbridamiento herida por lesión traumatiza, excepto herida	
GRD.440	abierta	5.584,69 €
GRD.441	Procedimientos sobre mano por lesión traumática	4.918,29€
	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática con cc	
GRD.442		10.598,47 €
	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática sin cc	
GRD.443		4.989,08 €
	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 con	
GRD.444	CC	3.451,53 €
	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 sin	
GRD.445	CC	1.779,12 €
GRD.446	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad<18	1.649,58 €
GRD.447	Reacciones alérgicas edad>17	1.202,33 €
GRD.448	Reacciones alérgicas edad<18	1.482,53 €
GRD.449	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 con cc	2.785,76 €
GRD.450	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 sin cc	1.531,91 €
GRD.451	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad<18	1.357,79 €
GRD.452	Complicaciones de tratamiento con cc	3.360,11 €
GRD.453	Complicaciones de tratamiento sin cc	3.521,56 €
	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico	
GRD.454	con cc	2.680,87 €
	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico sin	
GRD.455	CC	2.461,86 €
	Proc, quirúrgico con diag, de otro contacto con servicios	
GRD.461	sanitarios	2.809,62€
GRD.462	Rehabilitación	3.726,98 €
GRD.463	Signos & síntomas con cc	3.758,64 €
GRD.464	Signos & síntomas sin cc	2.079,47 €
	Cuidados posteriores con historia de neo, maligna como diag,	
GRD.465	secundario	1.544,53 €
	Cuidados posteriores sin historia de neo, maligna como diag,	
GRD.466	secundario	1.770,18 €
GRD.467	Otros factores que influyen en el estado de salud	1.074,33 €
	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico	
GRD.468	principal	8.572,50 €
	Proc, mayores sobre articulación m, inferior, bilateral o múltiple	
GRD.471		17.727,76 €
	Diagnósticos del sistema respiratorio con ventilación asistida	
GRD.475		12.304,09 €
	Procedimiento quirúrgico prostático no relacionado con diag,	
GRD.476	principal	11.615,15 €
	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag,	
GRD.477	principal	5.020,30 €
GRD.478	Otros procedimientos vasculares con cc	10.721,74 €
GRD.479	Otros procedimientos vasculares sin cc	5.490,41 €
GRD.480	Trasplante hepático	95.376,99 €
GRD.482	Traqueostomía con trastornos de boca, laringe o faringe	14.646,50 €
	Traqueostomía, excepto por trastornos de boca, laringe o	
GRD.483	faringe	43.433,98 €

GRD.491	Procedimientos mayores reimplantación articulación y miembro extr, superior	15.244,41 €
CDD 402	Colecistectomia laparoscópica sin explorac, conducto biliar con	7 747 00 <i>C</i>
GRD.493	cc Colecistectomia laparoscópica sin explorac, conducto biliar sin	7.747,80 €
GRD.494	CC	5.171,72€
GRD.530	Craneotomia con cc mayor	29.000,75 €
	Procedimientos sistema nervioso excepto Craneotomia con co	
GRD.531	mayor	20.562,37 €
	A.I.T., oclusiones precerebrales, convulsiones y cefalea con cc	
GRD.532	mayor	5.294,84 €
GRD.533	Otros trast, sistema nervioso exc, A.I.T., convulsiones y cefalea	40 500 44 6
CDD 524	con cc mayor	12.580,44 €
GRD.534 GRD.535	Procedimientos oculares con cc mayor Trastornos oculares con cc mayor	4.995,87 € 6.238,05 €
GRD.555	Procedimientos O.R.L. y bucales excepto proc, mayores cabeza	0.230,05 €
GRD.536	y cuello	8.760,93 €
GRD.538	Procedimientos torácicos mayores con cc mayor	16.160,77 €
CDD E20	Procedimientos respiratorios excepto proc, torácicos mayores	•
GRD.539	con cc mayor	17.897,64 €
GRD.540	Infecciones y inflamaciones respiratorias con cc mayor	9.517,25€
	Trast, respiratorios exc, infecciones, bronquitis, asma con cc	
GRD.541	mayor	6.348,23 €
GRD.542	Bronquitis y asma con cc mayor	3.790,31 €
GRD.543	Trast, circulatorios excepto I.A.M., endocarditis, I.C.C. y arritmia con cc mayor	7 550 72 <i>6</i>
GRD.544	I.C.C. y arritmia cardiaca con cc mayor	7.552,73 € 9.336,09 €
GRD.545	Procedimiento valvular cardiaco con cc mayor	37.671,26 €
GRD.546	Bypass coronario con cc mayor	23.900,48 €
GRD.547	Otros procedimientos cardiotoracicos con cc mayor	32.575,29 €
	Implantación o revisión de marcapasos cardiaco con cc mayor	•
GRD.548		20.033,40 €
GRD.549	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc mayor	26.830,63 €
GRD.550	Otros procedimientos vasculares con cc mayor	15.357,71 €
000	Esofagitis, gastroenteritis y ulcera no complicada con cc mayor	
GRD.551	Tract on dispetive excepts and another at your necessary	5.753,76 €
GRD.552	Trast, ap, digestivo excepto esof, gastroent, y ulc, no compl., con cc mayor	8.932,72€
	Proc, ap, digest, excepto hernia y proc, mayor estomago o	0.932,72 €
GRD.553	intest, con cc mayor	11.721,71 €
GRD.554	Procedimientos sobre hernia con cc mayor	6.795,89 €
	Proc, páncreas, hígado y otros vía biliar exc, traspl, hepático con	,
GRD.555	cc mayor	19.856,81 €
GRD.556	Colecistectomia y otros procedimientos hepatobiliares con cc	
	mayor	13.696,73 €
GRD.557	Trastornos hepatobiliares y de páncreas con cc mayor	9.938,34 €
GRD.558	Proc, musculoesqueletico mayor exc, artic, mayor bilateral o	17.004.05.6
	múltiple con cc mayor Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	17.904,35 €
GRD.559	Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	12.943,75 €
		12.373,13 €

	Trast, musculoesq, exc, osteomiel,, art, séptica y trast, t, conect,	
GRD.560	con cc mayor	6.890,35€
GRD.561	Osteomielitis, artritis séptica y trast, t, conect, con cc mayor	11.740,77 €
GRD.562	Trastornos mayores de piel y mama con cc mayor	12.120,01 €
GRD.563	Otros trastornos de piel con cc mayor	4.752,45 €
GRD.564	Procedimientos sobre piel y mama con cc mayor	14.607,44 €
GRD.565	Procedimientos endocr,,nutric, y metab, exc, amputación m, inf., con cc mayor	14.286,34 €
GRD.566	Trast, endocrino, nutric, y metab, exc, trast, de ingesta o fibrosis quística con cc mayor	6.811,45 €
GRD.567	Procedimientos riñón y tracto urinario excepto trasplante renal con cc mayor	18.056,52 €
GRD.568	Insuficiencia renal con cc mayor	9.813,81 €
	Trast, de riñón y tracto urinario excepto insuficiencia renal con	
GRD.569	cc mayor	4.552,51 €
GRD.570	Trastornos aparato genital masculino con cc mayor	4.550,37 €
GRD.571	Procedimientos aparato genital masculino con cc mayor	8.910,44 €
GRD.572	Trastornos aparato genital femenino con cc mayor	6.286,49 €
	Procedimientos no radicales aparato genital femenino con cc	
GRD.573	mayor	7.907,26 €
GRD.574	Trastornos de sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	6.918,28 €
GRD.575	Procedimientos s, sangre, órganos hemopoyeticos e	
GRD.575	inmunológicos con cc mayor	16.745,50 €
GRD.576	Leucemia aguda con cc mayor	30.391,74 €
GRD.577	Trast, mieloproliferativo y neo, mal diferenciada con cc mayor	9.768,45 €
GRD.578	Linfoma y leucemia no aguda con cc mayor	17.942,19 €
GRD.579	Procedimientos para linfoma, leucemia y trast, mieloproliferativo con cc mayor	23.684,69 €
CDD F00	Infecciones y parasitosis sistémicas excepto septicemia con cc	,
GRD.580	mayor	7.631,35€
GRD.581	Procedimientos para infecciones y parasitosis sistémicas con cc	
	mayor	13.716,00 €
GRD.582	Lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	5.552,49 €
GRD.583	Procedimientos para lesiones excepto trauma múltiple con cc	
	mayor	13.898,47 €
GRD.584	Septicemia con cc mayor	10.286,99 €
GRD.585	Procedimiento mayor estomago, esófago, duodeno, i, delgado & grueso con cc mayor	16.213,53 €
GRD.586	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad > 17	5.879,07€
GRD.587	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad < 18	4.000,50 €
GRD.602	Neonato, peso al nacer <750 g, alta con vida	96.421,15€
GRD.603	Neonato, peso al nacer <750 g, exitus	30.445,88 €
GRD.604	Neonato, peso al nacer 750-999 g, alta con vida	67.462,81 €
GRD.605	Neonato, peso al nacer 750-999 g, exitus	41.265,92 €
GRD.606	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, con p, quirúrgico signif., alta con vida	71.466,58 €
GRD.607	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, sin p, quirúrgico signif., alta con vida	29.693,97 €

GRD.608	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, exitus	26.644,31 €
GRD.609	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., con	·
GRD.610	mult, prob, mayores Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., sin	42.106,53 €
	mult, prob, mayores Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con	11.975,76 €
GRD.611	mult, prob, mayores	21.036,35€
GRD.612	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	12.227,34 €
GRD.613	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	8.468,61 €
GRD.614	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con	·
	otros problemas Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif., con	6.122,03 €
GRD.615	mult, prob, mayores	41.481,44 €
GRD.616	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif,, sin mult,	
OND.010	prob, mayores	8.306,05€
GRD.617	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con	00 570 40 6
	mult, prob, mayores Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con	20.576,16 €
GRD.618	problemas mayores	5.374,33 €
GRD.619	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	3.530,53 €
000 000	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, diag,	3.550,55 €
GRD.620	neonato normal	3.169,85€
GRD.621	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	3.731,19 €
GRD.622	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, con mult,	0.701,100
GND.022	prob, mayores	38.323,96 €
GRD.623	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	9.082,23€
GRD.624	Neonato, peso al nacer >2499 g, con procedimiento abdominal	,
GRB.02 1	menor Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con mult,	3.401,43 €
GRD.626	prob, mayores	11.279,55 €
GRD.627	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con	4.055.00.6
	problemas mayores Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con	4.255,22 €
GRD.628	problemas menores	2.685,60 €
GRD.629	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, diag neonato normal	1.746,88 €
CDD 630	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con otros	1.740,00 €
GRD.630	problemas	2.494,82 €
GRD.631	Displasia broncopulmonar y otras enf, respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal	4.935,78 €
	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, con	·
GRD.633	cc Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, sin cc	7.085,22 €
GRD.634	otras anomanas congenitas, multiples y no especificadas, sin co	6.450,49 €

GRD.635	Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	3.729,14 €
GRD.636	Cuidados posteriores lactante para incremento de peso,	5 070 00 C
000 007	edad>28 días, <1 año	5.279,28 €
GRD.637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.545,61 €
GRD.638	Neonato, exitus dentro del primer día, no nacido en el centro	801,74 €
GRD.639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	2.003,44 €
GRD.640	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro	2.537,18 €
000 044	Neonato, peso al nacer >2499 g, con oxigenación membrana	4 000 50 6
GRD.641	extracorpórea	4.023,53 €
GRD.650	Cesárea de alto riesgo con co	4.654,61 €
GRD.651	Cesárea de alto riesgo sin cc	3.542,07 €
	Parto vaginal de alto riesgo con esterilización y/o dilatación mas	
GRD.652	legrado	3.191,66 €
GRD.700	Traqueostomía por infección hiv	56.581,23 €
	Hiv con proced., quirúrgico y ventilación mecánica o soporte	
GRD.701	alimenticio	29.835,13 €
	Hiv con proced., quirúrgico con infecc, mayores múltiples	
GRD.702	relacionadas	26.678,20 €
	Hiv con proced., quirúrgico con diagnostico relacionado mayor	
GRD.703		22.208,99 €
	Hiv con proced., quirúrgico sin diagnostico relacionado mayor	
GRD.704		10.804,14 €
	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas con tuberculosis	
GRD.705		19.029,93 €
	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas sin tuberculosis	
GRD.706		17.777,68 €
GRD.707	Hiv con ventilación mecánica o soporte alimenticio	19.013,30 €
GRD.708	Hiv con diagnostico relacionado mayor, alta voluntaria	6.225,86 €
GRD.709	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o	
OND.700	signif, con tbc	10.962,99 €
GRD.710	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o	
OND.7 10	signif, sin tbc	9.430,55 €
GRD.711	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o	
GND.711	signif, con tbc	9.082,24 €
GRD.712	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o	
GRD.1 12	signif, sin tbc	7.057,82 €
GRD.713	Hiv con diagnostico relacionado significativo, alta voluntaria	4.095,73 €
GRD.714	Hiv con diagnostico relacionado significativo	5.292,43 €
GRD.715	Hiv con otros diagnósticos relacionados	4.661,96 €
GRD.716	Hiv sin otros diagnósticos relacionados	4.548,64 €
GRD.730	Craneotomia para trauma multiple significativo	21.098,05€
CDD 724	Proc, s, columna, cadera, fémur o miembros por trauma múltiple	
GRD.731	significativo	20.367,94 €
	Otros procedimientos quirúrgicos para trauma múltiple	
GRD.732	significativo	12.186,12€
	Diagnósticos de trauma múltiple significativo cabeza, tórax y m,	,
GRD.733	inferior	6.323,80 €
GRD.734	Otros diagnósticos de trauma múltiple significativo	4.598,15€
GRD.737	Revisión de derivación ventricular edad<18	5.233,18 €
GRD.738	Craneotomia edad<18 con cc	14.615,48 €
		-

000 700	0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.500.70.6
GRD.739	Craneotomia edad<18 sin cc	9.538,79 €
GRD.740	Fibrosis quística	5.632,47 €
GRD.743	Abuso o dependencia de opiáceos, alta voluntaria	2.098,99 €
GRD.744	Abuso o dependencia de opiáceos con cc	4.254,24 €
GRD.745	Abuso o dependencia de opiáceos sin cc	2.420,24 €
	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas, alta voluntaria	
GRD.746		1.617,79 €
GRD.747	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas con cc	3.083,89€
GRD.748	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas sin cc	3.428,99 €
GRD.749	Abuso o dependencia de alcohol, alta voluntaria	1.038,89 €
GRD.750	Abuso o dependencia de alcohol, con cc	2.499,95€
GRD.751	Abuso o dependencia de alcohol, sin cc	3.335,45€
GRD.752	Envenenamiento por plomo	1.774,51 €
GRD.753	Rehabilitación para trastorno compulsivo nutricional	6.646,31 €
GRD.754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad => 1 año	4.598,15€
GRD.755	Fusión vertebral con cc	12.488,18 €
GRD.756	Fusión vertebral sin cc	11.661,89 €
0.12.700	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal con co	
GRD.757	1 Toolean menter copilia y caeno exe, tablem copiliar con co	6.699,77 €
GRD.737	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal sin cc	0.000,17
GRD.758	1 Toccumientos sobre espaida y cuello exe, tusion espinal sin ec	5.589,38 €
GRD.759	Implantes cocleares multicanal	22.801,46 €
GRD.760	Hemofilia, factores VIII y IX	5.578,86 €
		•
GRD.761	Estupor y coma traumáticos, coma > 1 h	5.059,21 €
ODD 700	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h o sin coma	0.000.04.6
GRD.762	edad<18	2.088,64 €
GRD.763	Estupor y coma traumáticos, coma < 1 h, edad < 18	2.439,02 €
GRD.764	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma	4 744 50 6
	edad>17 con cc	1.714,50 €
	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma	
GRD.765	edad>17 sin cc	1.493,11 €
GRD.766	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 con cc	4.694,75 €
GRD.767	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 sin cc	3.411,93 €
GRD.768	Convulsiones y cefalea edad<18 con cc	3.770,97 €
GRD.769	Convulsiones y cefalea edad<18 sin cc	2.352,86 €
GRD.770	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 con cc	865,79 €
GRD.771	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 sin cc	2.991,34 €
GRD.772	Neumonía simple y pleuritis edad<18 con cc	4.910,15€
GRD.773	Neumonía simple y pleuritis edad<18 sin cc	2.972,67 €
GRD.774	Bronquitis y asma edad<18 con cc	4.548,82€
GRD.775	Bronquitis y asma edad<18 sin cc	2.716,08 €
ODD 770	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos	
GRD.776	edad<18 con cc	3.306,96 €
	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos	
GRD.777	edad<18 sin cc	1.483,33 €
GRD.778	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 con cc	8.690,29 €
GRD.779	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 sin cc	2.000,45 €
	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18	,
GRD.780	con cc	14.273,79 €

	Loucomia aguda sin procodimiento quirúrgico mayor edad<19	
GRD.781	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 sin cc	6.714,35 €
GKD.701	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17	0.7 14,55 €
GRD.782	con cc	18.483,24 €
GND.102	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17	10.405,24 €
GRD.783	sin cc	6.119,46 €
GKD.703	Anemia hemolítica adquirida o crisis enf, cel, falciformes	0.119,40 €
GRD.784	edad<18	11.249,75 €
GRD.785	Otros trastornos de los hematíes edad<18	2.746,62 €
GND.703	Procedimientos mayores sobre cabeza & cuello por neoplasia	2.740,02 €
GRD.786	maligna	10.848,40 €
GRD.787	Colecistectomia laparoscópica con exploración vía biliar	4.772,58 €
GIND.707	Reimplantación mayor de articulación y miembro extr, inferior,	4.772,30 C
GRD.789	excepto cadera con cc	19.582,19€
	Desbr, herida y inj, piel por her, abierta, trast, musc, esq, y t,	19.302, 19 €
GRD.790	conect exc mano	5.262,65€
GRD.791	Desbridamiento de herida por lesiones con herida abierta	4.412,36 €
OND.731	Craneotomia por trauma múltiple signif, con cc mayor no	4.412,00 C
GRD.792	traumática	35.214,25€
	Proc, por trauma múltiple signif, exc, Craneotomia con cc mayor	33.214,23 C
GRD.793	no traumática	26.761,67 €
	Diagnostico de trauma múltiple significativo con cc mayor no	20.701,07
GRD.794	traumática	16.667,67 €
GRD.795	Trasplante de pulmón	97.557,02 €
GRD.796	Revascularizacion extremidad inferior con cc	16.646,01 €
GRD.797	Revascularizacion extremidad inferior sin cc	11.320,59 €
GRD.798	Tuberculosis con procedimiento quirúrgico	12.263,03 €
GRD.799	Tuberculosis, alta voluntaria	5.511,43 €
GRD.800	Tuberculosis con cc	8.254,44 €
GRD.801	Tuberculosis sin cc	6.219,15 €
GRD.802	Neumocistosis	6.265,85 €
GRD.803	Trasplante de medula ósea Alogénico	57.341,28 €
GRD.804	Trasplante de medula ósea antólogo	42.246,04 €
GRD.805	Trasplante simultaneo de riñón y páncreas	56.485,68 €
GRD.806	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada con cc	17.612,09 €
GRD.807	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada sin cc	15.284,58 €
0.12.00.	·	,
GRD.808	Proced, cardiovasc, percutaneos con ima, fallo cardiaco o Shock	8.438,07 €
		01100,01
GRD.809	Otros proced., cardiotoracicos con diag principal de anomalía	17.620,38 €
GRD.810	Hemorragia intracraneal	5.143,51 €
	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca	·
GRD.811	·	32.698,38 €
CDD 010	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo o proc, cardiac, o	4 000 E0 C
GRD.812	vascular	4.928,59 €
CDD 012	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con	2 207 70 6
GRD.813	CC	2.307,78 €
GRD.814	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 sin cc	1.701,93 €
UND.014		1.701,33 €

	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 con	
GRD.815	CC CC	2.313,80 €
GRD.816	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 sin cc	2.005,43 €
GRD.817	Sustitución de cadera por complicaciones	14.891,48 €
GRD.818	Sustitución de cadera excepto por complicaciones	10.976,74 €
GRD.819	Creación, revisión o retirada de dispositivo de acceso renal	5.699,28 €
	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo, injerto o	0.000,20 0
GRD.820	transplante genitourinario	3.682,43 €
GRD.821	Quemaduras extensas de 3º grado con injerto de piel	53.314,24 €
GRD.822	Quemaduras extensas de 3º grado sin injerto de piel	35.669,97 €
GRD.823	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	27.998,62 €
GRD.824	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	11.876,28 €
GRD.825	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	8.751,56 €
	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación	6.751,50 €
GRD.826	sin cc o trauma sig,	8.488,38 €
ODD 007	Quemaduras no extensas con lesión por inhalación, cc o trauma	,
GRD.827	significativo	8.657,09€
GRD.828	Quemaduras no extensas sin lesión por inhalación, cc o trauma	
	significativo	6.096,90 €
	Consultas	
Código	Concepto	
A.4.1	Cirugía Menor	285,75€
A.4.1 A.4.2	Cirugía Menor Consulta sucesiva	102,88€
A.4.1 A.4.2 A.4.3	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias	102,88 € 45,72 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta	102,88 € 45,72 € 171,45 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias	102,88 € 45,72 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones	102,88 € 45,72 € 171,45 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 € 335,48 € 50,32 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 € 335,48 € 50,32 € 125,80 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 335,48 € 50,32 € 125,80 € 67,09 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 € 335,48 € 50,32 € 125,80 € 67,09 € 209,67 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología Anatomía Patológica Anestesia y	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio A.5.1.B.6 Autopsia clínica estándar A.5.1.B.7 PCR	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 € 335,48 € 50,32 € 125,80 € 67,09 € 209,67 € 1.258,03 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología Anatomía Patológica Anestesia y tratamiento del	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio A.5.1.B.6 Autopsia clínica estándar	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 335,48 € 50,32 € 125,80 € 67,09 € 209,67 € 1.258,03 € 83,88 €
A.4.1 A.4.2 A.4.3 A.4.4 A.4.5 Especialidad Alergología Anatomía Patológica Anestesia y	Cirugía Menor Consulta sucesiva Curas ambulatorias Primera consulta Urgencia Pruebas funcionales y exploraciones Código A.5.1.A.1 Provocaciones A.5.1.A.2 Pruebas alergicas a medicamentos A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria A.5.1.A.4 Pruebas epicutaneas A.5.1.B.1 Diagnostico microscópico electrónico A.5.1.B.2 Estudio de muestras citologicas A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio A.5.1.B.6 Autopsia clínica estándar A.5.1.B.7 PCR	102,88 € 45,72 € 171,45 € 205,75 € 33,55 € 125,80 € 33,55 € 58,70 € 335,48 € 50,32 € 125,80 € 67,09 € 209,67 € 1.258,03 €

	A. F. A. C. O. Diagrapa munitary Triggram	444.00.6
	A.5.1.C.3 Bloqueo puntos Trigger	114,30 €
	A.5.1.C.4 Cargar y reprogramar bomba	114,30 €
	A.5.1.C.5 Cargar y/o reprogramar bomba externa	114,30 €
	A.5.1.C.6 Infiltración subcutánea	114,30 €
	A.5.1.C.7 Plus de analgesia con presencia de anestesista	142,58 €
	A.5.1.C.8 Promagramar neuroestimulador (EEM)	114,30 €
	A.5.1.C.9 Reprogramar bomba implantada A.5.1.C.10 Sesión iontoforesis	114,30 €
	A.5.1.C.11 Terapia infusión continua fármacos PCA (se añadirá	114,30 €
	coste bomba)	114,30 €
	A.5.1.C.12 Terapia perfusión y.v. Anesticos locales y/o	114,50 €
	antidepresivos triciclicos	114,30 €
	A.5.1.C.13 Tratamiento del dolor	335,48 €
Angiografo	A.5.1.D.1 Catéter hemodiálisis	571,51 €
7 trigiografo	A.5.1.D.2 Colocación reservorio	548,63 €
	A.5.1.D.3 Dacriocistografía	285,75 €
	A.5.1.D.4 Emboliz. Malf. Vas. Perife.	857,26 €
	A.5.1.D.5 Embolizacion Varicocele	453,77 €
	A.5.1.D.6 Endoprogesis lacrimal	400,05 €
	A.5.1.D.7 Exploración intervencionista	285,75 €
	A.5.1.D.8 Fistulogra. + angioplas. Hemodialisis	548,63 €
	A.5.1.D.9 Flebografía	596,65 €
	A.5.1.D.10 Recambio gastrostomía	285,75 €
	A.5.1.D.11 Vertebroplastia (se añadirá coste de cemento	,
	inyectado)	285,75€
Cardiología	A.5.1.E.1 Ablaciones R. F. + Estudio electrofisologico	4.176,71 €
· ·	A.5.1.E.2 Angioplastica con "stent* (se añadirá coste stent)	4.556,39 €
	A.5.1.E.3 Angioplastia simple	4.556,39€
	A.5.1.E.4 Biopsia cardiaca	1.328,94 €
	A.5.1.E.5 Cierre de de CIA	8.733,09€
	A.5.1.E.6 Cierre de Ductus	5.505,63 €
	A.5.1.E.7 Ecocariograma de esfuerzo	151,89 €
	A.5.1.E.8 Ecocardiograma de estrés	151,89 €
	A.5.1.E.9 Ecocardiograma transesofagico	113,91 €
	A.5.1.E.10 Ecocardiograma transtoracico	81,26 €
	A.5.1.E.11 Ergometria (prueba de esfuerzo)	121,91 €
	A.5.1.E.12 Ergometria (prueba de esfuerzo con Talio)	359,81 €
	A.5.1.E.13 Estudio electrofisiologico	759,39 €
	A.5.1.E.14 Estudio hemodimamico diagnostico	2.514,61 €
	A.5.1.E.15 Holster	162,53 €
	A.5.1.E.16 Rotablator	6.454,88 €
	A.5.1.E.17 Valvuloplastia	4.936,08 €
	A.5.1.E.18 Ventana pericardica	1.556,75 €
Cirugía	A.5.1.F.1 Doppler	
cardiovascular		67,09 €
Cirugía pediátrica	A.5.1.G.1 Mamometria	
		270,46 €
	A.5.1.G.2 HP metría	250,77 €
	A.5.1.G.3 Urodinamica	142,58 €
Dermatología	A.5.1.H.1 Laser decolorante cien impactos	263,32 €

	A.5.1.H.2 Sesión UVA	3,43 €
Digestivo	A.5.1.I.1 Capsula endoscopica (se añadirá coste capsula)	212,32 €
	A.5.1.I.2 Clip hemostatico	457,20 €
	A.5.1.I.3 Polangio pancreatografia retrograda endoscopica	455.00.6
	(CPRE)	455,69 €
	A.5.1.I.4 Colangiografia retrograda endoscopica	343,85 €
	A.5.1.I.5 Colangiografia retrograda endoscopica terapéutica	670,84 €
	A.5.1.I.6 Colocación drenaje bilial	503,20 €
	A.5.1.I.7 Colonoscopia con o sin biopsia	351,32 €
	A.5.1.I.8 Dilatación (Esofago/Piloro) A.5.1.I.9 Dilatación colon	878,31 €
		982,67 €
	A.5.1.I.10 Dilatación endospica ampolla, esfinter de Oddi o conducto biliar	503,13€
	A.5.1.I.11 Drenaje de seudoquistes con econdoscopia y/o CPRE	505,15 €
	A.S. T.I. TI Dieliaje de Seddoquistes con econdoscopia y/o CFRE	1.028,71 €
	A.5.1.I.12 Ecoendoscopia con punción	857,26 €
	A.5.1.1.12 Eccendoscopia con puncion A.5.1.1.13 Eccendoscopia gástricas	578,95 €
	A.5.1.I.14 Ecoendoscopia gastricas A.5.1.I.14 Ecoendoscopia rectal	333,35 €
	A.5.1.1.15 Endoscopias con magnificacion	800,10 €
	A.5.1.I.16 Enteroscopia	455,69 €
	A.5.1.I.18 Esclerosis de ulcus	329,45 €
	A.5.1.I.19 Esclerosis de varices esofagicas	329,45 €
	A.5.1.I.20 Esfinterotomia y/o papilotomia endoscopica	503,13 €
	A.5.1.I.21 Extracción cuerpo extraño	189,08 €
	A.5.1.I.22 Extracion digestiva	503,13 €
	A.5.1.I.23 Estraccion/insercion endoscopia de tubo tutor	503,13 €
	A.5.1.I.24 Furguracion con argon	455,69 €
	A.5.1.I.25 Gastroscopias con esclerosis de	•
	ulcera/gastroduodenal	235,10 €
	A.5.1.I.26 Gastroscopias con o sin biopsia	104,37 €
	A.5.1.I.27 Laparoscopia	313,11 €
	A.5.1.I.28 Laparoscopia toma de biopsia	339,21 €
	A.5.1.I.29 Ligadura con bandas en hemorroides	674,33 €
	A.5.1.I.30 Ligaduras de varices esofagicas	674,33 €
	A.5.1.I.31 Macrobiopsia gastrica	285,75 €
	A.5.1.I.32 Manometria anotectal	270,46 €
	A.5.1.I.33 Manometria esofagica	270,46 €
	A.5.1.I.34 Papilotomia	559,69 €
	A.5.1.I.35 Papilotomia endoscopica sup	425,54 €
	A.5.1.I.36 PH metria	250,77 €
	A.5.1.I.37 PH metria esofagica	338,06 €
	A.5.1.I.38 Polipectomía	414,11 €
	A.5.1.I.39 Polipectomia endoscopica	293,89 €
	A.5.1.I.40 Protesis biliar metalica	2.603,70 €
	A.5.1.I.41 Protesis biliar plastica	812,04 €
	A.5.1.I.42 Protesis colonica	2.429,33 €
	A.5.1.I.43 Protesis esofagica	2.429,33 €
	A.5.1.I.44 Recambio gastrostomia	228,60 €
	A.5.1.I.45 Rectosigmoidoscopia - Rectoscopia	156,55 €
	A.5.1.I.46 Sonda de gastronomia endoscopica	313,49 €

	A.5.1.I.47 Test del Aliento	40,75 €
Genética	A.5.1.J.1 Analisis de mutaciones por tecnicas de PCR	176,94 €
	A.5.1.J.2 Cariotipos en tejidos	377,46 €
	A.5.1.J.3 Cariotipo en medula ósea	147,44 €
	•	,
	A.5.1.J.4 Cariotipo sangre periferica	94,37 €
	A.5.1.J.5 Cariotipos de Liquido Amniotico	377,46 €
	A.5.1.J.6 Estudio de inestabilidad cromosomica	383,37 €
	A.5.1.J.7 Estudio de inestabilidad de microsatelites	294,88 €
	A.5.1.J.8 Hibridacion in situ fluorescente (FISH)	365,67 €
	A.5.1.J.9 Reordenamientos subtelomericos (FISH)	377,46 €
	A.5.1.J.10 Test despistaje Down	70,77 €
0:	· ·	· ·
Ginecología	A.5.1.K.1 Ecografias (Gin., Obst.)	32,50 €
	A.5.1.K.2 Histeroscopia	125,39 €
	A.5.1.K.3 Amniocentesis control ecográfica	309,65 €
Hematología	A.5.1.L.1 Adacolum, aféresis leucocitos	2.378,58 €
•	A.5.1.L.2 Aferesis, cultibvos celulares, congelaciones, infusiones	•
	.	457,20 €
	A.5.1.L.3 Biopsias coxales	217,17 €
	•	·
	A.5.1.L.4 Fotoféresis	1.793,10 €
	A.5.1.L.5 Punciones esternales incluyendo "Giemsa punciones"	
	0	274,33 €
	A.5.1.L.6 Selección positiva o negativa	7.029,45 €
	A.5.1.L.7 Trasplante de médula ósea e informes de citometría	
	·	8.586,20 €
	A.5.1.L.8 Aspirado Medular	450,43 €
Maxilofacial	A.5.1.M.1 Ortopantomográfia	53,08 €
Maxilolaciai	·	· ·
	A.5.1.M.2 Sialografia	209,67 €
Medicina nuclear	A.5.1.N.1 Cisternogammagrafia cerebral	395,29 €
	A.5.1.N.2 Cistogammagrafia vesical	183,10 €
	A.5.1.N.3 Etección infarto agudo de miocardio	206,43 €
	A.5.1.N.4 Estudio de funcion ventricular	206,43 €
	A.5.1.N.5 Estudio de inervación cardiaca	806,85€
	A.5.1.N.6 Estudio fístula gastro-pulmonar (aspirado pulmonar)	,
	7.10. Tittle Zetadio fictata gastro pariforiar (aspirado pariforiar)	206,43 €
	A E 4 N 7 Fetudio genelio continale mama	· ·
	A.5.1.N.7 Estudio ganglio centinela mama	206,43 €
	A.5.1.N.8 Estudio galglio centinela melanoma	206,43 €
	A.5.1.N.9 Estudio perusion miocardica conpuestos tecneciados	
	esfuerzo	420,42 €
	A.5.1.N.10 Estudio perfusion miocardica con compuestos	
	tecneciados reposo	298,53 €
	A.5.1.N.11 Estudio perfusión miocardica con Talio-201 esfuerzo	,
	7.10.111.111 Lotadio portable i milocardioa con Tallo Lot coldenzo	359,81 €
	A 5.1 N 12 estudio perfusion miscardica con Talia 201 renesa	555,01 €
	A.5.1.N.12 estudio perfusion miocardica con Talio-201 reposo	007.04.6
		237,91 €
	A.5.1.N.13 Estudio receptores somatostatina	791,69€
	A.5.1.N.14 Estudios con galio-67 (A) 1-3 mCi	247,81 €
	A.5.1.N.15 Estudios con galio-67 (B) 4-6 mCi	317,18 €
	A.5.1.N.16 Estudios con galio-67 © 7-10 mCi	395,29 €
	A.5.1.N.17 Flebogammagrafia trazadores de particulas	206,43 €
		_00,100

A.5.1.N.18 Gammagrafía de ganglios basales estudio E. de	
Parkinson	953,26 €
A.5.1.N.19 Gammagrafía de glandulas salivares	183,10 €
A.5.1.N.20 Gammagrafía de hemorragia digestiva intermitente	100,100
(urgente)	206,43 €
A.5.1.N.21 Gammagrafía de médula ósea	206,43 €
A.5.1.N.22 Gammagrafía de mucosa gastrica ectopica	183,10 €
A.5.1.N.23 Gammagrafía de paratiroides	298,53 €
A.5.1.N.24 Gammagrafía hepática perfusión (Hematíes)	206,43 €
A.5.1.N.25 Gammagrafía hepatobiliar (derivados de IDA)	226,25 €
A.5.1.N.26 Gammagrafía hepatoesplénica	206,43 €
A.5.1.N.27 Gammagrafía ósea y articular	206,43 €
A.5.1.N.28 Gammagrafía pulmonar de perfusión con	200, 10 C
macroagregados	206,43 €
A.5.1.N.29 Gammagrafía pulmonar de ventilación	183,10 €
A.5.1.N.30 Gammagrafía renal	206,43 €
A.5.1.N.31 Gammagrafía suprarrenal cortical con iodocolesterol	200,43 €
A.S. 1.14.51 Cammagrana supramenal contical com louocolesterol	507,21 €
A.5.1.N.32 Gammagrafía tiroidea con I -123	457,09 €
A.5.1.N.33 Gammagrafía tiroidea con I -131	283,38 €
A.5.1.N.34 Gammagrafía tiroidea con Tc-99	183,10 €
A.5.1.N.34 Gammagrafia A.5.1.N.35 Linfogammagrafía	206,43 €
A.5.1.N.36 Marcaje de leucocitos (In)	200,43 € 422,10 €
A.5.1.N.37 Marcaje de leucocitos (III) A.5.1.N.37 Marcaje de leucocitos (Tc)	422,10 € 410,45 €
A.5.1.N.38 Perfusión cerebral	351,00 €
	•
A.5.1.N.39 Rastreo gammagráfico con I-131 A.5.1.N.40 Rastreo gammagráfico con MIBG I-123	283,38 €
· · ·	724 07 <i>6</i>
(Neuroblastoma) A.5.1.N.41 Rastreo gammagráfico con MIBG I-131	724,07 €
5 9	357,98 €
(Feocromocitoma) A.5.1.N.42 Reflujo gastroesofágico	206,43 €
	•
A.5.1.N.43 Renograma filtrado tubular (MAG-3)	242,57 €
A.5.1.N.44 Transito esofágico	206,43 €
A.5.1.N.45 TT° de Sinoviortresis radioisotópica (A) 5 mCi A.5.1.N.46TT° de hipertiroidismo Basedow (A) 8 mCi	289,42 €
·	242,77 €
A.5.1.N.47 TT° de hipertiroidismo Nodular (C) 20 mCi A.5.1.N.48 TT° de hipertirioidismo Nódulo Autónomo (B) 16 mCi	386,76 €
A.S. I.N.46 TT de hipertinoidismo Nodulo Autonomo (b) To moi	245 20 6
A 5 1 N 40 TT ⁰ do noligitamino connicles	345,38 €
A.5.1.N.49 TT ^o de policitemias esenciales	289,42 €
A.5.1.N.50 TT° de policitemias esenciales radioisotópica (B) 8	450.64.6
mC:	
mCi	452,64 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral	987,76€
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata	987,76 € 1.559,03 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides	987,76 € 1.559,03 € 387,34 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides A.5.1.N.54 Vaciamiento gástrico	987,76 € 1.559,03 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides	987,76 € 1.559,03 € 387,34 € 206,43 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides A.5.1.N.54 Vaciamiento gástrico A.5.1.N.55 Tomografia por emisión de positrones (PET-TAC)	987,76 € 1.559,03 € 387,34 € 206,43 € 1.028,71 €
A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides A.5.1.N.54 Vaciamiento gástrico	987,76 € 1.559,03 € 387,34 € 206,43 €

Nefrología

	A.5.1.O.3 Sesión de hemodiálisis incluyendo analítica y	
	radiología rutinaria	209,67 €
	A.5.1.O.4 Transfusión sanguínea (Se añadirá coste	
	Hemoderivados)	114,30 €
	A.5.1.O.5 Tto con Fe intravenoso (Se añadirá coste fármaco)	
		114,30 €
	A.5.1.O.6 Tto. Inmunosupresores (Se añadirá coste fármaco)	444006
N 1 1 7	A 5 4 B 4 B'	114,30 €
Neumología	A.5.1.P.1 Biopsia pleural	70,77 €
	A.5.1.P.2 Broncoscopia con o sin biopsia	294,88 €
	A.5.1.P.3 Colocación de drenaje pleural	125,04 €
	A.5.1.P.4 Espiromoetría basal	32,50 €
	A.5.1.P.5 Espirometría con test broncodilatador	50,31 €
	A.5.1.P.6 Estudio APNEA Sueño (1 noche)	551,71 €
	A.5.1.P.7 Estudio APNEA de sueño domiciliario	153,35 €
	A.5.1.P.8 Monitorización transcutánea de CO2	106,15 €
	A.5.1.P.9 Pruebas de función respiratorias completas	
	(pletismografía y disfusión) basales	106,15 €
	A.5.1.P.10 Pruebas de función respiratorias completas con test	
	broncodilatador	153,35 €
	A.5.1.P.11 Registro pulsioximetrico nocturno	70,77 €
	A.5.1.P.12 Test de ejercicio	117,97 €
	A.5.1.P.13 Test de marca de 6 minutos	141,55 €
	A.5.1.P.14 Test de provocación bronquial de Metacolina	117,97 €
	A.5.1.P.15 Toracocentesis diagnostica	47,20 €
	A.5.1.P.16 Toracocentésis evacuadora	125,04 €
Neurología neurofisiología	A.5.1.Q.1 Audiometria por Potenciales Evocados	242,66 €
ricuronsiologia	A.5.1.Q.2 E.E.G.	100,66 €
	A.5.1.Q.3 E.E.G. Con cuantificación	234,84 €
	A.5.1.Q.4 Electromiografía	87,97 €
	A.5.1.Q.5 Electromiografía de fibra aislada	193,64 €
	A.5.1.Q.6 Electrorretinograma	174,30 €
	A.5.1.Q.7 Estimulación Magnética de Extremidades	129,93 €
	A.5.1.Q.8 Estudio N. Aparato Genito-urinario	330,22 €
	A.5.1.Q.9 Onda F	76,93 €
	A.5.1.Q.10 Potenciales Evocados auditivos	130,24 €
	A.5.1.Q.11 Potenciales Evocados Somato	321,02 €
	A.5.1.Q.12 Potenciales Evocados visuales	130,24 €
	A.5.1.Q.13 Reflejo H	76,93 €
	A.5.1.Q.14 Reflejo Trigémino-facial	76,93 € 76,93 €
	A.5.1.Q.15 Test de latencias múltiples de sueño	70,93 € 642,47 €
	A.5.1.Q.16 Test de latericlas multiples de suerio	76,93 €
	A.5.1.Q.17 Velocidad de conducción electroneurograma	70,93 € 103,94 €
	<u> </u>	
Obstatricia	A.5.1.Q.18 Inyección de toxina botulínica A.5.1.R.1 Ammiocentesis control ecográfica	433,41 € 251,60 €
Obstetricia	A.5.1.R.2 Ecografías (Gin., y Obst.)	33,55 €
		33,55 € 54,84 €
	A.5.1.R.3 Monitorización fetal (Registro) A.5.1.R.4 Prueba de tolerancia a la oxitócica	94,03 €
	A.5.1.R.5 Prueba no estresante	· ·
	A.J. I.N.D FINEDA IIU ESHESAHLE	91,12 €

Oftalmología	A.5.1.S.1 Angiofluoresceinografía	125,04 €
Ottairiologia	A.5.1.S.2 Reparación de retina con láser	645,47 €
	A.5.1.S.3 Sesión terapia fotodinámica (Incluye fámaco)	2.569,72 €
Oncología médica	A.5.1.T.1 Sesión Quimioterapia (se añadirá coste de fármaco)	318,96 €
Oncología	A.F. 4.1.1.4 Conión Dedictorania profundo	,
radioterapia	A.5.1.U.1 Sesión Radioterapia profunda	114,30 €
	A.5.1.U.2 Sesión Radioterapia superficial	34,29 €
ORL	A.5.1.V.1 Audiometrías	41,92 €
	A.5.1.V.2 Exploraciones Vestibulares	234,84 €
	A.5.1.V.3 Laringoscopia con o sin biopsia	67,09 €
Radiología	A.5.1.W.1 Angiografía Digital diagnóstica	744,51 €
	A.5.1.W.2 Biopsia percutánea de mama con mamotomo dirigida	700 00 6
	por esterotaxia	769,23 €
	A.5.1.W.3 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis	247.00.6
	etc.) con ecografía	347,98 €
	A.5.1.W.4 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis	400 70 <i>6</i>
	etc,) con TAC A.5.1.W.5 Copia radiografía	490,70 € 16,78 €
	A.5.1.W.6 Densitometría ósea	94,03 €
	A.5.1.W.7 Ecografía	53,28 €
	A.5.1.W.8 Ecografía endoanal-endorrectal	347,98 €
	A.5.1.W.9 Estudios con contraste	75,49 €
	A.5.1.W.10 Mamografías	121,90 €
	A.5.1.W.11 Mielografías	167,73 €
	A.5.1.W.12 Ortopanomografía	50,32 €
	A.5.1.W.13 PAAF/ Tru-cut con resonancia	546,14 €
	A.5.1.W.14 PAAF-Eco	347,98 €
	A.5.1.W.15 PAAF-TAC	490,70 €
	A.5.1.W.16 RX Simples	16,77 €
	A.5.1.W.17 Videodefecografía	347,98 €
Rehabilitación	A.5.1.X.1 Sesión rehabilitación neurológica	75,98 €
	A.5.1.X.2 Sesión rehabilitación no neurológica	19,25 €
Resonancia	A.5.1.Y.1 Plus de contraste (RESONANCIA)	125,80 €
	A.5.1.Y.2 Resonancia estudio doble	377,42 €
	A.5.1.Y.3 Resonancia estudio simple	251,60 €
Doumatalagía	A.5.1.Y.4 Resonancia estudio triple	461,28 €
Reumatología	A.5.1.Z.1 Análisis líquido sinovial A.5.1.Z.2 Artrocentesis	171,45 € 171,45 €
	A.5.1.Z.3 Capilaroscopia	171,45 € 171,45 €
	A.5.1.Z.4 Infiltraciones	171,45 € 171,45 €
	A.5.1.Z.5 Tratamiento reumatología. (Se añadirá coste fármaco	17 1,43 €
	y material)	22,87 €
	A.5.1.Z.6 Tratamiento reumatología hospital de día. (Se añadirá	22,07
	coste fármaco y material)	114,30 €
Scanner	A.5.1.AA.1 Exploración TAC	195,92 €
	A.5.1.AA.2 Plus de contraste (TAC)	125,80 €
Urología	A.5.1.AB.1 Biopsia de próstata	444,61 €
-	A.5.1.AB.2 Cistoscopia	150,95 €
	A.5.1.AB.3 Litotricias (Sesión)	1.551,56 €

Ecodoppler	A.5.1.AB.4 Pielografía . (Se añadirá coste catéter Chevassu) A.5.1.AB.5 Urodinámica A.5.1.AC.1 Ecodoppler	209,67 € 142,58 € 53,28 €
	Laboratorio	
Código	Denominación	
A.5.2.1	Análisis microbiológico con identificación (por germen identificado)	25,46 €
A.5.2.2	Análisis microbiológico básico	12,75 €
A.5.2.3	Antibiograma	25,04 €
A.5.2.4	Confirmación analítica drogas	125,81 €
A.5.2.5	Determinaciones analíticas por PCR	83,74 €
A.5.2.6	Hepatitis A	67,09€
A.5.2.7	Hepatitis B	67,09€
A.5.2.8	Hepatitis B completo	209,67 €
A.5.2.9	Hepatitis C	67,09€
A.5.2.10	Hepatitis C completo	105,71 €
A.5.2.11	HIV	67,09€
A.5.2.12	HIV Completo	105,71 €
A.5.2.13	Perfil bioquímico básico	125,81 €
A.5.2.14	Prueba detección alcoholemia	105,71 €
A.5.2.15	Unidad analítica	16,78 €
	Área de salud mental	
Código	Denominación	
A.6.1	Hospital Agudos/ Estancia día	259,46 €
A.6.2	Hospital Subagudos/ Estancia día	117,73 €
A.6.3	Centro de Día/ Estancia día	98,29€
A.6.4	T.E.C.	148,01 €
A.6.5	1.ª Consulta	92,59€
A.6.6	Consultas sucesivas	39,16 €
A.6.7	Urgencia	258,33 €
A.6.8	Test Proyectivo	103,04 €
A.6.9	Test Psicométrico	68,69 €
A.6.10	Determinac. Drogas orina	6,85€
A.6.11	Administración de metadona	6,85 €
A.6.12	Peritación en materia de Salud Mental	1.602,51 €
71.0.12		1.002,01 C
	B) ASISTENCIA PRIMARIA	
Lugar	Código/Denominación	
Consultas Centro	B.6.A.1 Consulta exclusiva de enfermería o de Trabajador/a	
	social	25,94 €
	B.6.A.2 Primera consulta médica	92,75€
	B.6.A.3 Consulta sucesiva medica	46,37 €
	B.6.A.4 Primera consulta édica con pruebas	136,13 €
	B.6.A.5 Consulta sucesiva médica con pruebas	89,75€
	B.6.A.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	13,89 €
	B.6.A.7 Consulta de fisioterapia	18,54 €
	B.6.A.8 Extracción dentaria	64,94 €
	B.6.A.9 Aplicación Fluor Tópico	55,64 €

	B.6.A.10 Consulta de odontología B.6.A.11 Educación maternal: -preparación al parto B.6.A.12 Educación matgernal: -recuperación post-parto B.6.A.13 Intervención quirúrgica menor	46,37 € 77,73 € 30,87 € 111,30 €
Consultas centro	B.6.B.1 Curas, inyectables, etc.	17 15 <i>C</i>
urgencia	B.6.B.2 Consulta-de enfermería B.6.B.3 Consulta-médica	17,15 € 41,15 € 116,58 €
Consultas	B.6.C.1 Consulta exclusiva de enfermería o Trab. Social	60,25€
domicilio	B.6.C.2 Primera consulta médica B.6.C.3 Consulta sucesiva médica B.6.C.4 Primera consulta médica con pruebas B.6.C.5 Consulta sucesiva médica con pruebas B.6.C.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	114,30 € 57,16 € 157,68 € 100,53 € 45,72 €
Consultas	B.6.D.1 Curas, inyectables, etc.	
domicilio urgencia	a Diological and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and a second and	51,44 €
	B.6.D.2 Consulta-enfermería	80,01€
	B.6.D.3 Consulta-médica	137,16 €
	Transporte sanitario	
Código	Denominación	
C.A. I. Ambulancias no Asistidas. Servicio	Por cada Km. En carretera	
Interurbano		0,59€
C.A.II. Servicio urbano	Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	18,56 €
C.A.II.2 C.A.II.3 C.A.II.4 C.B.Servicio de	Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes Poblaciones de hasta 100.000 habitantes Tiempos de Espera (por cada hora)	14,59 € 13,26 € 14,59 €
Emergencia Ambulancia 061 asistida	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	
(ATS/DUE solo) C.B.2 C.C. Servicio de	Servicio Urbano	2,00 € 445,77 €
emergencia Ambulancia 061 U.V.I. Móvil (A.T.S./D.U.E. y	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	2.00.5
Médico) C.C.2	Servicio Urbano	2,00 € 788,68 €
C.D. Servicio de Emergencia Ambulancia 061 no asistida	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	355,34 €

C.E. Servicios especiales	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	516,64 €
C.E.2	Servicio de emergencia en helicóptero (por salida y transporte)	2.516,05 €
	Suministro de productos hemoderivados	
Código/ud. medida	Producto	
D.01 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATÍES	84,49€
D.02 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATÍES PARA AUTOTRANSFUSIÓN	84,49 €
D.03 (Unidad)	SANGRE TOTAL	84,49 €
D.04 (Unidad)	PLAQUETAS	37,79 €
D.05 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO	33,46 €
D.06 (Litros)	PLASMA INDUSTRIAL	55,21 €
D.07 (Litros)	PLASMA RECUPERADO	31,63 €
D.08 (Proceso)	CITOAFÉRESIS (STEM CELLS)	774,11€
D.09 (Proceso)	RECAMBIO PLASMÁTICO	1.579,05 €
D.10 (Proceso)	PLASMAFÉRESIS TERAPÉUTICA	212,43 €
D.11 (Proceso)	CRIOPRESERVACIÓN MÉDULA ÓSEA	1.131,58 €
D.12 (Unidad)	IRRADIADO	13,75 €
D.13 (Unidad)	FENOTIPO ERITROCITARIO	15,42 €
D.14 (Unidad)	GRUPO ABO Y RH	8,90 €
D.15 (Unidad)	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	26,34 €
D.16 (Unidad)	IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	55,29 €
D.17 (Unidad)	ESTUDIO ANEMIA HEMOLÍTICA	79,55 €
D.18 (Unidad)	COOMBS DIRECTO	17,70 €
D.19 (Unidad)	PREPARACIÓN POOL PLAQUETAS	135,97 €
D.20 (Proceso)	PLAQUETOFÉRESIS / PLAQUETOFÉRESIS	100.05.6
,	DESLEUCOCITADA	422,25 €
D.21(Unidad)	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	59,43 €
D.22 (Unidad)	PLASMA FRESCO CUARENTENADO DETERMINACIÓN DE LA MUTACIÓN 20210A DEL GEN DE LA	59,43 €
D.23 (Unidad)	PROTROMBINA	60,39 €
D.24 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL FACTOR V LEIDEN	60,39 €
D.25 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL BCR-ABL POR RT-PCR	76,71 €
D.26 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL CD34	38,36 €
D.27 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	38,36 €
D.28 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	76,71 €
D.29 (Unidad)	ANÁLISIS DE REGIONES HIPERVARIABLES D1-S80 Y SE-33	,
,	COMO SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRANSPLANTES	
	ALOGÉNICOS	76,71 €
D.30 (Unidad)	DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI-NEUTRÓFILOS	76,71 €
D.31 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA1	38,47 €
D.32 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA2	38,47 €
D.33 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HPA5	38,47 €
D.34 (Unidad)	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETARIAS	76,71 €
D.35 (Unidad)	VALORACIÓN DE GRÁNULOS PLAQUETARIOS (CD62, CD63,	
	CAPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE SEROTONINA)	53,81 €
D.36 (Unidad)	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	76,71 €

	,	
D.37 (Unidad)	ESTUDIO MOLECULAR DE PÚRPURA NEONATAL	307,57 €
D.38 (Unidad)	ESTUDIO DE TROMBOPATÍAS	153,65 €
D.39 (Unidad)	INMUNOSELECCION CD34+ DE PROGENITORES	
,	HEMATOPOYETICOS	6.128,28 €
D.40 (Unidad)	GENOTIPO DE FORMAS S y Z DE LA ALFA-1-ANTITRIPSINA	
		100,01 €
D.41 (Unidad)	REORDENAMIENTO BCL-2 t (14,18) POR PCR	116,00 €
D.42 (Unidad)	ANALIZADOR DE FUNCION PLAQUETARIA PFA-100	100,01 €
D.43 (Unidad)	COFACTOR DE RISTOCETINA	160,77 €
D.44 (Unidad)	ANTICUERPOS ANTI-NEUTROFILOS	160,77 €
D.45 (Unidad)	ESTUDIO DEL JACK-2	142,41 €
D.46 (Unidad)	PROCESAMIENTO MEDULA ÓSEA / BUFFY COAT	772,93 €
D.47 (Unidad)	DESCONGELACIÓN Y PROCESAMIENTO DE	
,	PROGENITORES S. CORDÓN	386,48 €
D.48 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS HIV1 / HIV2	13,72 €
D.49 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE HCV	13,72 €
D.50 (Unidad)	CONFIRMACIÓN HCV (RIBA + ELISA)	34,29 €
D.51 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE HBsAg	13,72 €
D.52 (Unidad)	DETERMINACIÓN SÍFILIS	17,15 €
D.53 (Unidad)	DETERMINACIÓN DEL CHAGAS	13,72 €
D.54 (Unidad)	DETERMINACIÓN DE PCR - NAT PARA VIH+ VHB+ VHC EN	
	POOL	85,72 €
D.55 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V. 10G (Inmunoglobulina inespecífica)	366,72 €
D.56 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 5G (Inmunoglobulina inespecífica)	183,37 €
D.57 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 2,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	89,93 €
D.58 (Unidad)	FLEBOGAMMA I.V 0,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	20,60 €
D.59 (Unidad)	FACTOR VIII 500 UI- (FANHDI).	200,60 €
D.60 (Unidad)	FACTOR VIII 1000 UI- (FANHDI).	400,87 €
D.61 (Unidad)	ALFA-1- Antitripsina 1G	297,97 €
D.62 (Unidad)	ALFA-1- Antitripsina 0,5 G	160,41 €
D.63 (Unidad)	ALBÚMINA 20 %. 50 ml	18,17 €
D.64 (Unidad)	ALBÚMINA 20 %. 100 ml	36,34 €
D.65 (Unidad)	ALBÚMINA 5 %. 500 ml	173,46 €
D.66 (Unidad)	ESTUDIO DE FIJACIÓN-ELUIDO DE UN ANTICUERPO	82,53€
D.67 (Unidad)	REALIZACIÓN DE ABSORCIÓN DEL SUERO O FLUIDO	82,87 €
D.68 (Unidad)	TÉCNICAS ESPECIALES COMPLEMENTARIAS	76,01 €
D.69 (Unidad)	TEST DE HAM	24,02 €
D.70 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA	
D.70 (Officaci)	LEUCOPLAQUETAR	84,49 €
D.71 (Unidad)	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA	
D.71 (Officaci)	LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	97,94 €
D.72 (Unidad)	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	207,98 €
D.75 (Unidad)	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	221,43 €
D.76 (Unidad)	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO	59,43 €
,	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO	00, 10 C
D.77 (Unidad)	IRRADIADO	72,91 €
D.78 (Unidad)	PLASMA SOLIDARIO	55,21 €
D.79 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO	66,47 €
D.80 (Unidad)	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO IRRADIADO	79,94 €
2.00 (Offidad)		70,04

D.81 (Unidad)	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA	413,98 €
D.82 (Unidad)	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA IRRADIADA	427,44 €
D.83 (Unidad)	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR	51,03 €
D.84 (Unidad)	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	64,49 €
D.85 (Unidad)	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	80,31 €
D.86 (Unidad)	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	82,61 €